



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POSGRADO EN ECONOMÍA
FACULTAD DE ECONOMÍA
ECONOMÍA FINANCIERA

SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES EN ESPAÑA. UN ANÁLISIS DE
LOS PLANES DE AHORRO COMPLEMENTARIOS

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN ECONOMÍA

PRESENTA:

VANESSA KATHERINE BOLAÑOS GUERRERO

Directora de Tesis

Marcia Luz Solorza Luna

Facultad de Economía

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., Agosto de 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Tabla de Contenido

1. ANÁLISIS TEÓRICO DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES.....	5
1.1. ¿Por qué y para qué existen los sistemas de pensiones?	7
1.1.1. Seguridad social, ciudadanía y Estado	8
1.1.2. Surgimiento de la necesidad de protección	10
1.1.3. El papel de los sistemas de pensiones en la redistribución del ingreso	11
1.2. Funcionamiento de los sistemas de pensiones de reparto	14
1.3. Funcionamiento de los sistemas de pensiones de capitalización individual.....	16
1.4. Funcionamiento de los planes de ahorro complementarios para el retiro.....	18
1.5. El problema de la elección.....	20
2. VISIÓN RETROSPECTIVA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN ESPAÑA	25
2.1. Asistencialismo	27
2.2. Aseguramiento	28
2.2.1. Aseguramiento en España	29
2.3. Universalismo	30
2.3.1. Universalismo en España	32
2.3.1.1. Primera etapa (1978 – 1995):.....	33
2.3.1.2. Segunda etapa (1996 – actualidad):	37
2.3.2. Fin del Universalismo	38
2.4. Neo-Asistencialismo	39
2.4.1. España después del Estado del Bienestar	40
3. FACTORES DETERMINANTES EN EL ACCESO FUTURO A PENSIONES EN ESPAÑA.....	43
3.1. Marco Institucional	45
3.1.1. Situación Actual	45
3.1.2. Recientes reformas al sistema de pensiones.....	48
3.1.3. Instituciones que intervienen en el sistema de pensiones	50
3.2. Características de la afiliación al sistema pensional	60
3.2.1. Productividad del trabajo	60
3.2.2. Mercado laboral y potencial acceso a pensiones.....	64
3.3. Afiliación al sistema pensional por grupos poblacionales.....	67

3.3.1. Beneficiarios.....	67
3.3.2. Cotizantes	69
3.4 Concentración por regiones	71
4.SISTEMAS DE AHORRO COMPLEMENTARIO PARA LA JUBILACIÓN.....	81
4.1. Estructura y situación actual del sistema de ahorro complementario para la jubilación en España	84
4.1.1. Estructura del Sistema complementario de ahorro para la jubilación.....	84
4.1.2. Situación actual de los sistemas de ahorro complementario en España.....	86
4.2. Determinantes de la constitución de planes de ahorro complementarios	88
4.2.1. Motivaciones objetivas y variables macroeconómicas relacionadas	89
4.3.2. Motivaciones subjetivas para constituir planes de ahorro complementario.....	96
4.3.3. Incentivos fiscales a los planes de pensiones en España.....	97
4.4. Trabajo de campo sobre las motivaciones para constituir planes de ahorro complementarios	100
4.4.1. Metodología:	100
4.4.2. Análisis de Datos.....	107
4.2.2.1. Pruebas Estadísticas	107
4.2.2.2. Modelos Econométricos.....	109
CONCLUSIONES.....	119
Anexos	123
Bibliografía	126

Lista de Figuras

Figura 3.1. Formas de Acceso a Pensiones en España	50
Figura 3.2. Organigrama Seguridad Social – Sistema público.....	533
Figura 3.3. Organigrama Fondos de Pensiones – Sistema complementario	54
Figura 3.4. Mapa de Población en Edad de Trabajar por Regiones, 2014	73
Figura 4.1. Estructura del sistema complementario de ahorro para la jubilación	85
Figura 4.2. Distribución de la muestra	103

Lista de tablas

Tabla 3.1. Distribución de los Fondos de Pensiones y Patrimonio por Grupos Financieros. Junio de 2015.....	57
Tabla 3.2 Patrimonio de cada tipo de fondo. 2008 – 2014.....	58
Tabla 3.3. Costo Laboral por Hora (euros).....	63
Tabla 3.4. Tasa de Desempleo Total y por Género en España. 2006 – 2014.....	64
Tabla 3.5. Salarios Promedio por Género en España. 2008 – 2013	66
Tabla 3.6. Porcentaje de personas cotizantes respecto a la población en edad de trabajar por regiones. 2014.....	75
Tabla 3.7. Porcentaje de Beneficiarios de Pensiones Contributivas y No Contributivas Respecto a la Población en Edad de Trabajar por Regiones. 2014	77
Tabla 4.1 Motivaciones para la constitución de planes de pensiones. 2005 (%)	95
Tabla 4.2. Porcentaje de IRPF según nivel de ingresos.....	97
Tabla 4.3. Mediciones del experimento.	102
Tabla 4.4. Pruebas de MLG intra – sujeto nacional y por ciudades	108
Tabla 4.5. Pruebas de esfericidad de Mauchly.	108
Tabla 4.6. Prueba de MLG inter – sujeto, nacional y por ciudades.....	109
Tabla 4.7. Estimación del modelo de efectos fijos.	111
Tabla 4.8. Pruebas de validez del modelo	112
Tabla 4.9. Estimación del modelo de efectos fijos con estímulo fiscal.....	113
Tabla 4.10. Pruebas para el modelo de efectos fijos con estímulo fiscal.	114
Tabla 4.11. Estimación del modelo de efectos fijos con posibilidad de retiro en 10 años. 114	
Tabla 4.12. Pruebas para el modelo de efectos fijos con posibilidad de retiro en 10 años	123
Tabla 4.13. Estimación de un modelo de efectos aleatorios, solamente estímulos	116
Tabla 4.14. Modelo de efectos aleatorios considerando solamente los estímulos	116

Lista de Gráficos

Gráfico 3.1. Número de cotizantes y pensiones 2005 - 2015	47
Gráfico 3.2. Patrimonio Fondos de Pensiones (Millones de Euros).....	56
Gráfico 3.3. Distribución de las Inversiones de los Fondos de Pensiones, 1t 2015	59
Gráfico 3.4. Productividad Laboral Real por Persona Empleada y PIB en España. 2001 – 2014.	62
Gráfico 3.5. Tasa de Desempleo Total y Juvenil en España. 2002 – 2015	65
Gráfico 3.6. Salarios por Grupo de Edad en España. 2008 – 2013	67
Gráfico 3.7. Beneficiarios de pensiones por género (Número de personas)	68
Gráfico 3.8. Beneficiarios de Pensiones por Régimen. Promedio 2005 – 2014	69
Gráfico 3.9. Afiliación a Seguridad Social por Grupos de Edad, entre 16 y 34 años en España. 2005 – 2015.....	70
Gráfico 3.10. Cotizantes a Seguridad Social por Sector de Ocupación en España	71
Gráfico 3.11. Edad efectiva de jubilación y carreras de cotización	76
Gráfico 4.1 Partícipes de los fondos de pensiones, sistema individual, de empleo y total. 1989 – 2015	88
Gráfico 4.2. Volumen de Aportaciones (millones de euros) y PIB. 2002 - 2014.....	90
Gráfico 4.3. Volumen de aportaciones y tasa de desempleo 2003 - 2015.....	91
Gráfico 4.4 Volumen de aportaciones (miles de euros) y variación del ingreso disponible 2002 – 2015	92
Gráfico 4.5. Número de partícipes en planes de pensiones privados y afiliados promedio en el sistema de Seguridad Social (miles de personas) 2001 – 2015	93
Gráfico 4.6 Hipotecas, compraventa de viviendas e índice del precio de la vivienda. 2001 - 2014	94
Gráfico 4.7. Partícipes en planes de pensiones por grupos de edad. 2014	95

Lista de Abreviaturas

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de España
FS	Factor de Sostenibilidad
INE	Instituto Nacional de Estadística, España.
INSALUD	Instituto Nacional de Salud de España
INVERCO	Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IR	Índice de Revalorización
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LISMI	Ley de Integración Social del Minusválido
OECD	organización para la cooperación y el desarrollo económico
PIB	Producto Interno Bruto
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
SOVI	Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez
UE	Unión Europea
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

AGRADECIMIENTOS

La presente investigación contó con el apoyo y colaboración la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la tutoría y acompañamiento de la doctora Marcia Luz Solorza Luna.

De igual manera, agradecemos el apoyo del Departamento de Economía y Hacienda Pública de la Universidad Autónoma de Madrid, especialmente la asesoría de los doctores Maximino Carpio García y Javier Salinas Jiménez.

Agradecemos la participación y colaboración en el trabajo de campo de los profesores Oriol Escardibul, de la Universidad de Barcelona, Javier Sierra, de la Universidad de Salamanca y José Manuel Cordero, de la Universidad de Extremadura.

.

SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES EN ESPAÑA. UN ANÁLISIS DE LOS PLANES DE AHORRO COMPLEMENTARIOS.

INTRODUCCIÓN

Uno de los mayores retos a los que se enfrentan muchos países desarrollados en las próximas décadas es la presión que ejercerá el envejecimiento de la población sobre las finanzas públicas. Se estima que durante los próximos cuarenta años los sistemas de reparto se van a enfrentar, por un lado, a la jubilación de las personas nacidas durante la etapa de explosión demográfica conocida como *baby boom*¹, y, por otro, al aumento en la esperanza media de vida de las personas. El resultado final será un aumento considerable del gasto en pensiones que deberá ser costeadado por una población activa aminorada por las bajas tasas de natalidad actuales.

Ante esto, se han tomado diferentes medidas que incluyen la modificación de la forma de cálculo de las prestaciones públicas, el incremento en la edad de jubilación y estímulos a la prolongación de la vida laboral. Estas reformas se acompañan de medidas para la promoción de los sistemas complementarios, mediante aportaciones obligatorias, incentivos fiscales o el avance hacia sistemas de capitalización.

La Seguridad Social es el programa de lucha contra la pobreza más importante de España, dentro de éste se contempla el sistema de pensiones, sin el cual el 68% de los ancianos del país vivirían en la pobreza (Navarro, 2003). Por esta razón, deben adoptarse medidas que aseguren el bienestar de la población en el futuro.

El libro blanco de las pensiones publicado por la Unión Europea en 2012 plantea como una de las principales soluciones posibles, el incentivo a la constitución voluntaria de planes de ahorro complementarios, sin embargo, hasta el momento la cobertura de este tipo de planes en España es muy limitada, ya que no todos los grupos poblacionales cuentan con las

¹ Este término expresa el notable incremento de la natalidad que se presentó en Europa y Estados Unidos de América (EUA) después de la Segunda Guerra Mundial, específicamente entre 1946 y 1964.

mismas posibilidades para constituir cuentas adicionales de ahorro, además, los seres humanos presentan problemas de autocontrol que hacen menos deseable el ahorro para un fin a largo plazo en comparación a la posibilidad de disfrute presente.

En el contexto actual de la economía española, caracterizado por el escaso crecimiento, baja productividad y alto desempleo, la constitución de planes de ahorro complementarios puede resultar una solución insuficiente al problema de las pensiones, debido a que las personas en edad de trabajar no cuentan con fuentes de ingreso que les permitan realizar ahorros adicionales para la previsión de su vejez.

Dado que una inadecuada previsión de los gastos de pensiones futuros y su manera de afrontarlos puede ocasionar un importante deterioro de la calidad de vida de la población y problemas fiscales para el gobierno español, en esta investigación se analizan las dificultades que enfrentan los diferentes grupos poblacionales al asegurar sus ingresos para el retiro, y la posibilidad y disposición de los trabajadores para la constitución de planes de ahorro complementarios como solución al problema de jubilación en España.

Para cumplir este objetivo, en el primer capítulo se abordan las cuestiones teóricas respecto a la importancia de los sistemas de pensiones para la ciudadanía y los tipos de diseño existentes, posteriormente, se estudian los móviles que han llevado al diseño actual del sistema de pensiones español, a través de un recorrido histórico por las diferentes transformaciones que ha sufrido con el fin de comprender su funcionamiento actual y las características de las reformas que se están implementando.

En el tercer capítulo, se explica el diseño institucional del sistema de pensiones público y privado y la relación entre ellos, y se analiza el entorno de la economía y el mercado laboral del país, con el fin de conocer las posibilidades que tiene la población de realizar aportaciones en los sistemas de pensiones tanto en el sistema público como en el sistema privado, haciendo comparaciones entre grupos poblacionales, así como entre las diferentes comunidades autónomas.

El cuarto capítulo se dedica en forma exclusiva al sistema de pensiones complementario, analizando su grado de cobertura, las variables macroeconómicas que influyen en el volumen de aportaciones percibidas por el mismo, y a través de un experimento se evalúan las motivaciones de los individuos para realizar este tipo de ahorros, para concluir que el principal determinante es que perciban un nivel de ingreso adecuado, además de que resulta útil promover la constitución de planes de pensiones a través de políticas públicas.

CAPÍTULO PRIMERO

ANÁLISIS TEÓRICO DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

Introducción

La Seguridad Social es el programa de lucha contra la pobreza más importante de muchos países, y el más ampliamente difundido, dentro de éste se contempla el sistema de pensiones, que proporciona ingresos a las personas de tercera edad evitando su dependencia económica o sensible reducción del consumo, en España, por ejemplo, sin el sistema de pensiones el 68% de los ancianos del país vivirían en la pobreza (Navarro, 2003).

En este capítulo se busca explicar la importancia y necesidad de los sistemas de pensiones partiendo de la relación entre ciudadanos y Estado, y se presentan los principales esquemas que se han diseñado para ellos: el sistema de reparto, sistema de capitalización individual y planes de ahorro complementarios. Estos esquemas teóricos son adaptados y combinados de acuerdo a la realidad, necesidades y capacidades de cada país.

1.1.¿Por qué y para qué existen los sistemas de pensiones?

Los sistemas de pensiones son parte de los sistemas de protección social, los cuales tienen como objetivo mejorar el bienestar social de la población a través de facilitar el consumo de bienes públicos² en una proporción distinta, y más equitativa, a la que resultaría del libre funcionamiento del mercado (Serrano, 1995)

La protección social es una parte de la política social que protege a los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad, tales como enfermedades, incapacidades físicas y mentales, maternidad, pobreza, desempleo, y el tema que nos ocupa; envejecimiento. Este último aspecto se maneja generalmente a partir de la creación de estrategias que permitan a los ciudadanos obtener un ingreso al final de su vida laboral, conocidos como sistemas de pensiones, y en la mayoría de los casos no se trata solamente de un programa de

² Entendemos por bienes públicos todos aquellos productos o servicios de naturaleza no excluyente y de consumo no rival, es decir, que su consumo por parte de una persona no impide que otros lo consuman, ni disminuye la cantidad disponible para los demás. Estos bienes generalmente son procurados por el Estado.

transferencias públicas, sino que también es una prestación que hace parte del salario indirecto de los trabajadores, y como tal, es uno de los frutos de la lucha sindical.

De acuerdo con Serrano (2009), un sistema de pensiones es un mecanismo para transferir renta desde la población laboral activa hacia la población pasiva, el cual tiene por objetivo suministrar renta a la población jubilada en cuantía suficiente para acceder a un estándar de consumo socialmente aceptado.

1.1.1. Seguridad social, ciudadanía y Estado

La existencia de los mecanismos de protección social responde inicialmente a la responsabilidad del Estado de garantizar condiciones de vida aceptables para todos sus ciudadanos con el fin de mantener la cohesión social, para lo cual se requiere evitar la exclusión. La exclusión social se puede concebir como “resultado de un quebrantamiento de los vínculos sociales y simbólicos -con significación económica, institucional e individual- que unen al individuo con la sociedad” (Rodríguez, 2002: 20).

De acuerdo con Karl Polanyi (1992), con el capitalismo el trabajo humano aparece como una mercancía, sin embargo, ésta no puede ser manipulada, usada o incluso dejarse ociosa sin afectar también al individuo que la posee, de tal manera que la suerte de las personas termina siendo determinada por la forma como evoluciona el mercado. Esto implica que las relaciones sociales son incorporadas al sistema económico, mientras las necesidades humanas se mercantilizan junto a los propios individuos.

En este contexto, el individuo requiere la protección de un Estado absoluto, el cual se fue consolidando paulatinamente mediante el dominio de la fuerza armada, los impuestos y la emisión monetaria, cuyos monopolios permitieron invocar la pertenencia a una nación, los intereses nacionales y la paz; esto es lo que da origen a la llamada ciudadanía territorial, a la ciudadanía como conjunto de pertenencia a un conjunto nacional (Lautier, 1995). Con la institucionalización del mercado y las exigencias de libertad y autonomía de los individuos,

la ciudadanía se fue transformando en ciudadanía civil, facilitando la libre venta de la fuerza de trabajo. Este proceso se dio alrededor del siglo XVIII en el caso de Europa.

Posteriormente, los procesos históricos modificaron el concepto de ciudadanía hasta llegar a la ciudadanía social. La forma en que se concibe la ciudadanía determina la manera en que el ciudadano recibe del Estado los bienes sociales, y por lo tanto influye en el tipo de protección. “En el caso de la ciudadanía civil y política, territorial y propietaria, la protección tiene un carácter asistencialista y la responsabilidad de hacer frente a las contingencias descansa en el individuo. Es cuando surge la ciudadanía social cuya responsabilidad descansa en el Estado” (Giraldo, 2008:52).

El concepto de ciudadanía está inherentemente ligado a los derechos y deberes que ésta implica. En la ciudadanía social los individuos poseen la titularidad de los derechos sociales, la cual debe materializarse en la legislación y las políticas públicas con el fin de asegurar un pacto social. “Vivir protegido o protegida no es solo una conquista social o un logro de gobiernos: es exigible como imperativo de la ciudadanía” (CEPAL, 2006:18).

Desde un enfoque de derechos humanos, la protección social es un derecho exigible, y los beneficiarios son ciudadanos que legítimamente pueden reclamar la asignación de recursos y disponibilidad de servicios. Asimismo, el Estado está obligado a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, entre los que se incluye un nivel de vida digno, lo que supone la provisión de servicios sociales universales.

En este sentido, contar con protección social es consecuencia de un derecho básico de participación e inclusión en la sociedad. “Desde esta noción fundamental de pertenencia, se entiende como derecho ciudadano poder disfrutar de condiciones de vida acordes con los niveles de progreso y bienestar medios de una sociedad” (CEPAL, 2006:19). Entonces, la ciudadanía social implica una reducción de la desigualdad mediante la acción deliberada del Estado.

Debemos resaltar que el cumplimiento universal del derecho de los ciudadanos a la protección social está sujeto a las condiciones económicas del país, y dado que generalmente existen limitaciones de recursos disponibles para este fin, generalmente como consecuencia de una inadecuada distribución del ingreso, se incurre en una disyuntiva respecto a la calidad y profundidad del aseguramiento, y la accesibilidad por igual para todos los habitantes, “mientras más intensa sea la atención individual, más habrá que sacrificar la universalidad efectiva del respectivo derecho” (Vicente de Roux y Ramírez, 2004: 40).

1.1.2. Surgimiento de la necesidad de protección

Con el desarrollo del capitalismo, la mercantilización de la fuerza de trabajo fue destruyendo paulatinamente las redes de protección que existían anteriormente, basadas en la adherencia a una familia extensa, la solidaridad, los vínculos con la iglesia y la protección de los señores feudales (Giraldo, 2008). Ante una mayor relación entre Estado y mercado, el primero tuvo que crear formas de aseguramiento para la población de tal manera que pudieran crearse las condiciones necesarias para el desarrollo del mercado de trabajo.

En los estados nacionales modernos se logra establecer un orden político y financiero en un espacio geográfico determinado, así como un orden social en el que el trabajo humano puede circular libremente como una mercancía. Este segundo aspecto incluye la pérdida de importancia de las filiaciones tradicionales que anteriormente daban seguridad al individuo, por lo cual éste debe buscar apoyo del Estado.

El apoyo estatal a la población vulnerable comenzó con programas de asistencia pública, para después dar paso a una etapa de aseguramiento de tipo *bismarckiano* y posteriormente universal o *beveridgiano*, hasta el fin del Estado de bienestar, cuando se permitió la entrada del mercado en los sistemas de protección social.

La necesidad de que el Estado, en un inicio, asumiera la responsabilidad del aseguramiento para la vejez surge de la incapacidad del mercado para la autorregulación de la acumulación de capital, ya que éste representa un costo en la reproducción de la fuerza de trabajo que no entra en el salario directo, es decir, el precio que el productor individual paga al trabajador, por lo tanto, para evitar una confrontación antagónica entre el capital y trabajo se requiere que otro ente en la sociedad se ocupe de suplir esta necesidad, y el organismo llamado a cumplir dicha misión es el Estado, el cual “instaurando su unión con las instituciones de protección social constituye una alianza que le permite establecer una nueva relación – de tipo administrativo – de protección doméstica de la población, relación indispensable para su reproducción como sistema de poder” (Théret, 1991:122).

Para poder cubrir los gastos requeridos por los sistemas de protección social, el Estado debe recurrir al cobro de impuestos, de tal manera que los ciudadanos tienen la obligación de pagar una tributación y al mismo adquieren derechos sociales que se originan en la provisión estatal de bienes sociales. Cuando tales bienes pasan a ser provistos por agentes privados, que es la tendencia en la actualidad, pierden su carácter estatal, sin embargo, cabe resaltar siguiendo a Giraldo (2008), mantienen su carácter público por cuanto tienen una naturaleza colectiva y afectan los intereses de la sociedad en su conjunto.

1.1.3. El papel de los sistemas de pensiones en la redistribución del ingreso

En un contexto de financiarización como el actual, se muestran ciertas tendencias que dificultan la existencia de condiciones para obtener el máximo bienestar colectivo, se acentúan las relaciones privilegiadas entre el Estado y el capital financiero, lo que facilita a las empresas no financieras evitar hacer partícipes a sus asalariados del aumento de la productividad, de manera que la brecha entre el crecimiento de la productividad y los salarios se acentúa de forma considerable, “en el conjunto de la economía, más allá del sector industrial, la distribución del valor agregado total evoluciona en favor de la renta financiera y en detrimento de las ganancias netas de las empresas y de los asalariados” (Salama, 2008: 35). Esta desconexión entre los salarios y la productividad se presenta porque las empresas tienden a destinar una parte cada vez mayor de los recursos en el

sector financiero, que ofrece altas tasas de rentabilidad, reduciendo la inversión en el sector productivo, lo cual incluye buscar formas de reducir los costos laborales y obtener mayores beneficios a través de la explotación laboral tales como alargar la jornada de trabajo e incrementar el trabajo no pago, además, las empresas buscan recortar sus gastos a los estrictamente vinculados a su actividad, reduciendo los presupuestos destinados a investigación y desarrollo, lo cual a su vez impone un límite al crecimiento de la productividad. Además, gracias a la internacionalización y descentralización del capital, las empresas pueden contratar mano de obra en aquellos países en los que los salarios sean menores, lo que obliga a los empleados de países relativamente más costosos a aceptar condiciones de trabajo inestables o a través de subcontrataciones, de manera que se reducen los costos para las empresas e incrementa la flexibilidad laboral.

La financiarización hace que los agentes encargados de administrar los sistemas de pensiones, se preocupen más por la obtención de ganancias financieras de corto plazo, muchas veces en entornos riesgosos, que por garantizar la obtención de una pensión que permita a los ciudadanos una vejez digna.

Así, se deja al descubierto la debilidad del Estado para evitar que se incrementen la desigualdad y la exclusión. En estas condiciones, el manejo de la protección social, y los sistemas de pensiones en particular, debe analizarse teniendo en cuenta que es una herramienta importante para la reducción de la desigualdad, lo que influye negativamente en la legitimidad del Estado.

En este sentido, los sistemas de pensiones como parte de los bienes públicos pueden afectar sensiblemente el funcionamiento de la sociedad al jugar un papel importante en la redistribución del ingreso y la garantía de acceso a medios de vida en situación de envejecimiento. Además, para sostener estos sistemas de manera eficiente y adecuada se requiere que la economía en su conjunto se fortalezca y sea capaz de mantener la fuente de ingresos que los sostiene a través del mejoramiento de las condiciones salariales, en lo cual la productividad influye directamente.

Se considera que los sistemas de pensiones son una máquina del tiempo financiera, dado que los ahorros se depositan hoy para recibir un ingreso en el futuro. Por esta razón, la forma en que las contribuciones son invertidas y controladas afecta el alcance y la seguridad de los ingresos futuros que recibirán los trabajadores. Entonces, el problema radica en diseñar un esquema que asegure los retiros futuros y garantice una adecuada participación de estos ingresos, en este sentido, los esquemas de pensiones públicas son un mecanismo de distribución, “la protección social es también una operación de redistribución en la que hay ganadores y perdedores, y donde no siempre se pueden ocultar los conflictos de intereses” (Majnoni, 1993: 40).

El problema del diseño se complica si tenemos en cuenta que el sistema de distribución de pensiones puede afectar la tasa de crecimiento del ingreso. “Crecimiento y distribución del ingreso son elementos clave en la economía de las pensiones públicas” (Palley, 2006: 95). La forma como se distribuye el ingreso es central en la determinación de la capacidad de las sociedades para soportar una creciente población de personas ancianas. Para que la sociedad tenga suficiente ingreso para proveer a los pensionados no solo se requiere que aumente la productividad total, si no que el ingreso debe estar en manos de los trabajadores que son quienes realizan los pagos para sostener el sistema de retiros.

El papel redistributivo de la protección social no sólo se observa cuando ésta ayuda a mejorar la distribución del ingreso, en el sentido inverso, una mejor distribución del ingreso también contribuye a la sostenibilidad y buen funcionamiento de los sistemas de protección, de manera que se trata de un proceso de retroalimentación. “una mejor estructura distributiva no solo facilita el financiamiento de una protección social más inclusiva, sino que también acompaña positivamente el diseño de instituciones y políticas apropiadas para ello, en la medida que dispone a los actores participantes a la búsqueda de orientaciones y acuerdos compartidos” (CEPAL, 2006: 16).

En resumen, la existencia de un sistema de pensiones es necesaria para garantizar el bienestar de los trabajadores desde el momento en el que el desarrollo del capitalismo los hizo desvincularse de los lazos de protección anteriores, pasando esta función a cargo del

Estado y posteriormente a instituciones privadas. Estos sistemas son fundamentales para asegurar la legitimidad del Estado, mantener el orden en las relaciones entre empleadores y asalariados, y mejorar la redistribución del ingreso futuro.

La forma como se decida abordar el problema de los sistemas de pensiones obedece a factores políticos, económicos y sociales. En este sentido, la Convención de Lovaina realizada en 2013, establece que la cobertura de la Seguridad Social en materia de pensiones se reparte en tres niveles: El primero responde a las prestaciones genéricas, públicas, de carácter obligatorio para todos los trabajadores. El segundo pilar responde a la protección social derivada de pensiones libremente pactadas entre empresas y trabajadores, como una fórmula de remuneración diferida. El tercer pilar corresponde a la decisión individual y voluntaria de las personas de destinar parte de su renta libre al ahorro (Valero, 2014).

1.2. Funcionamiento de los sistemas de pensiones de reparto

Siguiendo el planteamiento de Samuelson (1958), el sistema de pensiones de reparto consiste en un mecanismo de transferencia o redistribución de renta desde los ocupados hacia los jubilados. El ingreso que reciben los jubilados depende tanto de los ingresos de los ocupados como de la fracción de estos que se transfieren a los jubilados. Los ingresos percibidos por los trabajadores dependen de la productividad, por lo tanto, la rentabilidad de un sistema de reparto es igual al crecimiento de la población activa más el crecimiento de la productividad.

Generalmente, aunque no en todos los casos, este tipo de sistemas suele ser administrado por el Estado. Desde un punto de vista macroeconómico, el Estado simplemente grava a un grupo de individuos y transfiere los ingresos a otro, ya sea en un periodo anual o vitalicio. Como afirma Barr (2006), los regímenes de reparto administrados por el Estado difieren poco de otras transferencias de ingresos, aunque los factores determinantes de quién paga y quién recibe, y la estructura de incentivos puede ser muy diferente de otros sistemas de transferencia de ingresos.

En muchas ocasiones, los sistemas de reparto establecen un beneficio definido a través de una regla de cálculo en que se promete una fracción cierta de los ingresos a los trabajadores, generalmente expresada como:

$$\text{Pensión} = \text{tasa de remplazo} * \text{ingreso base}$$

Donde la tasa de remplazo depende del número de periodos de cotización, y el ingreso base se calcula como un promedio de los ingresos percibidos durante los años previos a la jubilación. Cuando se implementa esta forma de calcular el beneficio se puede presentar un riesgo moral, puesto que incentiva los aportes por el mínimo monto posible durante la juventud y por el aumento de estos aportes al acercarse a la edad de retiro (Fajnzylber y Repetto, 2009)

De acuerdo con Mackenzie, Gerson y Cuevas (1997), este tipo de planes puede redistribuir riqueza desde generaciones con una alta propensión a ahorrar, a generaciones con baja propensión a hacerlo. Bajo este esquema, las primeras personas retiradas generalmente disfrutaban una tasa de retorno alta por sus contribuciones, de tal manera que su riqueza se incrementa, y con ella el nivel de consumo. En el caso de los trabajadores cotizantes, es probable que ellos no reduzcan su gasto de consumo, pero sí su ahorro voluntario, en estas circunstancias, la introducción de un sistema de pensiones de reparto podría reducir el ahorro agregado. Este impacto en el ahorro está condicionado por los efectos de las imperfecciones del mercado y “la miopía que a menudo dificulta a las personas tomar decisiones de cara a un futuro incierto y lejano” (Mackenzie et. al., 1997: 9). Estos efectos pueden hacer que las personas ahorren en un nivel tan bajo que no puedan mantener su nivel de consumo posteriormente.

Una implicación importante de un sistema de reparto es que relaja la restricción de que los beneficios recibidos por cualquier generación deben ir acompañadas de sus propias contribuciones. Samuelson (1958) demostró que con un esquema de reparto es posible, en principio, para cada generación recibir más ingreso en sus pensiones de lo que ha pagado en contribuciones, siempre que la tasa de crecimiento de los ingresos totales reales superase a

la tasa de interés de forma indefinida; esto puede ocurrir cuando hay progreso tecnológico y/o el crecimiento de la población es constante y existe acumulación de capital. Dado que este no parece ser empíricamente relevante en el largo plazo, el verdadero papel de reparto es redistribuir el ingreso y compartir los riesgos a través de generaciones.

Otra de las preocupaciones teóricas que surge frente a los sistemas de reparto es el posible aumento de la informalidad, debido a que las cotizaciones obligatorias que suelen imponerse en estos sistemas representan un costo para los empleadores, sin embargo, investigaciones empíricas han demostrado que aún en los países con sistemas de capitalización individual la informalidad persiste, ya que este fenómeno tiene diversas causas además de los costos de aseguramiento, tales como los costos de transacción, productividad, legislación, tributación, etc.

Valero (2014) postula que en este tipo de sistemas la influencia de la demografía es grande y se concreta en la relación entre activos y pasivos; cuando la forma de financiar las pensiones es a través de transferencias de activos a pasivos, y estos crecen más que aquellos debido al aumento de personas en edad de jubilación, se genera un problema de sostenibilidad. Para ello, Las soluciones son 1) aumentar lo que los activos aportan, 2) reducir lo que los pasivos reciben, o 3) reducir la proporción pasivos/activos mediante el retraso de la jubilación, para que los activos realicen aportaciones durante más tiempo y perciban beneficios durante un periodo menor.

1.3. Funcionamiento de los sistemas de pensiones de capitalización individual

Un sistema de pensiones de capitalización individual consiste en la acumulación de reservas invertidas en activos representativos del stock de capital privado. Desde el punto de vista de la teoría marginalista, este esquema consiste en un fondo de bienes de consumo a través de la cual el consumo se puede posponer desde los años activos hasta la vejez.

En la mayoría de los casos, estos sistemas son administrados por entidades privadas descentralizadas y especializadas, que acumulan reservas financieras, el Estado interviene

en la regulación y supervisión de estas entidades, sin embargo, el grado de intervención varía considerablemente en cada país.

El ahorro depositado es invertido por las organizaciones administradoras en diferentes instrumentos financieros domésticos o internacionales con el fin de generar intereses que se suman a las aportaciones individuales, este monto acumulado menos las deducciones, es utilizado para establecer el patrón de pago de los fondos al beneficiario.

Los beneficios dependen de los aportes realizados durante la etapa activa, capitalizados de acuerdo al retorno de los activos financieros en los cuales fueron invertidos. El saldo acumulado puede ser recibido en forma de una renta vitalicia constante, o mediante retiros mensuales decrecientes hasta el momento de fallecer (Fajnzylber y Repetto, 2009). La fórmula de cálculo de beneficios se simplifica de la siguiente manera:

$$\text{Pensión en } t = \frac{\text{Saldo acumulado } t}{\text{Esperanza de vida en } t}$$

Bajo esta forma de organización de las pensiones se elimina la redistribución intertemporal o intergeneracional, sin embargo, generalmente se incorporan esquemas de seguros contra eventos de invalidez o muerte que son financiados por todos los aportantes, y regularmente el Estado garantiza una pensión mínima para los trabajadores que, pese a haber realizado aportes en el sistema, no logren obtener una jubilación.

Debido a que los trabajadores cotizantes ahorran una parte determinada de su ingreso para su propia pensión, sus beneficios futuros están garantizados. De esta manera, se espera que el riesgo respecto a la percepción de ingresos futuros se reduzca. Por tanto, “en los regímenes privados de capitalización la ecuación de equilibrio se realiza dentro de una comunidad cerrada de riesgo, contrario a los regímenes públicos donde se realiza dentro de una comunidad abierta de riesgo” (Tullen, 1990:183). No obstante, en este sistema de pensiones de capitalización individual, los riesgos están dados por las lagunas de cotización, dificultades de inserción en el mercado laboral, discriminación salarial, y el riesgo asociado a la inversión en activos de retorno incierto.

Otra de las características importantes del sistema en cuestión es el otorgamiento de un papel activo a los afiliados y libertad de elección, reflejado en que en muchos casos éstos pueden decidir aumentar el monto de ahorro individual en su cuenta para disfrutar mayores beneficios posteriores, además, pueden decidir la institución administradora de su ahorro y la forma en que recibe los beneficios. De igual manera, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2006) destaca que en este tipo de régimen las cuentas individuales son portables entre ocupaciones o sectores, lo que se facilita gracias a la homologación de los sistemas, permitiendo al trabajador continuar su cotización independientemente del tipo de inserción laboral.

Al igual que el sistema de reparto, un esquema de capitalización individual puede originar algunos inconvenientes para el ahorro agregado, al respecto, Cesaretto (2005) postula que este tipo de régimen tiende a reducir la propensión marginal de los trabajadores a ahorrar debido a que ya no consideran necesario el ahorro para su vejez, además, si las cotizaciones de los trabajadores son descontadas de su nómina, estos tendrán menos incentivos para contratar ahorro privado.

1.4. Funcionamiento de los planes de ahorro complementarios para el retiro

La experiencia de muchos países demostró que tanto los sistemas de pensiones de reparto como los de capitalización individual presentan insuficiencias que los hacen insostenibles durante un largo periodo de tiempo, las dificultades de financiamiento llevaron en muchos casos a déficit públicos y evidenciaron la necesidad de crear híbridos entre los dos esquemas, no obstante, la garantía de un nivel de ingreso futuro para la población en edad de retiro presenta cada vez nuevos retos dados por la demografía, el nivel de crecimiento económico y la calidad de vida esperada. Por esta razón, además de tratar de combinar los sistemas de reparto y capitalización, en la mayoría de los países europeos se han creado planes de ahorro complementarios, generalmente de carácter voluntario, para que los trabajadores logren un nivel de pensión suficiente.

De acuerdo a la definición del Libro Blanco de las Pensiones de la Unión Europea (2012), los planes de ahorro complementarios de jubilación incluyen no sólo planes de pensiones personales y de empleo, sino también seguros de vida y otras formas de acumulación de activos que pueden ser utilizadas para mantener el nivel de vida tras la jubilación. Además de otros instrumentos, tales como las hipotecas inversas³, que permiten transformar los activos en ingresos de jubilación adicionales.

La constitución de planes de ahorro complementarios está sujeta en gran medida a la decisión de los individuos, por lo cual el Estado debe incentivar su creación a través de medidas de política económica, Valero (2014) clasifica las medidas implementadas al respecto en tres grupos: El primero de ellos corresponde a la afiliación obligatoria, que es, desde su punto de vista, la más eficiente, y ha sido adoptada en Dinamarca, Alemania, Holanda e Italia, el segundo grupo de políticas es el de *soft-compulsion* o modelos cuasiobligatorios, tales como los que se han establecido en Estados Unidos de América, Italia, Irlanda, Suecia o Nueva Zelanda, que también tienen alto grado de eficiencia, y el tercer grupo consiste en el otorgamiento de incentivos financieros especialmente fiscales, como es el caso de España, que resulta la menos eficiente de las medidas.

Entre las razones por las cuales se han adoptado estímulos fiscales para tratar de estimular el ahorro complementario, se encuentra que se espera que este tipo de medidas estimule la tasa de ahorro del país, además, contribuiría a la sostenibilidad futura de las pensiones, sin embargo, Muñoz (2009) afirma que la evidencia empírica no apoya estos postulados ya que los efectos de la política sobre el ahorro han sido tenues, y esta medida no ha logrado resolver el problema de que un mayor número de jubilados demanda acceso a una parte también mayor de un producto generado por una base trabajadora cada vez más pequeña.

Una tercera razón para la existencia de estos estímulos es que los individuos centran sus expectativas en el corto plazo, y en consecuencia, actúan con falta de previsión, lo cual, según Supan y Lührman (2003), conlleva a que su ahorro se sitúe por debajo del óptimo,

³ Las hipotecas inversas son préstamos dirigidos a personas mayores de 65 años en los que el titular recibe de la entidad crediticia una cantidad a cambio de su vivienda, normalmente en forma de renta mensual. El titular puede continuar habitando el inmueble hasta el día de su muerte.

problema que los incentivos fiscales podrían corregir si logran elevar el ahorro de los individuos. No obstante, existen mecanismos que resultarían más eficientes para intervenir en el comportamiento de los trabajadores.

Por otro lado, se alude a la corrección de un riesgo moral, de tal manera que los beneficios fiscales a los planes de ahorro complementarios pueden contribuir a asegurar pensiones adecuadas a los jubilados, evitando que los individuos confíen su sostenimiento durante la vejez a la asistencia social.

Finalmente, se acepta que estos beneficios se centran en las personas con mayores ingresos, sin embargo, “se podría tolerar la presencia de regresividad en una parte del sistema tributario a condición de garantizar una estructura fiscal o un gasto social con carácter progresivo” (Muñoz, 2009:11).

1.5. El problema de la elección

La elección de un sistema de pensiones depende de las capacidades económicas y fiscales de los países, por lo cual es importante tener en cuenta la tasa de crecimiento y la estructura económica, debido a que, “sí las futuras necesidades de consumo son realizadas dependerá exclusivamente de la capacidad de la sociedad para producir bienes y servicios reales en el momento en que serán necesarios” (Bell y Wray, 2000: 3). Por otro lado, la capacidad fiscal determina la posibilidad de subsidiar a aquellos sectores de la población que no cuenten con capacidad suficiente para lograr un nivel de ahorro que les garantice un consumo adecuado durante su vejez, lo que influye en la redistribución del ingreso.

De igual manera, el diseño de estos sistemas está sujeto a la voluntad política y la orientación del gobierno en turno debido a que existen diferencias significativas entre las recomendaciones planteadas por la ortodoxia y la heterodoxia económicas respecto a las ventajas y desventajas de cada una de las posibilidades, la prioridad otorgada a la redistribución del ingreso, y la conveniencia de un déficit fiscal para este tipo de fines.

Al elegir un sistema de protección frente a la vejez se debe considerar que los tres mecanismos enunciados están expuestos a la heterogeneidad de riesgos y riesgo moral. El primero de estos factores se refiere a que los hogares no cuentan con las mismas capacidades para asumir riesgos frente a la vejez, especialmente en países con alta desigualdad, lo que hace que los mecanismos de aseguramiento colectivo impliquen subsidios hacia ciertos grupos de la población. “Aunque estos mecanismos de redistribución pueden ser deseables desde el punto de vista de la equidad social, también pueden implicar un fuerte desincentivo a participar en este tipo de esquemas y en algunos casos pueden significar importantes costos fiscales” (Fajnzylber y Repetto, 2009: 421). Por su parte, el riesgo moral se asocia con la dificultad de observar el esfuerzo individual por realizar aportes al sistema de aseguramiento colectivo.

Además, se debe tener en cuenta que los individuos presentan una excesiva valoración por el consumo presente en comparación con el consumo futuro. “Esto hace que, incluso ante el pleno conocimiento de la significativa probabilidad y alto costo de llegar a la vejez sin un nivel apropiado de recursos, los individuos no ahorren lo suficiente, haciendo necesaria la intervención del Estado mediante la introducción de la obligatoriedad de contribuir a esquemas contributivos, sean estos basados en el aseguramiento colectivo o en el ahorro individual” (Fajnzylber y Repetto, 2009: 421).

En el contexto actual es importante tener en cuenta la situación de protección para las mujeres debido a que los cambios en la estructura matrimonial tienden a reducir mecanismos tradicionales de protección tales como las jubilaciones del marido o las pensiones de sobrevivencia emanadas de este. Adicionalmente, en el caso de los regímenes basados en el esfuerzo individual, las mujeres pueden verse afectadas por la desigualdad de ingresos por género que se presenta en la mayoría de países, así como por la reducción de la cotización durante ciertas etapas de la vida explicadas por el cuidado infantil o de otros familiares.

Por otro lado, se debe considerar que los costos por aseguramiento de los trabajadores puede desincentivar el trabajo formal, agravando el problema de informalidad y subempleo que son tendencias crecientes en el mundo actual.

Conclusiones

Los sistemas de pensiones son mecanismos requeridos para garantizar una vejez digna a los ciudadanos, responsabilidad que en primera instancia corresponde al Estado, el cual puede delegarla a instituciones privadas bajo su supervisión. Estos sistemas contribuyen a mejorar la redistribución del ingreso futuro, previenen la pobreza y contribuye al mantenimiento de la cohesión social.

Los esquemas más generales son el de reparto, capitalización individual y planes complementarios, cada uno de ellos presenta ventajas e inconvenientes que impiden afirmar su superioridad frente a los demás, y “cuya valoración es inseparable tanto de la superestructura ideológica predominante como de la infraestructura demográfica y económica de la realidad concreta donde se apliquen” (Barea, Carpio y Domínguez, 1995:8).

El sistema de reparto se basa en la redistribución de recursos de la población ocupada hacia los jubilados, los principales inconvenientes presentados por éste se centran en que puede resultar inequitativo, ya que es posible que las primeras generaciones reciban un ingreso mayor al de las posteriores, y la capacidad de ahorro de la población activa puede resultar insuficiente, especialmente por el crecimiento del empleo informal y la reducción de la proporción entre activos y pasivos.

El sistema de capitalización individual consiste en la posposición del consumo de cada trabajador para asegurar sus ingresos futuros, sin embargo, los ahorros realizados por un individuo pueden resultar insuficientes, además de que no todos los ciudadanos se encuentran en capacidad de ahorrar para su vejez debido a las diferencias de ingresos, y estos sistemas suponen un retorno incierto.

Finalmente, los sistemas de ahorro complementarios son voluntarios, por lo que resulta difícil garantizar que los ciudadanos decidan destinar parte de sus ingresos al ahorro para su jubilación, y la mayor parte de estos planes se concentra en las personas de mayores ingresos lo que puede acentuar la desigualdad en el futuro.

Los sistemas de pensiones tienen como fin último asegurar un nivel de vida que se acerque al que se disfrutó durante el período de vida activa, para ello, se requiere diseñar un sistema que combine diversos elementos de los esquemas teóricos presentados de acuerdo a la realidad de cada país, ya que “la suficiencia de la prestación no puede ser garantizada ni por un sistema contributivo de reparto, ni por un sistema de capitalización individual o colectivo. Ni siquiera la combinación de ambos sistemas garantiza una pensión suficiente en todos los casos” (Barea, Carpio y Domingo, 1995:5).

Un sistema ideal debería ser capaz de financiarse a través de las aportaciones de los trabajadores y redistribuirlas de manera sostenible entre las diferentes generaciones, permitiendo además realizar ahorros voluntarios a quienes deseen incrementar los fondos para su vejez. No obstante, dadas las limitaciones impuestas por el mercado laboral, pueden presentarse sectores de la población que no puedan realizar contribuciones durante su vida laboral, o casos en los cuales los recursos recaudados a través de las contribuciones sean insuficientes, por lo tanto, para lograr la cobertura universal se requiere introducir una pensión asistencial financiada por el Estado.

CAPÍTULO 2

VISIÓN RETROSPECTIVA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN ESPAÑA

Introducción

En este capítulo se analiza la historia del sistema de pensiones en España, con el fin de conocer los móviles que han conducido a las reformas que se están implementando actualmente en este país, y estudiar las razones por las cuales se argumenta que el sistema es insuficiente para asegurar a todas las personas que a la fecha se encuentran en edad de trabajar, ya que su sostenibilidad financiera es discutible.

La historia de la protección social en España, y en general en Europa se puede dividir en cuatro etapas de acuerdo a la forma, cobertura y modo de financiamiento en que se ha manejado este aspecto. Los nombres otorgados a cada etapa pueden variar de acuerdo al autor, en este trabajo utilizamos la clasificación de Esping – Andersen (1999), quien aplica como criterio de clasificación las condiciones de accesibilidad a los derechos sociales, considerando por tanto que las etapas son: asistencialismo, aseguramiento, universal y neo-asistencialismo. En este sentido, se presentan las características generales de cada etapa para Europa, y a continuación se estudia el caso particular de España en cada una de ellas.

2.1. Asistencialismo

Corresponde a los Estados liberales de los siglos XVIII y XIX. Este sistema se caracterizó porque la iglesia católica jugó un papel central en la creación de las instituciones que brindaron amparo a los necesitados, entre las que se encontraban los hospicios, orfanatos y conventos. La participación de la iglesia confería a esta forma de asistencia un carácter local, y en un inicio la selección de los beneficiarios estaba dada por la pertenencia a la comunidad y la incapacidad de trabajar. Sin embargo, gradualmente el Estado fue sustituyendo a la iglesia en la protección social a medida que se hizo evidente que los individuos podían ser pobres aunque poseían la capacidad de trabajar, y se consideró la necesidad de organizar administrativamente la caridad, esta situación se acentuó con la Revolución Francesa, al punto que la Declaración de los Derechos del Hombre señalaba: “Las ayudas públicas son una deuda sagrada. La sociedad debe la subsistencia a los ciudadanos desventurados, sea procurándoles trabajo, sea asegurándoles los medios de

subsistencia a aquellos que no tienen trabajo” (Declaración de los Derechos del Hombre, 1973: Artículo 21).

Durante esa etapa la pobreza, y por lo tanto la asistencia pública, era asociada a la falta de trabajo, puesto que no se concebía que alguien que contara con empleo pudiera ser pobre, por lo tanto, la asistencia no buscaba proteger los derechos del trabajador, sino dirigir la protección hacia donde la indigencia pudiera ser certificada.

España no era la excepción a la forma como se manejaba la seguridad social en Europa, y además de las ayudas proporcionadas por la iglesia, existían desde el siglo XVIII las pensiones de jubilación por edad e invalidez, sin embargo, en un inicio estaban limitadas a algunos funcionarios del Estado.

2.2. Aseguramiento

Este mecanismo nació para llevar la protección social a los trabajadores, y correspondió al modelo *Bismarckiano* implementado a finales del siglo XIX, el cual sostenía que el derecho a la protección estaba ligado a la obligación de cotizar a un sistema de seguridad social, de tal manera que quienes no eran trabajadores se encontraban excluidos del sistema. El aseguramiento se caracterizaba por ser generalmente público, nacional, colectivo y obligatorio y estaba basado en aportaciones tripartitas en las que intervenía el trabajador, el empleador y el Estado.

Los inicios de este sistema se encuentran en las asociaciones mutualistas creadas por los trabajadores para atender casos de enfermedad, invalidez o vejez, mismas que fueron asociadas con los sindicatos, y por esta razón en varios países presentaban diversas restricciones. Sin embargo, el auge de los partidos socialistas y la presión social hicieron que a partir de los años 1880 del siglo XIX se creara el sistema *Bismarckiano*.

El sistema de aseguramiento de Bismarck nació en Alemania como un sistema completo de seguros sociales que cubría accidentes de trabajo, enfermedad, invalidez y muerte. Como lo

afirma Esping – Andersen (1999), con su implementación se buscaba reducir el descontento ante la desigualdad generada por el capitalismo y se trataba de combatir la posibilidad del socialismo debido a que durante la época de su creación la economía estaba dominada por la producción industrial que implicaba la existencia de la relación salarial como forma dominante de producción acompañada de una alta demanda de trabajadores de baja cualificación, una población activa en su mayoría masculina y familias con altas tasas de fecundidad, lo cual ha implicado a lo largo del tiempo una confrontación entre capital y trabajo.

El aseguramiento representa un cambio en el contrato social en el cual tanto el Estado como los ciudadanos están implicados. “Al pasar de la noción subjetiva de comportamiento y de responsabilidad individual a la noción objetiva de riesgo, el seguro invitaba a mirar lo social de manera diferente” (Rosanvallon, 1995: 23).

No obstante, la cobertura del sistema de aseguramiento era precaria, especialmente antes de la segunda guerra mundial, y sólo logró incrementarse durante el siglo XX gracias a que aumentó la presión popular mediante la popularización de los sindicatos, el sufragio universal y la inclusión de lo social en la agenda política.

2.2.1. Aseguramiento en España

En España, el aseguramiento para los trabajadores comenzó con el Real Decreto de 11 de Marzo de 1919, que creó el Retiro Obrero Obligatorio, financiado por una cuota patronal y una financiación del Estado. En 1939 este sistema de capitalización fue sustituido por el Seguro de Vejez, y posteriormente por el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez – SOVI - establecido por Decreto de 18 de abril de 1947.

Durante el periodo franquista, que inició en 1939, se creó el Nuevo Fuero del Trabajo, consistente en una declaración de derechos que “indicó un claro retroceso en el campo social. Sus promesas eran modestas: vacaciones, seguros, salario mínimo familiar” (Kusnir, 1996:115), el escenario desfavorable para la política social se acompañó de dificultades

económicas tales como inflación, escasa industrialización, desabastecimiento y aislamiento internacional que afectó las condiciones de vida de la población.

Esto hizo que de manera paralela, durante la década de los años cuarenta surgieran mutualidades laborales creadas por iniciativa de los trabajadores, que cubrían pensiones por vejez, además de otras formas de protección tales como enfermedad, invalidez, viudez, orfandad o protección a familiares. Estas entidades fueron reguladas mediante el Decreto 10 de 1954.

Así, hasta 1963, coexistía en el país un régimen básico de seguros sociales unificado, seguros totales de base profesional, seguros interdependientes de riesgos profesionales, regímenes complementarios privados y una diversidad de organismos de gestión independientes y sin coordinación entre ellos, “la situación financiera creada pasó a ser tan caótica e intolerable que se decidió ir hacia un sistema de reparto con la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963 que, surgida entre fortísimas polémicas, acabó por dar un paso muy importante hacia la transformación de un sistema bismarckiano, con fuertes cargas corporativistas, en uno general de reparto, vinculado a los planteamientos de Beveridge” (Barea, 1996:44). Con esta ley se buscaba transformar el conjunto desordenado de seguros sociales que había hasta el momento, en un sistema de seguridad social con criterios modernos, buscando resolver la debilidad fiscal del sistema y reorganizando las entidades gestoras.

Gracias a la nueva regulación, entre 1964 y 1975 se constituyó el entramado institucional de los diferentes sistemas de protección social, de manera que, en palabras de Rodríguez Cabrero (1989), en este periodo se encuentran los fundamentos históricos del Estado del Bienestar.

2.3. Universalismo

Este modelo es adoptado después de la segunda guerra mundial como resultado de una nueva presión de la sociedad por la garantía de mejores condiciones de vida, “Son los

movimientos socialistas los que piden la universalización de tal protección social, incorporando los derechos sociales y laborales como parte de la condición de ciudadanía. En esta concepción, la financiación de tales derechos provendría de los fondos generales del Estado y la provisión sería la responsabilidad del Estado” (Navarro, 2010: 14).

En este contexto, se formularon las recomendaciones de política de W. Beveridge, las cuales se basan en garantizar a todos los ciudadanos un monto básico de servicio de prestaciones asegurando la universalidad en la cobertura. En materia de pensiones “la propuesta es introducir para todos los ciudadanos pensiones adecuadas sin prueba de necesidad” (Beveridge, 1942: 8).

El plan de Beveridge se basaba en los principios de unidad, universalidad y uniformidad. El primero de ellos hace referencia a la unificación de todos los regímenes de seguros en uno solo a cargo del Estado. El segundo implicaba seguridad social para todos los ciudadanos contra cualquier tipo de riesgo, independientemente de sus ingresos. La uniformidad significaba igualdad entre deberes y derechos, y una cotización igual para todos.

Por otro lado, el plan presentado por William Beveridge contemplaba tres partes: “Un programa completo de seguros sociales de prestaciones en dinero, un sistema general de subsidios infantiles, tanto cuando el padre ganara dinero como cuando no lo ganara, y un plan de cuidados médicos de todas clases para todo el mundo” (Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2013: 13).

El financiamiento de este sistema se da principalmente a través de impuestos, lo cual permite el desarrollo de formas de protección social tales como el seguro de desempleo, subsidios familiares y el aseguramiento de una pensión mínima para la vejez.

El universalismo planteado por el plan de Beveridge da origen al Estado del Bienestar que está ligado a la protección estatal, el autor concebía el seguro como una parte de la política de progreso social y afirmaba que la seguridad social debe ser lograda por la cooperación del Estado y el ciudadano, con la advertencia de que no se debe desestimular el esfuerzo

individual, “en el establecimiento de un mínimo nacional, se debe dejar espacio y estimular la acción voluntaria de cada individuo para obtener más que ese mínimo para él y su familia” (Beveridge, 1942: 7).

El pago de las aportaciones para el seguro social hace parte de una fórmula tripartita en la que la responsabilidad de la protección recae sobre el trabajador, las empresas y el Estado, estando implícitos su carácter obligatorio y el principio de solidaridad entre todos los hombres. De igual manera, la aportación lleva implícita la mancomunidad de riesgos debido a que todos los individuos contribuyen por igual independientemente de su grado de riesgo.

Este esquema fue posible en el contexto de modelo *fordista* en el cual se buscaba el pleno empleo, y el Estado favorecía la realización de mercancías mediante el fortalecimiento de la demanda interna. Además, de acuerdo con Kusnir (1996), las condiciones económicas en general de los países eran suficientemente favorables para permitir el amplio gasto social.

2.3.1. Universalismo en España

En España el avance hacia el Universalismo se observa después de 1976, cuando se terminó la dictadura y comenzó la etapa democrática, que según Picó (1992), modificó profundamente las bases institucionales españolas. El nuevo panorama político implicó un importante cambio en el gasto social del país, ya que se buscaba controlar los niveles de inflación que llegaban al 30%, a través de medidas de austeridad, a cambio de contrapartidas como el fortalecimiento de la Seguridad Social. A partir de entonces se presentó “un crecimiento muy significativo del gasto en protección social, y muy en particular a partir de los años ochenta, durante el gobierno socialdemócrata, alcanzando su máximo desarrollo en 1993. Desde esa fecha ha ido disminuyendo (...), y especialmente desde 1996, bajo los gobiernos españoles conservadores” (Navarro, 2003: 40).

La Constitución española del 27 de Diciembre de 1978 establece el principio de universalidad al promulgar que “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de

Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.” (Constitución Española, Artículo 41).

Además, en la Constitución se determinan los tres niveles de gobierno que rigen en el país, a saber: Administración Central, que incluye la Administración General del Estado - AGE y Seguridad Social, comunidades autónomas y corporaciones locales. Así, de acuerdo con García (2008), se determina el papel de la Seguridad Social como la puesta en práctica de una serie de prestaciones sociales materializadas en forma económica, que incluye pensiones, incapacidad temporal por enfermedad y accidente de trabajo, prestaciones económicas por desempleo y algunos servicios sociales, bajo el criterio de Caja única en todos los territorios del Estado, es decir, el establecimiento de una sola entidad que acumule todos los cobros y pagos del sistema.

La regulación dispuesta para la seguridad social por la Constitución de 1978 ha sufrido un lento proceso de adaptación, que según Adolfo Jiménez (2003), se puede dividir en dos etapas: La primera desde su entrada en vigor hasta la aprobación del Pacto de Toledo (1978-1995) y, la posterior, desde el desarrollo del citado pacto hasta la actualidad (1996 – 2015).

2.3.1.1. Primera etapa (1978 – 1995):

Contexto Económico: Este periodo comienza con un escenario de crisis, desencadenada por el choque petrolero de los años setenta, que provocó una alta inflación, déficit en la balanza de pagos, un sistema fiscal ineficiente y falta de competitividad industrial, además de tasas de desempleo crecientes, esta situación debía resolverse con un ajuste económico de corte liberal, que se basó en las medidas de los Pactos de la Moncloa. Entre las políticas de ajuste adoptadas se incluye la devaluación, aumento de la inversión pública, mayor cobertura del seguro de desempleo y mayor financiación de la seguridad social. Además, se

buscaba racionalizar el sistema económico mediante control de gasto público y la reforma a la seguridad social.

En 1982 se presentaron nuevas elecciones, y de acuerdo con Segura (1988) la política del nuevo gobierno socialista se centró en la lucha contra la inflación a través del uso activo de la política monetaria y la moderación del crecimiento salarial, además, se buscaba la reconversión industrial debido a que el aparato productivo era obsoleto, y la mano de obra era demasiado extensiva y poco calificada, para lo cual se tomaron medidas como los créditos participativos, los fondos de promoción de empleo y las zonas de urgente reindustrialización.

Estas medidas de política económica presentaron resultados a partir de 1986, cuando “la inflación se redujo considerablemente, las reservas de divisas aumentaron, la economía crecía alrededor de un 5%, y se creaban a ritmo creciente puestos de trabajo” (Picó, 1997: 208).

Reforma institucional: Durante los últimos años de la década de 1970, se presentó una modificación institucional que comprendió la creación de la Tesorería General de la Seguridad Social, encargada de unificar todos los recursos financieros del sistema bajo el principio de solidaridad, además, se crearon las entidades gestoras aplicando el principio de especialización. Posteriormente, en la década de los años ochenta, se integraron las entidades sustitutorias de las entidades gestoras del sistema de la Seguridad Social, las cuales hasta entonces se encargaban de atender a poblaciones que estaban empleadas en ciertas empresas o instituciones a las que se les había permitido mantener cajas propias de previsión. Las reformas institucionales buscaban mejorar la eficiencia en la gestión del sistema y modernizar los procedimientos a través de la utilización de nuevas tecnologías.

Medidas para la sostenibilidad financiera: Estas medidas consistieron en el establecimiento de un tope máximo de pensión pública, al mismo tiempo que se buscaba la mejora de las pensiones mínimas, se simplificó la estructura del sistema, reduciendo de doce a seis el número de regímenes, y se fortaleció el carácter contributivo “aumentando el

periodo mínimo de cotización de 10 a 15 años, así como el número de cotizaciones para el cálculo de la base reguladora de la pensión de 2 a 8 años” (Jiménez, 2003: 85), además, se estableció la referencia de los precios como criterio básico de actualización de las pensiones, lo cual, según Sevilla (2011), equivale a una congelación en términos reales. Con estas medidas se buscaba mejorar la proporcionalidad y reforzar el carácter solidario y redistributivo del sistema, así como garantizar su viabilidad financiera.

A partir de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Presupuestos de 1989, se incorpora una modificación en la estructura financiera de la seguridad social, mediante la cual se diferenciaron las fuentes de financiación en función de su destino, contributivo o no, de tal manera que las cotizaciones se deben destinar a la cobertura de las prestaciones contributivas y los ingresos fiscales a financiar las prestaciones no contributivas.

A través esta norma se estableció que la aportación del Estado a la Seguridad Social cubriría el incremento del gasto por el aumento de la cobertura de asistencia sanitaria; “El gobierno regulará durante 1989, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el marco de lo previsto por la Ley General de la Sanidad, la extensión de la cobertura de la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social a aquellas personas sin recursos económicos suficientes” (Ley 37/1988, artículo 7). Asimismo, los recursos del Estado deberían utilizarse para cubrir las desviaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Nacional de Salud (INSALUD), además de financiar el 40% de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas.

Ampliación de cobertura: Uno de los objetivos de las reformas presentadas durante este período era lograr el acceso a la protección social de una mayor cantidad de ciudadanos, especialmente esto se logra con la Ley 26 de 1990 que crea las pensiones no contributivas de vejez destinadas a las personas mayores de 65 años que carezcan de recursos en la unidad familiar en la que viven, las cuales serían financiadas con recursos provenientes de los impuestos buscando que la cobertura de la seguridad social fuese universal. Como resultado de la expedición de esta Ley y su desarrollo en el en el Real Decreto 357 del 15

de marzo de 1991, a partir de este año las pensiones de jubilación se agrupan en contributivas y no contributivas.

En 1994 se expidió la Ley General de la Seguridad Social, en la que se establece la Seguridad Social como un derecho irrenunciable de los ciudadanos, se delimitan sus principios y funciones, así como el campo de aplicación y responsabilidades de las entidades involucradas.

Resultados: Hasta 1982, las reformas tanto en materia de seguridad social como en los otros aspectos de la política económica, formuladas para afrontar la crisis petrolera, “tuvieron una plasmación más legal que real tanto porque los grupos empresariales no deseaban que las cosas cambiasen como porque la presión social que se desarrolló en esos años exigió muchos gastos en políticas de bienestar y protección social” (Picó, 1997: 218).

En materia de seguridad social, durante el período 1975 – 1988, a través de las diferentes reformas, se logra superar el ámbito estrictamente laboral al que estaba limitada la seguridad social, dando cumplimiento de lo establecido en el Artículo 41 de la constitución. No obstante, aunque el aumento de la cobertura fue importante con respecto a años anteriores, en una comparación con los demás países de la Unión Europea (UE), a la cual se incorporó desde 1986, la situación de España no es favorable pues en 1988 ocupaba el penúltimo lugar, con un 17,4% del Producto Interno Bruto (PIB).

Además, el proceso de universalización se dio a través de la flexibilización de los requisitos para acceder a las prestaciones de la seguridad social y las pensiones, ya que no se limita a las contribuciones realizadas, sin embargo, de acuerdo con Rodríguez Cabrero (1989) este proceso llevó aparejado el deterioro relativo de los servicios y su calidad, lo que permitió consolidar sectores privados rentables a los cuales pueden acceder las personas con cierta capacidad adquisitiva.

2.3.1.2. Segunda etapa (1996 – actualidad):

Esta etapa comienza con el establecimiento del Pacto de Toledo, el cual fue aprobado el 6 de abril de 1995, mediante el consenso político entre todas las fuerzas con representación parlamentaria, en el cual se acuerda la búsqueda de “un Sistema de Seguridad Social Solidario y de Reparto basado en las contribuciones de sus beneficiarios y en la separación de las prestaciones de naturaleza contributiva y no contributiva” (Ministerio de Trabajo España, 2008: 4).

Contexto Económico: En 1996 comenzó a funcionar el mercado único en todo el ámbito comunitario, lo que aumentó el grado de apertura española y se generaron importantes entradas de capitales, así como un aumento de la inversión española en el exterior.

Este período está caracterizado por tasas de crecimiento favorables, primero impulsadas por las devaluaciones, y posteriormente por el cambio de política por razón de la convergencia, que “permitiría una reducción gradual y continuada de los tipos de interés que facilitaría un recorte de los gastos de deuda del Estado, una reducción de la inflación, y tendría un fuerte impacto sobre la demanda agradaada” (Sevilla, 2011: 327). Además, cabe destacar la reforma laboral de 1994 que, al igual que la de 1997, buscaba flexibilizar el mercado de trabajo con el objetivo de aumentar el empleo y que las empresas puedan adaptarse al nuevo entorno de una economía más abierta, mejorando sus niveles de competitividad, así mismo, se buscaba reducir el excesivo empleo temporal.

Reformas para la sostenibilidad financiera: El Pacto de Toledo determina líneas de actuación y reformas que debían introducirse en el sistema de pensiones, entre las cuales se encuentra la separación y clarificación de las fuentes de financiación, constitución de reservas, mejoras de las bases de cotización acercándolas al salario real, así como reducir las cotizaciones sociales con el fin de mejorar el empleo, financiación de los regímenes especiales, mejora de los mecanismos de recaudación, simplificar e integrar en el régimen general la multiplicidad de regímenes especiales existentes, integración de la gestión, equidad y contribución del sistema, modificación en la edad de jubilación, mantenimiento

del poder adquisitivo de las pensiones, reforzamiento del principio de solidaridad, mejora de la gestión, sistema complementario y análisis y seguimiento de la evolución del sistema. En palabras de Sevilla (2011), las recomendaciones del Pacto de Toledo darían lugar a un sistema de pensiones de tres piezas: una pensión pública contributiva, cuya cuantía está determinada por el conjunto de contribuciones del beneficiario, una pensión privada de carácter voluntario con incentivos fiscales, y la pensión no contributiva financiada con fondos del presupuesto del Estado y que requiere que los beneficiarios acrediten su necesidad.

En 1997 se expidió la Ley 24, “de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social”, que instrumenta las recomendaciones del Pacto de Toledo y da continuidad a la reforma del ámbito financiero de la seguridad social que había iniciado en 1989, por cuanto establece la separación de las fuentes de financiación, de modo que las prestaciones contributivas se financien a través de las cotizaciones y las no contributivas a través de impuestos. Los complementos a las pensiones mínimas se establecieron como responsabilidad del Estado, pero en la práctica su cumplimiento se vio pospuesto.

Además, esta Ley en su artículo 4 incrementa el periodo de cotización exigible para el acceso a la pensión de 8 a 15 años, buscando aumentar el carácter contributivo de las pensiones.

2.3.2. Fin del Universalismo

A finales de la década de los años noventa se presenta la crisis del Estado del Bienestar, debido a varios factores, entre los cuales se encuentra la idea de los representantes políticos de que “un aumento de la competencia tecnológica, productiva, financiera y comercial exigía una continua adaptación de las estructuras al proceso de globalización internacional. Los Estados del Bienestar constituían un obstáculo a este proceso” (Kusnir, 1996:164), además, se consideraba que los altos costos laborales que involucraba este sistema generaban desempleo.

Por otro lado, el cambio en el vínculo laboral que se presentó después de la posguerra hizo que disminuyeran las cotizaciones de los trabajadores en los sistemas de protección social, generando dificultades en su financiamiento, debido a que se dio lugar a formas de subcontratación, contratación por servicios, *outsourcing*, empleo temporal, y nuevas formas de relación entre empleadores y empleados que desencadenaron una precarización laboral, condiciones que debilitaron la estructura salarial sobre la cual se había construido el Estado del Bienestar.

Las tendencias sociodemográficas constituyeron factores agravantes a los argumentos anteriores, debido a que se presentaba un creciente envejecimiento de la población, migración del campo a la ciudad, nuevas estructuras familiares y el aumento de la economía informal, lo cual implicó una carga para el gobierno y un conflicto entre los actores y destinatarios de la política social.

En concordancia con la crisis del Estado del Bienestar, en 2001 se expidió el Real Decreto 16 del 27 de diciembre, mediante el cual se desarrolló la jubilación gradual y flexible, mejorando la regulación de la jubilación parcial, medida que combinó la posibilidad de jubilación parcial y el empleo. Asimismo, la Ley 12 de este año introdujo algunas reformas en el mercado laboral tales como el endurecimiento de las exigencias para acceder al seguro de desempleo, se ampliaron las posibilidades del despido objetivo y se establecieron rebajas en las cotizaciones sociales de los empresarios.

2.4. Neo-Asistencialismo

Con la crisis del Estado del Bienestar, muchos ciudadanos quedaron fuera de los sistemas de seguridad social, por lo cual se hizo necesario diseñar políticas compensatorias para favorecer a las personas en situación de vulnerabilidad.

Bajo este esquema se retomaron algunos aspectos del asistencialismo, tales como el establecimiento de criterios de selección para determinar los beneficiarios de la política social (pobres, ancianos, viudas, etc.). “Los argumentos en que se basan las políticas

focalizadas compensatorias se fundan en la conveniencia de concentrar los esfuerzos presupuestarios en los segmentos poblacionales que más lo necesitan” (Gluz, 2007: 3).

De esta manera, se ha buscado una mayor equidad a través de la orientación de las políticas hacia los pobres, sin embargo, el problema principal de este tipo de instrumentos es que la medición de la pobreza puede resultar incorrecta debido a que se trata de un fenómeno complejo, y la identificación de los sujetos en dicha condición puede ser inadecuada ocasionando que los recursos no lleguen a los ciudadanos que más lo necesitan, como se espera que ocurra.

Además, de acuerdo con Esping – Andersen (1990), el esquema neo-asistencial da lugar a la estigmatización de la pobreza y fortalece la mercantilización de los derechos, ya que se trata de evitar que grupos sociales o individuos dependan permanentemente de los programas asistenciales.

2.4.1. España después del Estado del Bienestar

Contexto Económico: Desde 1997 y hasta la llegada de la crisis de 2008, la economía española había crecido favorablemente, a tasas superiores al promedio de los países de la Unión Europea, sin embargo, “se trata de un crecimiento de baja calidad, de un crecimiento debido fundamentalmente al gran aumento del empleo, y en escasísima medida, a la mejora de la productividad” (Sevilla, 2011: 379). Si bien en España se logró reducir el desempleo, la mayor parte de los puestos de trabajo creados se dieron en actividades inestables y de baja productividad tales como el sector de la construcción y servicios, lo que contribuyó al deterioro en la posición competitiva de la economía española y el consecuente aumento del déficit comercial, junto a un endeudamiento creciente.

Ante esta situación, en 2005 se diseñó un marco de políticas acorde con las directrices del Consejo Europeo, conocido como la Estrategia de Lisboa, en la que se busca mejorar los niveles de productividad existentes y reformar el mercado de trabajo con el fin de reducir la

temporalidad y aumentar la tasa de empleo, especialmente en determinados colectivos como las mujeres, jóvenes y discapacitados.

Después del estallido de la burbuja inmobiliaria, los niveles de desempleo se duplicaron, evidenciando las limitaciones estructurales del mercado de trabajo, entre las que se encuentra la orientación productiva hacia actividades de bajo contenido tecnológico. Esta situación aceleró la necesidad de implementar una reforma laboral con el objetivo central de eliminar las diferencias existentes entre los contratos temporales e indefinidos, a través de medidas que intentan restringir la contratación temporal mediante la elevación de costos para el empresario, y hacer atractiva la contratación indefinida.

Últimas reformas: Con la crisis, resurgió la necesidad de reformar el sistema de pensiones, “el argumento central es la insostenibilidad del actual sistema a largo plazo, teniendo en cuenta los parámetros que lo definen, básicamente edad de jubilación y cuantía de las pensiones, y el proceso de envejecimiento de la población” (Sevilla, 2011: 394). Esto llevó a plantear medidas tales como el aumento de la edad de jubilación hasta los 67 años, y el derecho a pensión máxima pasaría de 35 a 37 años de cotización, además de incorporar un endurecimiento de la jubilación anticipada y parcial, lo que se materializó en la ley 27 del 2011. Por otro lado, con el objetivo de mejorar la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo, se incorporó un Factor de Sostenibilidad y un Índice de Revalorización, regulados mediante la ley 23 de 2013, cuya explicación se presenta en el tercer capítulo.

Conclusiones

Durante los últimos cien años en España se ha realizado una serie de reformas encaminadas a garantizar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, tratando de afrontar los retos que plantea una masa creciente de población en edad de retiro, frente a un sistema en el que los recursos recibidos por cotización de los beneficiarios son insuficientes debido no sólo a la disminución de la base de población en edad de trabajar, sino también a que los

cambios en las relaciones laborales han roto antiguos vínculos entre patronos y empleados, tales como la obligatoriedad del pago de cuotas pensionales.

Con el fin de garantizar la obtención de ingresos suficientes para que los ciudadanos tengan una vejez digna, lo cual a su vez incide en la estabilización del consumo y la reducción de la pobreza, los diferentes gobiernos españoles han modificado el sistema pensional, pasando de un aseguramiento limitado a los trabajadores, a una cobertura universal con ayuda del Estado, y finalmente, ante las limitaciones presentadas por el Estado de Bienestar, se ha retornado a un esquema en el que se busca que la mayor parte sea contributiva.

Cabe resaltar que las reformas implementadas en cada período han respondido a los cambios en el contexto internacional, especialmente las modificaciones en la estructura económica planteadas por las guerras mundiales, el auge del socialismo y su incidencia en las demandas obreras, y los lineamientos de política de la Unión Europea, así como a las presiones sociales y cambios económicos y políticos internos, mostrando claras diferencias en la orientación de las reformas durante la dictadura, los gobiernos socialdemócratas y los conservadores.

CAPÍTULO 3

FACTORES DETERMINANTES EN EL ACCESO FUTURO A PENSIONES EN ESPAÑA

Introducción

El acceso futuro de la población a prestaciones de jubilación está determinado por factores que modifican su posibilidad de ahorro en el presente. En este capítulo se abordan los factores que consideramos más importantes para el caso de España, entre ellos se encuentra el diseño institucional que enmarca las diferentes opciones que tienen los ciudadanos en edad de trabajar para realizar contribuciones que les permitan obtener una pensión futura, la forma como se distribuyen y manejan estos recursos entre agentes privados y públicos, y el papel del Estado en la regulación de las aportaciones de los contribuyentes y su complementación cuando estos no son suficientes para garantizar el acceso a una vejez digna.

Por otro lado, en un sistema de pensiones de prestaciones definidas como el español, en el que los beneficios se determinan en función de las cotizaciones durante la vida laboral, resulta muy importante caracterizar el mercado laboral con el fin de identificar las posibilidades de acceso de la población a obtener un empleo remunerado que permita realizar cotizaciones suficientes y estables al sistema de pensiones.

Posteriormente, se analizan las cifras actuales de beneficiarios y cotizantes al sistema de pensiones a nivel nacional para conocer su situación actual y establecer su relación con otras variables macroeconómicas como la productividad e indicadores del mercado laboral. Finalmente, se estudian las diferencias respecto a cotizaciones y cantidad de beneficiarios presentadas entre regiones, buscando determinar su origen y consecuencias.

3.1. Marco Institucional

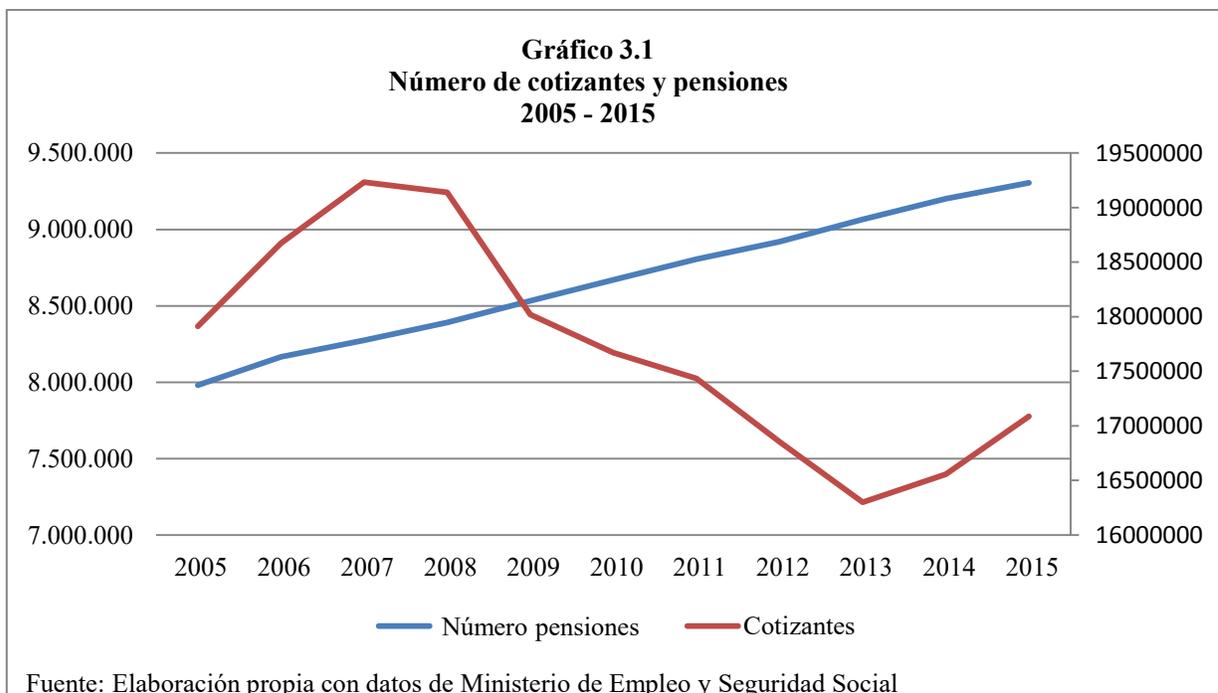
3.1.1. Situación Actual

Actualmente el sistema de pensiones de reparto español enfrenta grandes retos debido a que la proporción de personas que se encuentran cotizando al sistema resulta insuficiente en comparación con la cantidad de jubilados, y existe una marcada tendencia a que esta situación empeore. “La provisión de pensiones es, por encima de todo, un problema de

gasto, derivado de la existencia de unos compromisos difícilmente asumibles con los recursos públicos de los que se puede disponer sin perjudicar a la eficiencia del sistema productivo” (Barea et al, 1995: 69).

El equilibrio financiero futuro del sistema de pensiones español se ve amenazado por factores demográficos, económicos y características internas del sistema. El problema demográfico se basa principalmente en una reducción en la tasa de fecundidad registrada en las últimas décadas, sumada al aumento de la esperanza de vida, lo que genera una alta proporción de población envejecida respecto a la población en edad de trabajar; esto representa un desequilibrio para el sistema de reparto español, en el que las pensiones percibidas por los jubilados en un periodo son financiadas con las cotizaciones de los trabajadores en el mismo periodo. Según el informe sobre el estado de la población mundial presentado por Naciones Unidas en 2014, España es, junto a Japón y Eslovenia, el país más envejecido del mundo, lo que se traduce en un importante crecimiento del número de pensionistas, mientras el número de cotizantes se reduce.

Las proyecciones de la Comisión Europea sugieren que el proceso de envejecimiento poblacional continuará, ya que la tasa de natalidad se mantendrá por debajo del 2,1%, que garantiza el remplazo poblacional, además de que se prevé un aumento superior a 4 años en la esperanza de vida al nacer, de tal manera que la tasa de dependencia de los mayores de 65 años pasará del 27% en 2013 al 62% en 2050. (Gutiérrez, 2015: 39).



El problema económico, por su parte, se deriva de la baja productividad del país (véase sección 3.2.1), y se ha acentuado considerablemente a partir de la crisis de 2008 que fue una amenaza para la estabilidad del sistema de pensiones, debido al grave desempleo que generó, desencadenando un déficit en las cuentas de la Seguridad Social. “Entre 2008 y 2013 se perdieron el 15 por 100 de los cotizantes y casi el 10 por 100 de las cotizaciones. Al mismo tiempo, el gasto en pensiones aumentó en casi un 30 por 100” (Zubiri, 1996:169).

Además, la participación de los salarios en el PIB se ha mantenido casi constante en los últimos 30 años, lo que hace que la recaudación en el sistema pensional también presente un estancamiento que refleja el escaso crecimiento en el ingreso de las familias.

El déficit en el sistema de seguridad social comenzó a presentarse a partir del año 2008, después de una tendencia creciente en el presupuesto entre 2004 y 2007, que llegó a un superávit de 1,31, el cual representaba 1,4 puntos del PIB, sin embargo, a partir de entonces comenzó a decrecer llegando a un déficit de -1,30 en 2014.

Por otro lado, el sistema de pensiones español presenta un problema por cuanto se ha incorporado un componente redistributivo en un sistema de reparto, que se basa exclusivamente en las cotizaciones de los beneficiarios, de tal manera que, según Sevilla (2011), las pensiones recibidas por algunos beneficiarios por encima de las que les corresponden se hacen en perjuicio del resto de los cotizantes, por lo cual el sistema opera con la lógica de un esquema Ponzi⁴ cuyas dificultades deberían aparecer en algún momento.

3.1.2. Recientes reformas al sistema de pensiones

Buscando resolver las dificultades de financiación previstas del sistema de pensiones español, el 23 de Diciembre de 2013 se expidió la ley 23, en la que se tomaron como referencia las diversas recomendaciones contenidas en instrumentos y documentos de las instituciones de la Unión Europea, como el Libro Blanco 2012: Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles, el Informe de envejecimiento 2012 y Adecuación de las Pensiones en la UE 2010-2050, todos ellos enmarcados dentro de la Estrategia Europa 2020.

Los pilares de esta ley son el Índice de Revalorización (IR) y el Factor de Sostenibilidad (FS). El IR sustituye al Índice de Precios al Consumidor (IPC) como la referencia para calcular el incremento del valor de las pensiones, en el cual se tienen en cuenta factores como la variación de los ingresos y gastos de la Seguridad Social, la cantidad de pensionistas y la variación interanual de la pensión media del sistema en un año⁵. Además,

⁴ Minsky introduce este término para designar aquellas operaciones en las que las deudas, incluyendo tanto el capital como los intereses, son cubiertas mediante la adquisición de nuevas obligaciones.

⁵ La fórmula para calcular el índice de revalorización es:

$$IR_{t+1} = g_{I,t+1} - g_{p,t+1} - g_{s,t+1} + \alpha \left(\frac{I^*_{t+1} - G^*_{t+1}}{G^*_{t+1}} \right)$$

Donde t+1 es el año para el que se calcula la revalorización, g_I es la media móvil aritmética de la tasa de variación de los ingresos del sistema de seguridad social, g_p es la media móvil aritmética de la tasa de variación del número de pensiones contributivas del sistema, g_s es la media móvil aritmética del efecto sustitución, es decir, la variación interanual de la pensión media en un año en ausencia de revalorización, I^* es la media móvil geométrica de los ingresos del sistema, G^* corresponde a la media móvil geométrica de gastos, y α es un parámetro que toma valores entre 0,25 y 0,33, cuyo valor se revisa cada cinco años. Todas las medias se calculan para once valores.

se establecen límites mínimos y máximos de manera que “en ningún caso el resultado obtenido podrá dar lugar a un incremento anual de las pensiones inferior al 0,25 por ciento ni superior a la variación porcentual del índice de precios de consumo en el periodo anual anterior a diciembre del año t, más 0,50 por ciento” (Ley 23/13, artículo 7). Esta medida comenzó a ser aplicada a partir del 2014.

Las consecuencias de modificación en el cálculo del aumento anual de las prestaciones puede observarse, por ejemplo, en el año 2015, cuando el incremento de las pensiones se estableció en 0,25% debido a que se trata del mínimo establecido por ley (el índice de revalorización calculado ofrecía una cifra menor), mientras si se hubiera continuado utilizando el IPC como referencia, el porcentaje de ajuste sería -0,4%⁶, de manera que el monto de las prestaciones se reduciría.

Por su parte, el Factor de Sostenibilidad es un coeficiente aplicado en el momento de calcular la primera pensión de los jubilados, a través del cual se pretende ajustar la pensión inicial de jubilación a la variación de la esperanza de vida, y hacer que el valor de la pensión recibida por un pensionista que acceda al sistema a partir de la aplicación del factor sea equivalente al del valor de la pensión que recibirá quien se jubile antes, este factor comenzará su aplicación a partir del año 2019⁷.

Según el portal web de BBVA pensiones, se estima que en 2019, que es el primer año de aplicación del factor de revalorización, esta variable supondría un descuento en la pensión del 0,47%, de tal manera que un pensionista que se jubilara en 2018 y cobrara una pensión de 1.000 euros, pasaría a cobrar 995,3 euros si lo hiciera en 2019.

⁶ Esta cifra corresponde a la variación anual del IPC para el mes de noviembre de 2014, ya que este era el mes de referencia para el cálculo con la norma anterior.

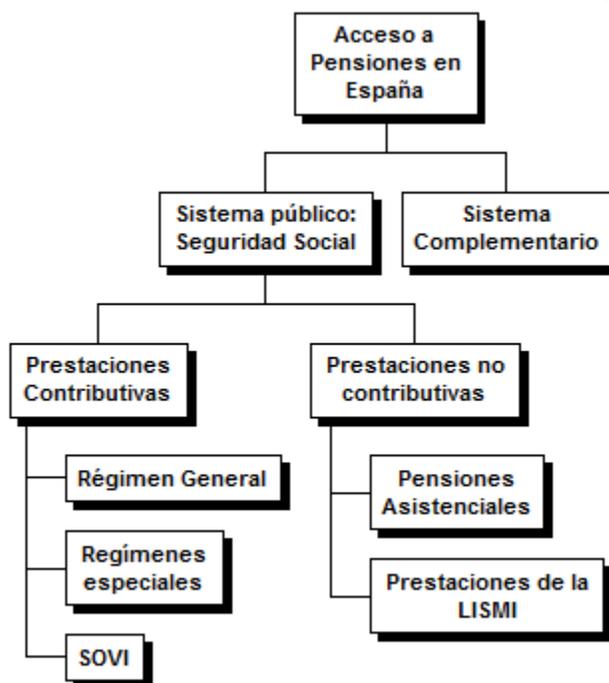
⁷ El factor de Sostenibilidad se calcula mediante la expresión: $FS_t = FS_{t-1} * e_{67}$, donde FS_{t-1} es el factor de sostenibilidad en el año anterior, y e_{67} es la variación interanual en un periodo quinquenal de la esperanza de vida a los 67 años, calculada como la raíz quinta de la esperanza de vida a los 67 años en el año base dividido entre la esperanza de vida en el periodo final (5 años después).

3.1.3. Instituciones que intervienen en el sistema de pensiones

La teoría neo-institucionalista plantea que las instituciones, entendidas como las reglas de juego de la sociedad, constituyen una guía para el comportamiento humano, de tal modo que las decisiones económicas óptimas sólo se pueden tomar en ambientes institucionales propicios para el buen desempeño de la economía (North, 1993). En este sentido, el diseño institucional del sistema de pensiones de un país juega un papel fundamental al canalizar las posibilidades de ahorro de los trabajadores de tal manera que garantice la eficiencia y sostenibilidad de las prestaciones de jubilación en el futuro.

En España el diseño institucional permite a los ciudadanos la posibilidad de estar afiliados al sistema de pensiones con cargo a fondos públicos a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o a los planes privados que se constituyen de forma voluntaria. El sistema de pensiones a través de la seguridad social incluye las prestaciones contributivas y no contributivas, las cuales tienen diferentes posibilidades de acceso, como se resume en el siguiente esquema.

Figura 3.1. Formas de Acceso a Pensiones en España



Fuente: Elaboración propia.

Sistema público: La pensión de jubilación de la Seguridad Social es una prestación económica, vitalicia, única e imprescriptible a la cual pueden acceder las personas afiliadas a este sistema cuando a causa de la edad terminan su vida laboral⁸. Según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social pueden afiliarse al sistema, cualquiera que sea su sexo, estado civil o profesión, todos los españoles que residan en España, y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional, y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Trabajadores por cuenta ajena.
- Trabajadores por cuenta propia, o autónomos.
- Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado.
- Estudiantes.
- Funcionarios públicos, civiles o militares.

Si el afiliado es un trabajador autónomo o asalariado que devenga ingresos, es beneficiario de las prestaciones contributivas, las cuales pueden obtenerse mediante afiliación al régimen general, que abarca la mayoría de trabajos y sectores, e incluye asistencia sanitaria, prestaciones farmacéuticas, incapacidad, maternidad y paternidad, jubilación y protección por muerte y supervivencia. Los regímenes especiales pueden estar integrados o no a la seguridad social. Los integrados se rigen por las normas comunes del régimen general con ciertas variaciones, en este grupo se encuentran los artistas, trabajadores ferroviarios, representantes de comercio, profesionales taurinos, jugadores profesionales de fútbol, empleados de hogar, y trabajadores por cuenta ajena agrarios. Por otro lado, los Regímenes Especiales no integrados a la Seguridad Social presentan diferentes características de afiliación, cotización y prestaciones. Existen regímenes de seguridad social especiales para los trabajadores por: cuenta propia o autónomos, trabajadores del mar, y trabajadores de la minería del carbón.

⁸ Actualmente la edad de jubilación en España es de 65 años, sin embargo, la nueva Ley de Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social, establece que a partir de 2027 la edad mínima para jubilación será 67 años.

Otra forma de acceder a las prestaciones contributivas es haber cotizado durante 1.800 días entre 1940 y 1966 al Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), lo que otorga la posibilidad de acceder a pensiones de vejez, invalidez o viudedad.

Las prestaciones no contributivas son ayudas económicas del Estado a personas que no realizaron cotizaciones durante su vida laboral, se dividen en pensiones asistenciales y prestaciones de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI). Las pensiones asistenciales son otorgadas a personas que habiendo cumplido la edad de jubilación, carecen de medios económicos para su subsistencia. Las prestaciones de la LISMI están destinadas a la protección de las personas con discapacidad, quienes debido a que no pueden desarrollar actividad laboral no están comprendidas la Seguridad Social.

La entidad gestora encargada de administrar las prestaciones económicas de jubilación e incapacidad de los trabajadores y personas afiliadas al sistema es el Instituto Nacional de la Seguridad Social, excepto en el caso de los trabajadores del mar, quienes cuentan con el Instituto Social de la Marina para estas funciones. La entidad cuenta con personalidad jurídica propia y está adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como se observa en el organigrama.

Figura 3.2. Organigrama Seguridad Social – Sistema público



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Disponible en http://www.seg-social.es/Internet_1/LaSeguridadSocial/Quienessomos/index.htm

Los ingresos obtenidos por el sistema de protección social provienen principalmente de las cotizaciones de los empleadores, las cuales representaron más del 50% de los ingresos entre 2010 y 2013, las aportaciones públicas contribuyen alrededor del 43%, mientras las cotizaciones de las personas protegidas significan cerca del 12%⁹. Esto refleja la importancia de la creación de empleos formales para el sostenimiento y generación de ingresos para el sistema de seguridad social. De la parte de los ingresos proporcionados por el Estado, cerca del 29% corresponde a aportaciones de las comunidades autónomas y locales, mientras las aportaciones de la administración central y la seguridad social son aproximadamente un 14% de los ingresos totales. Estos recursos se financian con impuestos.

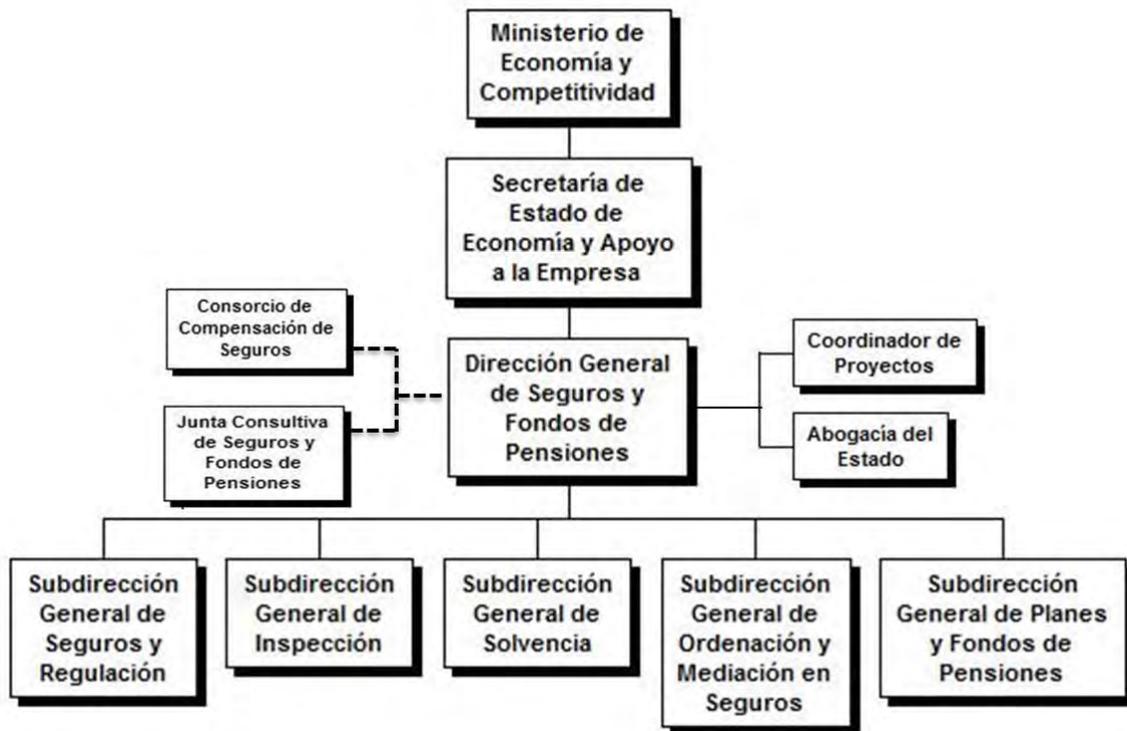
⁹ Datos obtenidos de la Estadística de cuentas integradas de protección social en términos SEEPROS, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España.

Fondos privados: Los Fondos de Pensiones privados son patrimonios sin personalidad jurídica propia que se constituyen para ejecutar planes de pensiones, los cuales pueden clasificarse en función de sus promotores en tres categorías:

- Sistema de empleo, en el que el promotor es una empresa.
- Sistema asociado, en el que el promotor es una asociación o un sindicato.
- Sistema individual, en el que el promotor es una entidad financiera.

Los fondos de pensiones que administran los recursos de los ahorradores bajo las diferentes modalidades, están sujetos a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones – DGSFP, la cual es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, como se muestra en la siguiente figura.

Figura 3.3. Organigrama Fondos de Pensiones – Sistema complementario

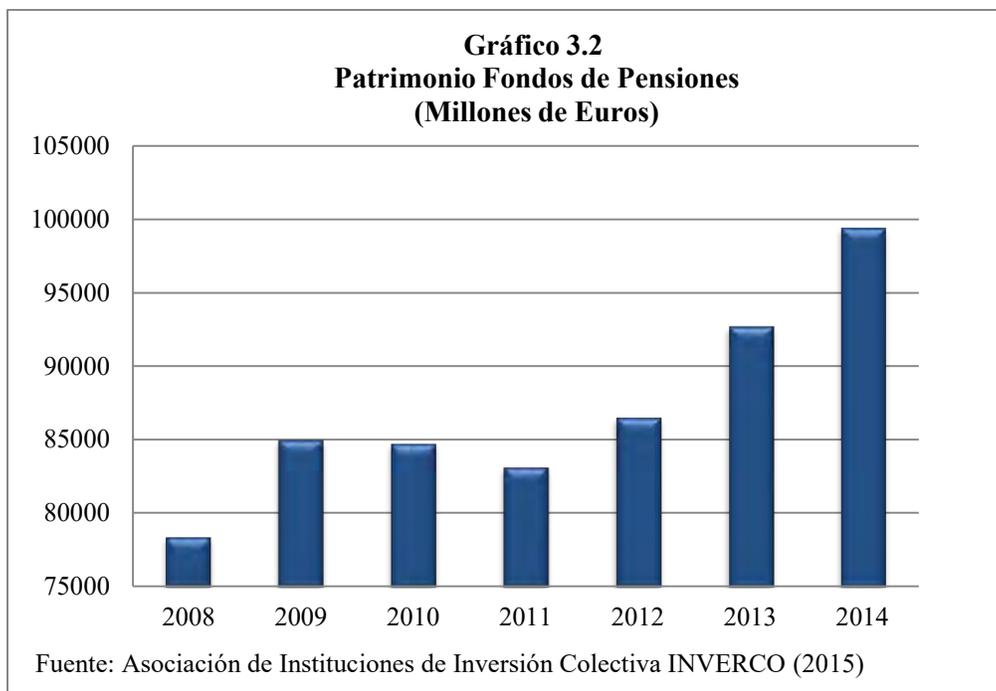


Fuente: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Disponible en: <http://www.dgsfp.mineco.es/direcciongeneral/ladgsfp.asp>

La DGSFP tiene a su cargo la preparación e impulso de proyectos normativos en las materias de su competencia, la coordinación de las relaciones en el ámbito de los seguros y reaseguros privados, mediación de seguros y reaseguros y planes y fondos de pensiones con las instituciones de la Unión Europea, con otros Estados y con organismos internacionales, de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y la protección administrativa a los asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y partícipes en planes de pensiones, entre otras funciones (DGSFP, 2015).

Los diferentes Fondos de Pensiones que están regulados por la DGSFP, además, se encuentran asociados en la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones – INVERCO, la cual agrupa este tipo de entidades y representa sus intereses ante las administraciones públicas, además de elaborar estadísticas, publicaciones y notas de prensa con información útil para sus asociados.

Características de los Fondos de pensiones: El número de Fondos de Pensiones inscritos en la DGSFP, en marzo de 2015, alcanzó la cifra de 1.710 entidades, lo que implica una reducción del 3,06% con respecto al primer trimestre de 2014, debido a que se presentaron algunas fusiones y adquisiciones (DGSFP, 2015). Aunque el número de unidades se ha reducido, el patrimonio de los fondos ha presentado una tendencia creciente, como se puede observar en el gráfico 3.2, pues ha pasado de 78.407 millones de euros en 2008 a 99.429 en el año 2014.



Existe una gran cantidad de fondos de pensiones para cubrir la oferta de los diferentes planes a los cuales pueden tener acceso los ahorradores, no obstante, entre estos existe una notable concentración, propia del proceso de conformación de conglomerados financieros que se presenta a nivel mundial permitiendo que unos cuantos administradores puedan mover grandes volúmenes de activos en muy corto plazo, esta situación se ve reflejada en España en que para 1999, la participación de los cinco bancos más grandes de los activos bancarios totales era de alrededor del 49% (Girón y Correa, 1999).

En el caso de los fondos de pensiones, estos se agrupan en 46 grupos financieros, sin embargo, los seis principales grupos: Caser, BBVA, Vidacaixa, Aviva, Santander y Mapfre, centralizan el 52,14% del total de fondos, mientras 26 de los grupos tienen participaciones inferiores al 1%. Por patrimonio la concentración se observa aún más claramente, ya que solo Vidacaixa, BBVA y Santander representaron el 49,9% del total del patrimonio de los fondos de pensiones en junio de 2015, mientras los 29 grupos incluidos en la categoría “otros” en la tabla 1, poseen patrimonios inferiores a mil millones de euros y su participación es menor al 1%.

Tabla 3.1
Distribución de los Fondos de Pensiones y Patrimonio
Por Grupos Financieros
Junio de 2015

	Número de Fondos	Número de Fondos (%)	Patrimonio (miles de euros)	Patrimonio (%)
Vidacaixa grupo	99	7,86	21.478.723	24,27
B.B.V.A.	103	8,17	12.808.723	14,47
Santander	83	6,59	9.898.444	11,18
Bankia	45	3,57	6.694.183	7,56
Ibercaja	47	3,73	5.906.088	6,67
Allianz popular	61	4,84	5.470.068	6,18
Fonditel	4	0,32	3.811.904	4,31
Banco Sabadell	58	4,60	3.778.200	4,27
Renta 4	19	1,51	2.346.693	2,65
Mapfre	81	6,43	1.889.431	2,13
Caja rural	44	3,49	1.376.572	1,56
Grupo Caser	197	15,63	1.216.074	1,37
Deutsche/Zurich	28	2,22	1.186.189	1,34
CNP Barclays	24	1,90	1.002.614	1,13
Kutxabank	32	2,54	986.214	1,11
Laboral Kutxa	12	0,95	986.214	1,11
Abanca vida y pens.	23	1,83	916.033	1,03
Otros	300	23,82	6.764.409	7,64

Fuente: Elaboración propia con datos de Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva

Distribución de los Fondos de Pensiones en Inversiones Según Nivel de Riesgo: Los fondos de pensiones se pueden clasificar según el riesgo en que incurren en sus inversiones, de la siguiente manera:

- Renta fija a corto plazo: No incluye activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. La duración media de la cartera es inferior o igual a dos años.
- Renta fija a largo plazo: No incluye activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija, y la duración media de la cartera es superior a dos años.

- Renta fija mixta: Se clasifican en esta categoría los fondos que tienen menos del 30% de la cartera en activos de renta variable.
- Renta variable mixta: Aquellos fondos que poseen entre el 30% y el 75% de la cartera en activos de renta variable.
- Renta variable: Cuando más del 75% de la cartera se concentra en activos de renta variable.
- Garantizados: Planes para los que exista garantía externa de un determinado rendimiento, otorgada por un tercero.

Entre los fondos del sistema individual, aquellos que cuentan con mayor patrimonio son los garantizados, seguidos de la renta fija mixta, como se observa en la siguiente tabla.

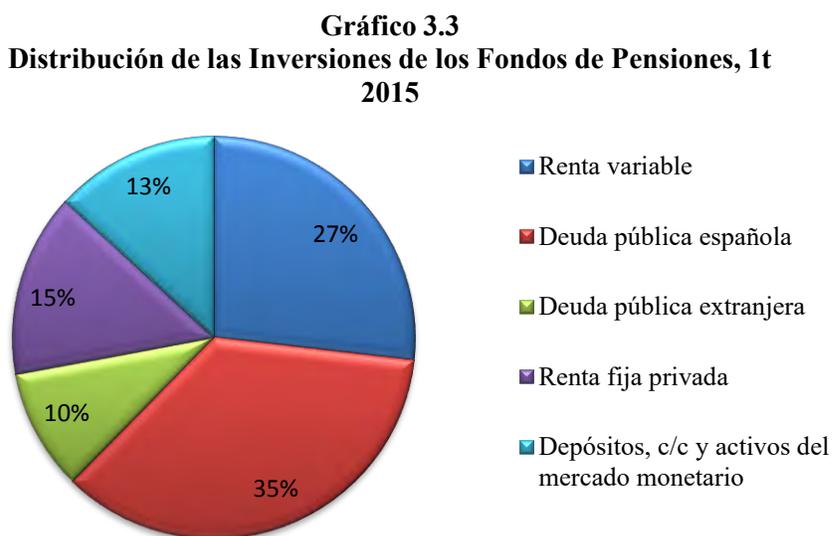
Tabla 3.2
Patrimonio de cada tipo de fondo. 2008 – 2014

PATRIMONIO (Millones de Euros)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Variación 2014	
								Mill €	%
SISTEMA DE EMPLEO	28409	30784	31272	31170	32572	33815	34340	525	1,6
SISTEMA ASOCIADO	979	992	926	835	795	1005	944	-61	-6,0
SISTEMA INDIVIDUAL	49019	53228	52552	51142	53160	57911	64145	6234	10,8
Renta Fija a Corto Plazo	11096	11211	9199	9381	9918	8835	8947	112	1,3
Renta Fija a Largo Plazo	5418	6951	6820	6080	5494	6677	8687	2010	30,1
Renta Fija Mixta	15781	14987	14126	12203	11647	11738	14110	2372	20,2
Renta Variable Mixta	4601	4723	4526	3998	3566	5326	6666	1340	25,2
Renta Variable	2825	3850	4267	4000	4694	5813	6729	917	15,8
Garantizados	9298	11507	13114	15479	17841	19522	19005	-517	-2,6
TOTAL FONDOS DE PENSIONES	78407	85004	84750	83148	86528	92730	99429	6698	7,2

Fuente: Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva INVERCO (2015)

La importancia relativa en la economía del patrimonio de los fondos de pensiones en España es relativamente baja; en 2013 estos fondos representaban el 9% del PIB español, mientras la media simple de los países de la OECD era del 36,6%, además, esta medida es muy inferior a la de países como Holanda e Islandia donde el patrimonio de los fondos supera el 150% del PIB, también encuentra por debajo de México, donde el patrimonio de los fondos de pensiones representó en el mismo año el 14,8% del PIB.

El dinero aportado por los ahorradores es distribuido por el fondo de pensiones de acuerdo al nivel de riesgo que estos hayan decidido asumir, según el cual pueden realizar inversiones en diferentes opciones de activos. Actualmente, la mayor parte de las inversiones se concentran en deuda pública española, seguido por activos de renta variable, como puede observarse en el gráfico 3.3. Sin embargo, en comparación con años anteriores la participación de la deuda pública se ha reducido, en favor de los activos de renta variable, que representaron el 23,12% de las inversiones en 2014 y 22,3% en 2013.



Fuente: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (2015).

Por regulación del Real Decreto Legislativo 1 / 2002, se establece que por lo menos el 70% del activo del fondo, se invertirá en activos financieros contratados en mercados regulados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria y en inmuebles. Además, el Real Decreto 304 / 2004 establece que las inversiones de los fondos de pensiones deben estar suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera. En estas condiciones, la rentabilidad promedio obtenida por los Fondos de Pensiones de España se situó en 6,9% en 2014, y desde el año 2012 estos han obtenido rentabilidades superiores al 6%, situándose por encima de la media de la OECD, que se encontró alrededor del 4% en el mismo periodo.

Los planes de inversión ofrecidos por los fondos de pensiones pueden gozar de la exclusión del Impuesto al Valor Agregado si cumplen tres requisitos: 1) Las aportaciones son realizadas por personas a las que se va a pagar la prestación; 2) Los Planes deben invertirse utilizando el principio de diversificación del riesgo; y 3) Los partícipes deben soportar el riesgo de la inversión. Adicionalmente, el Tribunal ha interpretado el concepto de gestión de una manera extensiva y, por lo tanto, la exención del IVA incluye, no sólo a las funciones de gestión de la cartera, sino también a las de administración¹⁰ (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de marzo de 2014). Además, estos planes gozan de exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al final del ciclo de operaciones de inversión los fondos de pensiones deben reportar sus actividades, incluyendo la cuenta de pérdidas y ganancias de las sucursales, de manera anual, semestral y trimestral ante la DGSFP, y publicarlo en los medios que considere pertinentes, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2002.

3.2. Características de la afiliación al sistema pensional

3.2.1. Productividad del trabajo

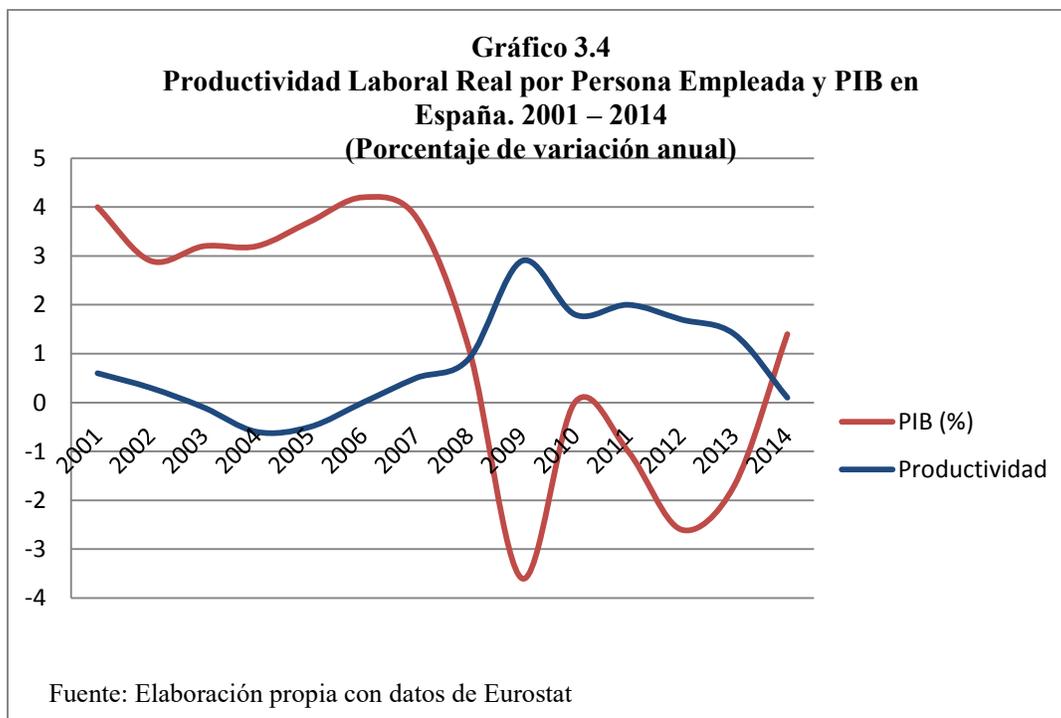
La evolución de la productividad del trabajo puede afectar el equilibrio de los sistemas de pensiones en dos direcciones, “de forma negativa, puesto que el crecimiento de la misma puede contribuir a la creación de desempleo técnico, como de forma positiva, al incrementar el PIB potencial, lo que favorece la creación de riqueza, que se traduce, al menos a largo plazo, en nuevos puestos de trabajo y a la aparición de fuentes alternativas para la financiación de gastos sociales”. (Carpio, 2014: 2).

España presenta una baja productividad del trabajo en comparación con otros países de la Unión Europea. En 2013 el país registró una productividad laboral real por hora trabajada

¹⁰ El tribunal de Justicia de la Unión Europea establece que los Planes de Pensiones de aportación definida ostentan la mayoría de las características de los UCITS (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities), que son considerados “Fondos de Inversión Especiales” y, por lo tanto, extiende esta definición a efectos de la exclusión del IVA a estos Planes.

de 32,1 euros, según datos de Eurostat, lo que implica la convergencia con el promedio de la región, después de presentar niveles inferiores durante más de una década, no obstante, este nivel es muy inferior al que presentan países como Dinamarca (53,4), Irlanda (48,8), Francia (45,6), entre otros, aunque superior a los niveles de Portugal (17,1) y Grecia (20,2). Por su parte, la productividad laboral real por persona empleada muestra un comportamiento anticíclico, como se puede observar en el gráfico 3.4, ya que presenta una tendencia decreciente durante la época de expansión del crecimiento, entre 2001 y 2006, y presenta su mayor auge durante la crisis de 2008 - 2009, mientras en los demás países de la Unión Europea la productividad media se comporta de igual manera que el ciclo económico. Esto refleja la existencia de un mercado laboral dual, donde en las épocas de expansión se crean empleos de baja calidad y productividad, de manera que la productividad media decrece, mientras en épocas de crisis se destruyen gran parte de estos empleos y la productividad media aumenta.

Esta dualidad podría tener su origen en la reforma del Mercado de trabajo de 1984, que permitió la contratación de trabajadores con contrato temporal por parte de las empresas (Segura, 2001). La contratación temporal y el trabajo parcial generalmente implican menores salarios y excluye a los trabajadores de las posibilidades de formación, además de hacerlos más vulnerables al desempleo frente a variaciones en la producción ya que su costo de despido es muy bajo y su capacidad de negociación colectiva es menor, por lo que hacen parte de los *outsiders* o trabajadores con escasa protección, en contraposición a los *insiders*, como se conoce a quienes cuentan con empleo fijo y una gran protección gracias a sus altas indemnizaciones. Esto afecta al entorno económico debido a que “una fuerza laboral constantemente sometida a incertidumbre e inestabilidad es una fuerza laboral ajena a la dinámica y objetivos de las empresas y, por tanto, es una fuerza poco competitiva” (Ramos, 2003:127)



Durante el periodo posterior a 2008, en España se han conjugado dos crisis: la de origen financiero y la vinculada a la profunda caída de la construcción de viviendas, que tiene repercusiones en numerosos sectores. De acuerdo con Solorza y Girón (2013), después de una época de crecimiento con bajos salarios y baja productividad, además de una reducida competitividad, el fin de la burbuja inmobiliaria permitió observar las debilidades del mercado de trabajo, lo que unido al menor gasto público, generó una considerable caída del empleo.

El tipo de empleos destruidos constituye el principal factor explicativo de los incrementos en la productividad laboral. “El comportamiento atípico del ciclo de la productividad española está muy influenciado por el comportamiento de dos de las actividades en las que se ha basado el tejido productivo nacional en las últimas décadas: la construcción y algunas actividades de servicios destinadas al consumo final, ambas poco dinámicas y con fuertes procesos de destrucción de empleo en etapas recesivas como la actual” (Cuadrado y Maroto, 2012: 53).

Otro factor a considerar como indicador del nivel de competitividad del país son los costos laborales, por esta razón, en España se ha buscado reducirlos a través de disminuir los salarios y realizando reformas laborales. Entre 2000 y 2007, tanto en España como en otros países de la periferia europea, los salarios aumentaron más rápido que la productividad, generando un incremento en los precios mientras en los países del centro se perseguía una desinflación competitiva, lo que provocó una apreciación del tipo de cambio real y pérdida de competitividad (Akyuz, 2013). Después de la crisis de 2008, y especialmente a partir de la implementación de la más reciente reforma a la legislación del trabajo en 2012, los costos laborales españoles presentan niveles inferiores al promedio de la Unión Europea, como se muestra en la tabla 3.3, sin embargo, “el descenso de los salarios se ha concentrado de forma cuasi exclusiva en las actividades de servicios, donde los salarios han caído cuatro años seguidos” (Vega, 2015), mientras en la industria la remuneración al trabajo se ha incrementado.

Tabla 3.3
Costo Laboral por Hora (euros)

	2000	2004	2008	2012	2013	2014
UE (28 países)	16,7	19,8	21,5	23,9	24,2	24,6
España	14,3	16,5	19,4	21,1	21,2	21,3

Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat.

Disponible en: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/tsdec310>

La competitividad de los productos nacionales puede incrementarse a través de la reducción de salarios, el aumento de la productividad o ambos. Las medidas adoptadas hasta ahora parecen centrarse en la primera opción descuidando la segunda, generando el riesgo de empobrecer a la clase trabajadora y ahondar la depresión (Navarro, 2011). Esto se puede explicar porque para incrementar la productividad hace falta un importante gasto público en educación, infraestructura, investigación y desarrollo, sin embargo, en el contexto actual la organización de la Unión Europea impone límites, a través de los tratados de Maastricht, al déficit fiscal y endeudamiento de los países, impidiendo la realización de estos esfuerzos.

3.2.2. Mercado laboral y potencial acceso a pensiones

En España, durante el año 2012, existían 9.114.531 personas beneficiarias de pensiones, una cantidad considerablemente inferior a la de países como Alemania, con más de 23 millones de jubilados, y Francia, Italia y Reino Unido, que sostienen a más de 15 millones de personas retiradas del mercado laboral, según datos de Eurostat. Estas cifras contradicen la creencia de que actualmente en el país las pensiones de jubilación en el país son demasiado altas y crecen muy rápidamente, por el contrario, “Tanto las pensiones de jubilación como el resto de las prestaciones por vejez en España son muy bajas y su déficit en cuanto al promedio de la UE está aumentando” (Navarro, 2003: 47).

Siguiendo a Jimeno (2002), la participación de la población en los sistemas de pensiones depende, además del factor institucional, del factor demográfico y del mercado de trabajo. Dentro de este último se debe considerar tanto la tasa de empleo y el nivel salarial, así como las condiciones de acceso a las pensiones contributivas.

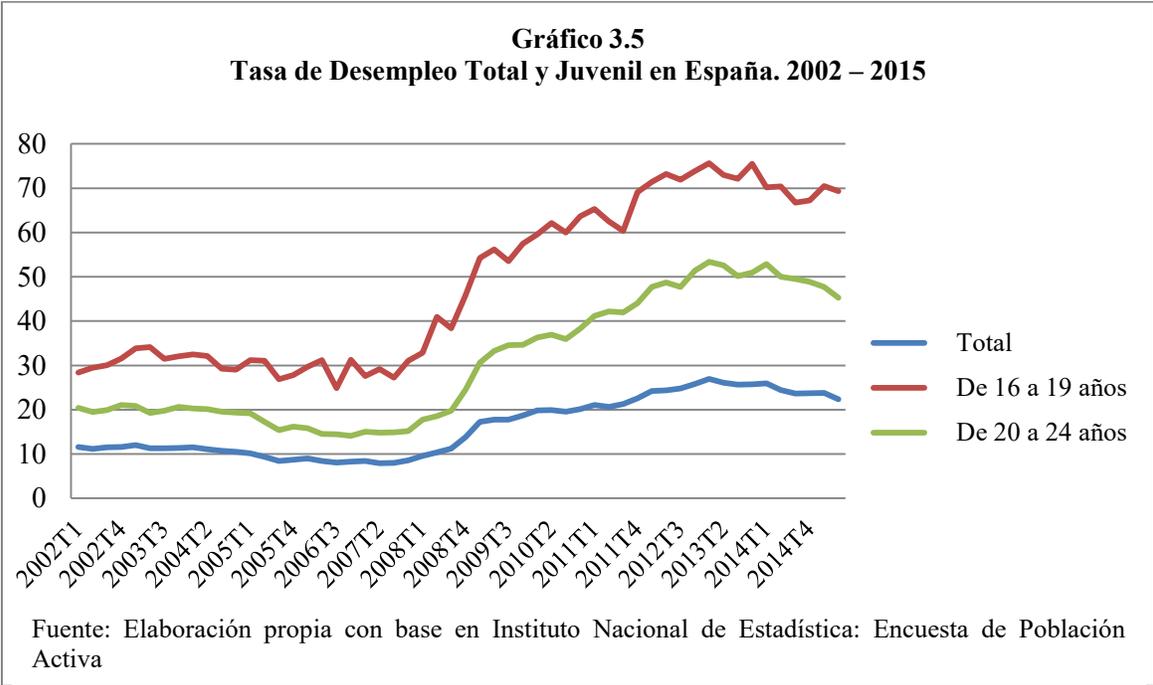
El desempleo en España ha aumentado considerablemente durante los últimos años, y en especial a partir de la crisis de 2008, lo que puede significar problemas futuros en el acceso a pensiones, por cuanto la población económicamente activa deja de cotizar y se reducen sus ingresos disponibles para ahorrar en previsión de la vejez, además, persiste un patrón de menor participación femenina en la tasa de ocupación (tabla 3.4), por lo que cabe esperar que en el futuro los beneficiarios de pensiones continúen concentrándose en mayor medida en la población masculina.

Tabla 3.4
Tasa de Desempleo Total y por Género en España, 2006 – 2014

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	8,45	8,23	11,25	17,86	19,86	21,39	24,79	26,09	24,44
Hombres	6,35	6,41	10,05	17,64	19,57	21,04	24,58	25,60	23,60
Mujeres	11,34	10,70	12,84	18,13	20,22	21,81	25,03	26,67	25,43

Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística: Encuesta de Población Activa.

Por grupos de edad, se resalta el crecimiento del desempleo en la población joven, que en el segundo trimestre de 2015 se ubicó en un 69,36% para el grupo de personas de 16 a 19 años, y en 45,26% para el intervalo de 20 a 24 años. Durante este año más del 80% de los puestos de trabajo creados fueron para personas mayores de 40 años. Este fenómeno no es reciente, sino que desde inicios del siglo se observa una tendencia creciente en el desempleo juvenil (véase gráfico 3.5), lo que implica una vulnerabilidad para el futuro del sistema pensional, ya que se reduce la base de cotización que permitirá financiar los gastos de pensiones posteriormente.



Al importante aumento del desempleo en España se suma el problema del subempleo, que según datos de Eurostat en el año 2014 se ubicó en el segundo nivel más alto de la Unión Europea, con 9,1% de la población empleada, solo después de Chipre. Este fenómeno también ha presentado un continuo crecimiento a partir de la crisis de 2008, cuando se ubicaba en el 4%, lo que significa un crecimiento del 225% en seis años, afectando la calidad de vida y los ingresos de los trabajadores, y por consiguiente, sus posibilidades de ahorro para el futuro.

Otra de las variables que incide de manera importante en el acceso de las personas a la seguridad social en pensiones es el nivel salarial. En España, según datos del INE, se observa que en general los salarios han crecido poco a partir de la crisis de 2008, pues el salario promedio pasó de 21.883 euros anuales en ese año, a 22.698 en 2013, esto implica un aumento del 4% en 5 años, mientras la variación del IPC durante el mismo periodo fue del 11,9%, por lo que se puede afirmar que se ha presentado un deterioro del salario real que reduce las posibilidades de cotización voluntaria a la seguridad social de los trabajadores por cuanto disponen de menos poder adquisitivo para cubrir sus necesidades inmediatas.

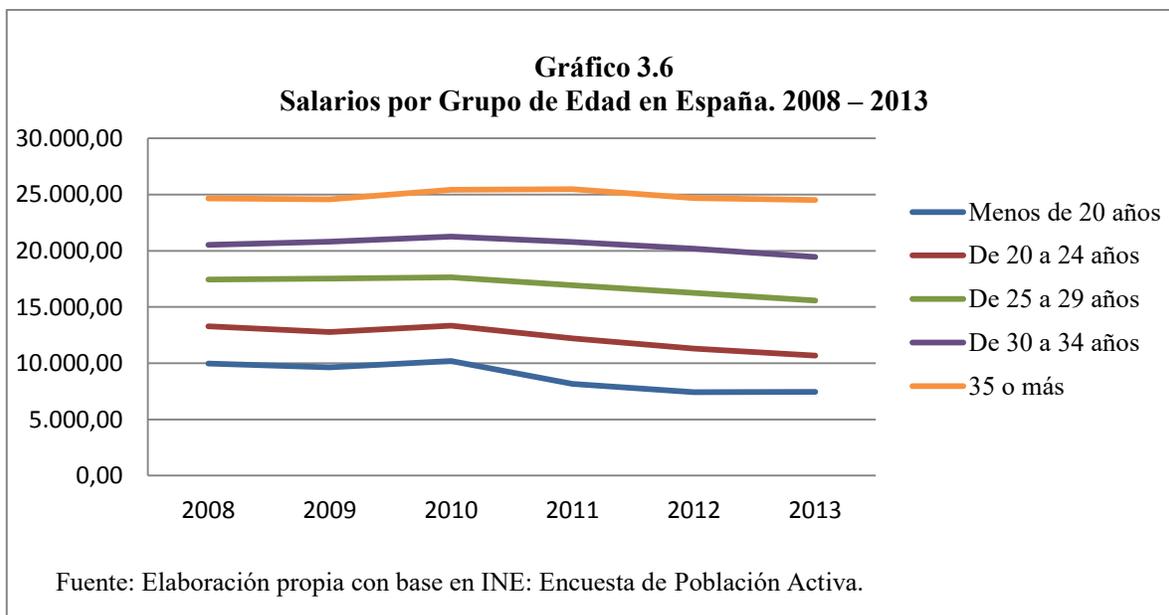
Además, existe una marcada diferenciación en los salarios por género, en la cual las mujeres ganan en promedio un 23% menos que los hombres, como se puede observar en la siguiente tabla, cuyos datos comprenden un periodo de seis años, 2008 – 2013, en los cuales el salario promedio de las mujeres se mantuvo por debajo del salario promedio de los hombres.

Tabla 3.5
Salarios Promedio por Género en España, 2008 – 2013

Año	Mujeres	Hombres
2008	18.911	24.203
2009	19.502	25.001
2010	19.735	25.480
2011	19.768	25.668
2012	19.537	25.682
2013	19.515	25.675

Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística:
Encuesta Anual de Estructura Salarial

De igual manera, el análisis de los salarios por grupos de edad muestra un patrón similar al comportamiento del empleo, ya que las personas de 35 años en adelante obtienen ingresos salariales altos y estables, mientras los jóvenes obtienen sueldos inferiores y decrecientes.



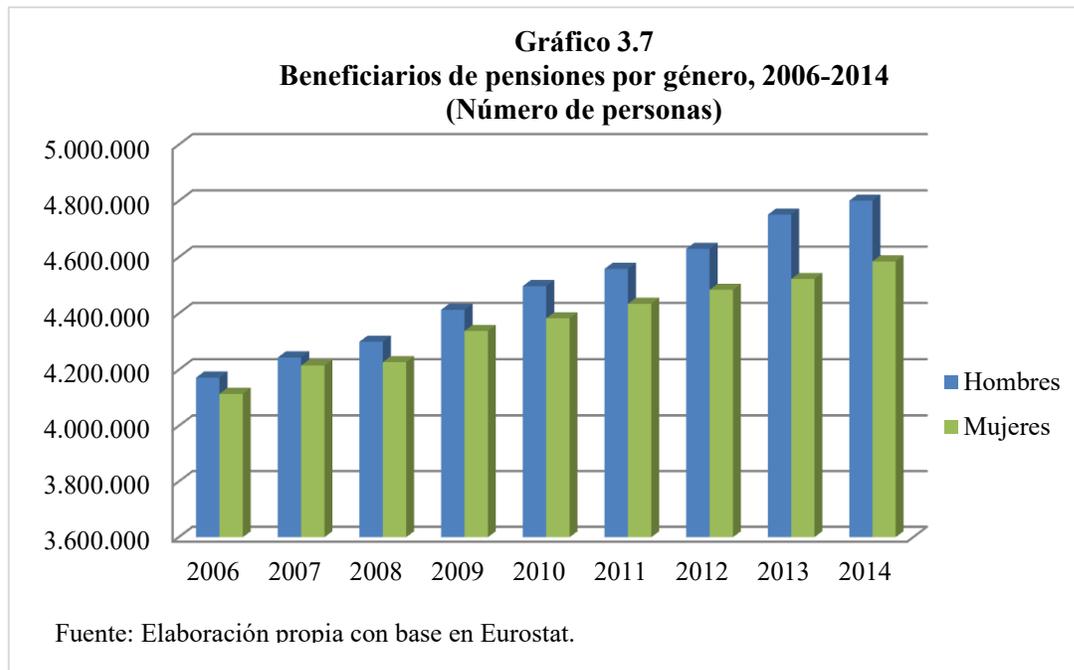
Así, se puede concluir que las mujeres y los jóvenes son los grupos poblacionales que actualmente cuentan con menos oportunidades para realizar ahorros continuos y de valores adecuados que les permitan disfrutar de una pensión de jubilación para una vejez digna, esta condición de vulnerabilidad es resultado de fallas en el mercado laboral, que se agravan a partir de la crisis de 2008.

3.3. Afiliación al sistema pensional por grupos poblacionales

3.3.1. Beneficiarios

Entre la población beneficiaria de pensiones durante los últimos años, la mayoría son hombres, como se puede observar en el gráfico 3.7, reflejando la menor inserción de las mujeres en el mercado laboral durante los años precedentes, especialmente durante los cuarenta años de la dictadura franquista cuya legislación excluía a las mujeres de varias actividades, relegándolas a roles muy tradicionales vinculados con las labores del hogar (Molinero, 1998). Incluso, se prohibió a las mujeres inscribirse como obreras en las oficinas de colocación salvo, si eran cabezas de familia, estaban separadas, se hallaba incapacitado su marido, eran solteras y no contaban con medios de vida, o tenían en posesión algún título que les permitiera ejercer alguna profesión (Ortiz, 2006). Por estas razones, en el año

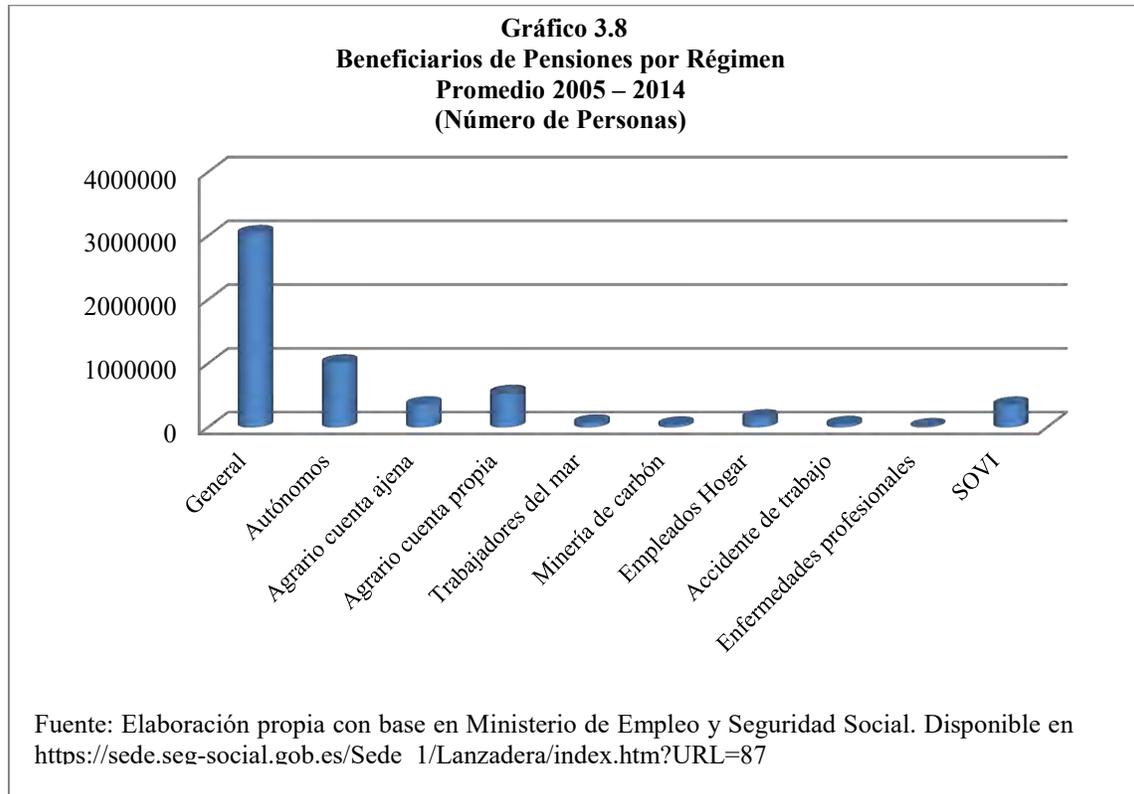
de la muerte del dictador, 1976, la tasa de participación de la mujer en el mercado laboral era de sólo un 28,8% (Navarro, 2003). Actualmente, esta tendencia se ha disminuido pero aún existe una menor participación laboral femenina, reflejada en la mayor tasa de desempleo y menor tasa de actividad.



La mayor parte de los beneficiarios de jubilación se encuentran entre los 65 y los 79 años, que corresponde al inicio de la edad de jubilación establecida por ley, hasta aproximadamente la edad en que se termina la esperanza de vida (actualmente son 83 años en España). Sin embargo, existen grupos menores de personas que obtienen jubilación anticipada desde los 45 años, y grupos de 80 años y más.

Los ingresos percibidos por concepto de jubilación presentan grandes variaciones de acuerdo al tipo de pensión, los ingresos más altos son percibidos por los trabajadores retirados de la minería del carbón quienes reciben en promedio 1750 euros (promedio mensual entre 2005 y 2014), seguidos por quienes salieron del mercado laboral por enfermedades profesionales, con 1526 euros, mientras los trabajadores del sector agrario son los que perciben los menores ingresos, y cabe destacar que entre 2012 y 2014 ninguna persona se jubiló de este régimen.

Como se muestra en el gráfico 3.8, el régimen que aporta mayor cantidad de personas beneficiarias es el general, seguido de los trabajadores autónomos, lo cual se explica porque son los regímenes que concentran la mayor cantidad de trabajadores.

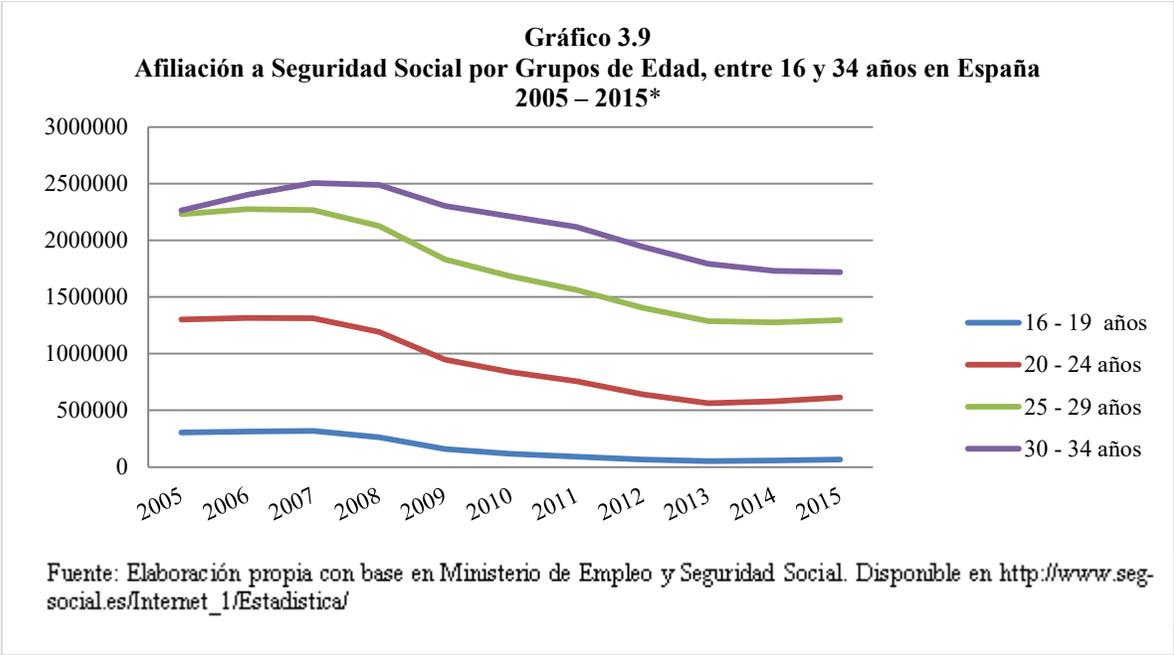


3.3.2. Cotizantes

Para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones español se requiere una alta cantidad de ingresos por cotización que permitan cubrir los costos de las jubilaciones futuras, lo cual depende de las posibilidades que tengan los trabajadores de ahorrar para sus pensiones, por lo tanto, “Es preciso, no solamente que la economía crezca, sino que cree empleo y mantenga una distribución de renta compatible con el funcionamiento del sistema” (Serrano, 1995:23).

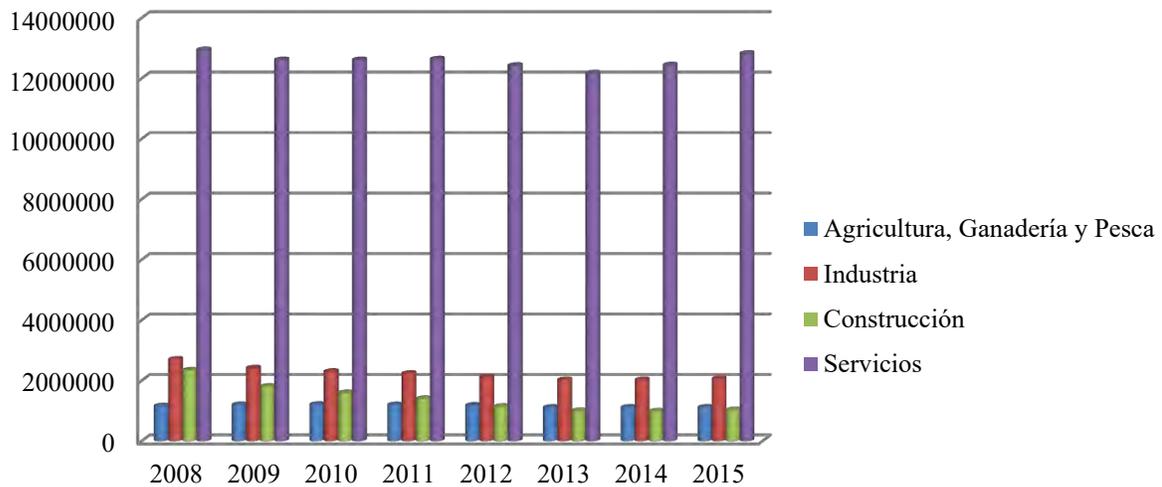
Sin embargo, en el país existe una marcada diferencia entre las posibilidades de cotización de los grupos poblacionales, uno de los principales factores de segregación es la edad. El

alto desempleo juvenil en España se mira claramente reflejado en la cantidad de personas que cotizan a seguridad social, pues entre los grupos de edad entre los 19 y los 34 años se observa una reducción en la cantidad de cotizantes (véase gráfico 3.9). Por el contrario, la cantidad de cotizantes de los grupos de edad superiores a los 35 años, presenta una tendencia estable o ligeramente creciente en el periodo analizado (Anexo 1).



Por sectores de ocupación, una parte muy importante de los cotizantes a seguridad social se concentra en los trabajadores del sector servicios, lo que demuestra el predominio de este sector en la generación de empleo en España, además de ser una tendencia mundial. Esta situación puede influir en los montos y continuidad de la cotización ya que el sector servicios presenta salarios inferiores a los de la industria, y concentra una mayor cantidad de trabajo temporal. Los sectores de industria y actividades primarias muestran participaciones menores aunque relativamente estables, y el sector construcción ha reducido la cantidad de trabajadores cotizantes, lo que se explica porque después de la crisis de 2008 esta fue una de las actividades más afectadas por la pérdida de trabajadores ocupados (Arellano, 2010).

Gráfico 3.10
Cotizantes a Seguridad Social por Sector de Ocupación en España
2008 – 2014



Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Disponible en: http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/index.htm

3.4 Concentración por regiones

Aunque el marco institucional del sistema pensional es igual para todo el territorio español, existen factores demográficos y de afiliación de trabajadores y de pensiones y pensionistas que se diferencian entre las comunidades autónomas debido a las características propias de cada región, tales como la productividad, estructura del mercado laboral, tipo de actividades económicas principales e incluso diferencias culturales. Estos factores pueden tener repercusiones importantes en la distribución de las prestaciones al interior del país.

El análisis de las variables mencionadas permite identificar las regiones más vulnerables en cuanto a la posibilidad de cubrir sus pasivos del sistema pensional en el futuro, y resaltar la importancia de la redistribución que se da a nivel nacional para evitar que las comunidades autónomas que presentan mayores dificultades caigan en crisis.

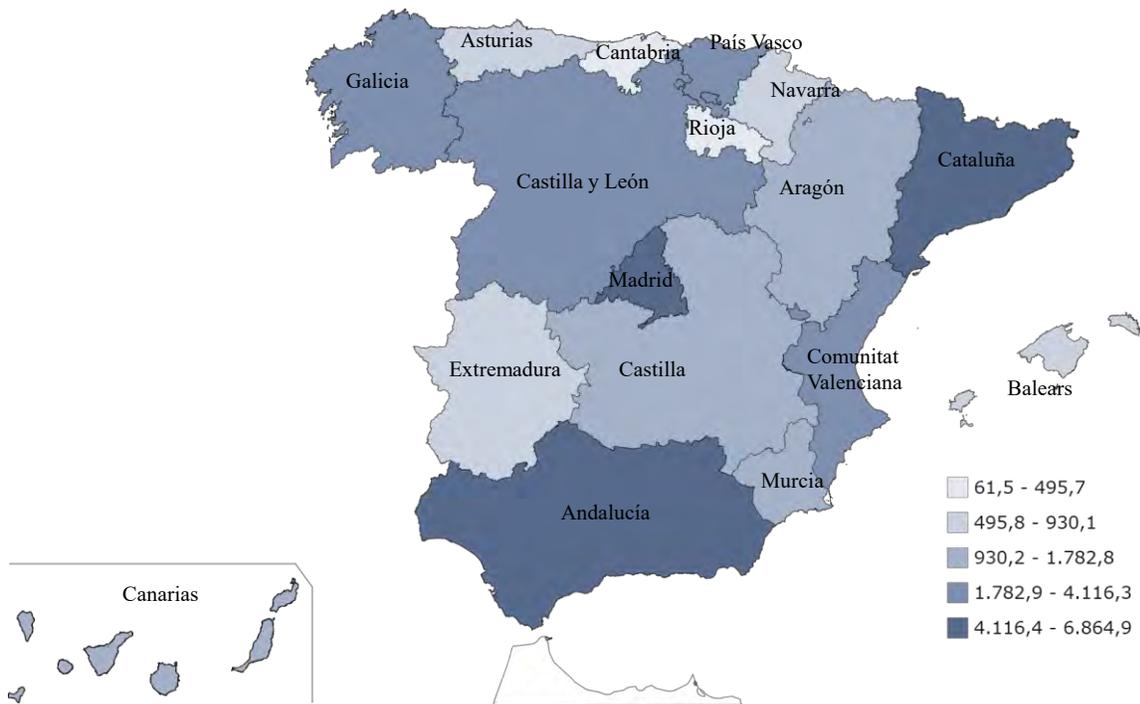
3.4.1. Concentración de la población en edad de trabajar por regiones

En España se considera que la población en edad de trabajar es aquella que supera los 16 años, de acuerdo al reporte del Instituto Nacional de Estadística - INE (2014), a partir de 2011 se ha presentado un descenso de la cantidad de personas de 16 años y más a nivel nacional. La variación entre el último trimestre de 2011 y el primero de 2014 es de aproximadamente 400.000 personas. Si se analiza la población en edad laboral de mayor actividad, es decir, la que se encuentra entre los 16 y los 64 años, la caída es aún más pronunciada, y la reducción en el mismo periodo es de cerca de 750.000 personas.

Esta reducción se debe en gran parte a la disminución de población extranjera en edad de trabajar que se encuentra en el país, que puede explicarse desde una perspectiva keynesiana porque la decisión de emigrar depende del diferencial de renta presente, y de la probabilidad de disponer de un puesto de trabajo en el futuro (Ferreiro y Serrano, 2007: 11), de tal manera que las condiciones de reducción de los salarios y alto desempleo presentadas a partir de la crisis de 2008 en España, probablemente redujo los flujos migratorios e hizo que muchos extranjeros regresaran a sus países de origen.

De acuerdo a la Constitución de 1978, el territorio español se divide en 17 comunidades autónomas, las cuales están dotadas de cierta autonomía legislativa, ejecutiva y administrativa, y cuentan con representantes propios. Las comunidades donde se concentra la mayor cantidad de población son Andalucía, Cataluña y Madrid, y en consecuencia son estos territorios en los que se encuentra la mayor cantidad de personas en edad de trabajar, como se puede observar en el siguiente mapa.

Figura 3.4. Mapa de Población en Edad de Trabajar por Regiones, 2014



Fuente: INE. Disponible en <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9453>

De igual manera, la población ocupada se concentra en estas tres regiones principales, mientras el desempleo se concentra en Andalucía, Canarias, Ceuta, y Extremadura, con porcentajes de desocupación superiores al 30%. El aumento del desempleo se observa de manera muy evidente en Andalucía, donde el desempleo pasó del 13% en 2006 al 35% en 2014. En Cataluña este problema aumentó del 6 al 20% durante el mismo periodo, y en Madrid del 6 al 19%¹¹.

El caso de Andalucía es interesante debido a que esta región presenta un desempleo superior al resto del país no sólo durante los últimos años, sino que desde hace cerca de treinta años ya se venía presentando esta tendencia. Entre las explicaciones que se han encontrado para este fenómeno, se encuentra el mayor crecimiento de la población activa en Andalucía; mayor peso relativo de población con bajo nivel educativo, para la cual existe un mayor nivel de desempleo; el empleo se concentra en el sector agrario y muy

¹¹ Cálculos propios con base en datos estadísticos del INE.

poco en la industria; menor dispersión salarial en Andalucía respecto al resto de España; rigidez salarial y existencia de un régimen especial de protección agraria que hace que las coberturas por desempleo sean superiores al resto del país (Gomez y Prieto, 2003).

3.4.2. Concentración de la población con/sin afiliación a pensiones por regiones

La región con mayor cantidad de cotizantes al sistema de seguridad social es Cataluña, seguida de Madrid y Andalucía, esta distribución se explica por la concentración de la población analizada anteriormente (Anexo 2).

El porcentaje de personas en edad de trabajar que se encuentra cotizando en el sistema de seguridad social es relativamente bajo en todas las regiones, pues solo en Madrid y Baleares supera el 50%, mientras en las demás regiones esta proporción se encuentra entre el 30 y el 50%, esto indica que más de la mitad de la población en la mayoría de las regiones no tiene en este momento asegurada una pensión para su vejez, por lo que se generarán presiones en el futuro para la asistencia del gobierno por cuanto implica un mayor gasto público, y dificultades económicas para los hogares debido que las personas que llegan a la vejez sin una pensión deben recurrir al apoyo informal, incrementando la dependencia, lo cual puede reducir la capacidad adquisitiva del hogar. Además, este tipo de apoyo encuentra cada vez más dificultades debido a la inserción de la mujer en el mercado laboral, la desaparición de la familia extensa y la creciente movilidad geográfica de los distintos miembros de la familia (Rodríguez, 2004).

Tabla 3.6
Porcentaje de personas cotizantes respecto a la población en edad de trabajar
por regiones, 2014

Comunidad	%
Andalucía	40,0
Aragón	47,1
Asturias, Principado de	38,0
Baleares, Illes	52,9
Canarias	39,4
Cantabria	41,3
Castilla y León	41,6
Castilla - La Mancha	38,3
Cataluña	50,4
Comunitat Valenciana	39,7
Extremadura	41,2
Galicia	40,4
Madrid, Comunidad de	53,6
Murcia, Región de	42,6
Navarra, Comunidad Foral de	49,7
País Vasco	49,1
Rioja, La	46,8
Ceuta	31,7
Melilla	34,0

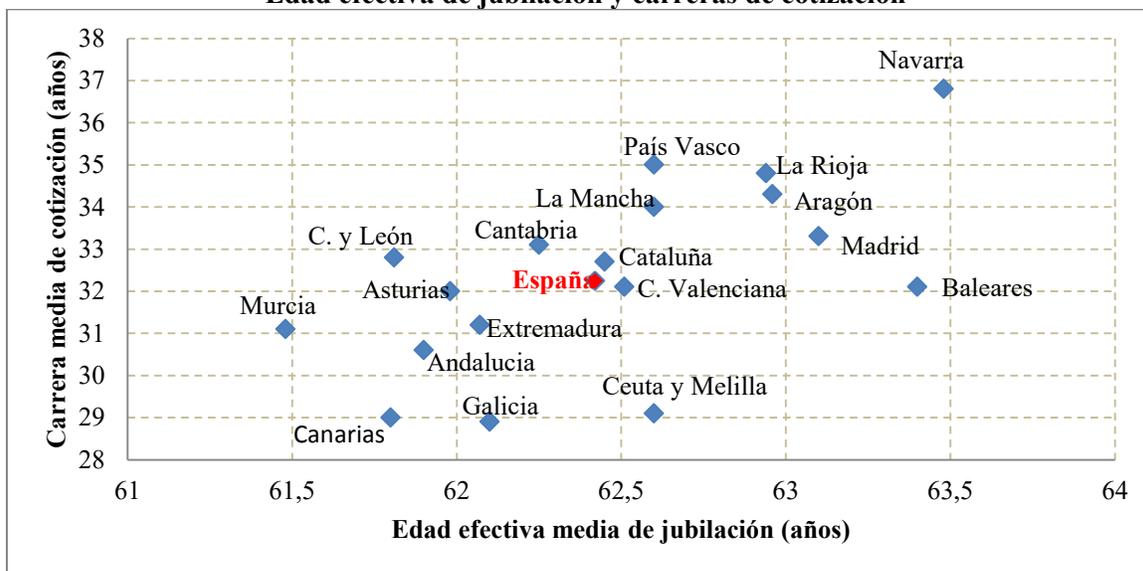
Fuente: Elaboración propia con datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Disponible en: http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/index.htm

Además de las diferencias en cuanto al porcentaje de la población que se encuentra cotizando, existe una importante dispersión del envejecimiento entre las regiones, “en la actualidad, en regiones como Castilla y León, Asturias y Galicia casi una de cada cuatro personas tiene 65 o más años” (Herce, 2015: 5), esto hace que la cantidad de cotizantes sea insuficiente para mantener los requerimientos de la población en edad de retiro, mientras otras comunidades como Ceuta y Melilla la tasa de envejecimiento no llega a la mitad de la que se observa en las más envejecidas. Si existiera un sistema de pensiones diferente en cada comunidad autónoma, muchas de ellas no serían sostenibles debido a factores demográficos, por esta razón es muy importante el componente de solidaridad territorial, que consiste en “la existencia de un esquema único de afiliación de trabajadores a escala

estatal que compensa los déficits de los fondos y flujos humanos de numerosos subsistemas regionales con los excedentes del resto” (Ibíd.: 8).

Las carreras de cotización, entendidas como el número de años durante los cuales los trabajadores han cotizado, son uno de los principales determinantes de su pensión media, por esta razón, se espera que las jubilaciones más tardías correspondan a las carreras más largas debido a que los trabajadores esperan a tener un monto de ahorros alto antes de jubilarse, sin embargo, se puede observar en el gráfico 3.11 que esta no es la situación que se presenta en el país, sino que las edades más tempranas de jubilación corresponden con las carreras más cortas, lo que implica diferencias en la pensión media que recibirán los beneficiarios por regiones.

Gráfico 3.11
Edad efectiva de jubilación y carreras de cotización



Fuente: Herce, J. (2015). Las pensiones en las Comunidades Autónomas.. Instituto BBVA de pensiones. Documento de trabajo No. 12. Marzo. Pág.10

Dado que la normatividad en materia de pensiones es igual en todo el país, las diferencias presentadas entre comunidades autónomas pueden explicarse por la demografía laboral, la naturaleza de los empleos o la idiosincrasia de los ciudadanos y rasgos culturales.

La población que recibe pensiones contributivas se concentra en Cataluña, Andalucía y Madrid, tal como se observa en el Anexo 3, debido a que son estas regiones las que

concentran la mayor cantidad de población y trabajadores. En cambio, al medirse la cantidad de beneficiarios de pensiones contributivas y no contributivas como proporción de la población en edad de trabajar, se obtienen resultados diferentes; las regiones en las cuales una mayor parte de la población recibe pensiones contributivas no son precisamente aquellas en las que existe un mayor porcentaje de cotizantes actualmente. Estas regiones son Castilla, Asturias y Galicia, mientras regiones como Balears y Madrid que tienen un alto porcentaje de cotización, presentan proporciones de beneficiarios relativamente bajos.

Además, cabe destacar que existe una relación inversa entre la cantidad de pensiones contributivas y no contributivas en las diferentes regiones (tabla 3.8), observada mediante un coeficiente de correlación de -0,46. Esto indica que en aquellos lugares en los cuales las condiciones del mercado laboral y el sistema pensional no han logrado brindar a sus ciudadanos la cantidad de pensiones suficientes, el Estado debe aumentar su presencia, situación que responde claramente a las directrices del enfoque neoclásico, según el cual el mercado privado es más eficiente porque refleja los intereses de los individuos, y el papel del gobierno se limita a actuar en aquellas situaciones en las que la estructura privada falla, con el fin de producir beneficios públicos (Kregel, 2010).

Tabla 3.7
Porcentaje de Beneficiarios de Pensiones Contributivas y No Contributivas
Respecto a la Población en Edad de Trabajar por Regiones, 2014

Comunidad	No Contributiva	Contributiva
Andalucía	1,5	21,7
Aragón	0,7	26,7
Asturias, Principado de	1,0	32,6
Balears, Illes	0,8	19,5
Canarias	2,5	16,5
Cantabria	1,4	27,5
Castilla y León	0,9	17,1
Castilla - La Mancha	1,3	35,6
Cataluña	1,0	27,5
Comunitat Valenciana	1,2	23,1
Extremadura	1,5	23,9
Galicia	1,8	31,7
Madrid, Comunidad de	0,7	20,8
Murcia, Región de	1,2	20,2
Navarra, Comunidad Foral	0,5	24,9
País Vasco	0,6	29,3
Rioja, La	0,7	25,8
Ceuta y Melilla	3,7	12,6

Fuente: Elaboración propia con datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Disponible en <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2014/index.htm>

El monto de las pensiones percibidas también es una variable de gran disparidad entre las regiones, “por lo general las prestaciones de importe más elevado se causan en las regiones con una estructura económica más productiva” (Herce, 2015:12), además, están ligadas a los salarios y al comportamiento de la economía regional, debido a que estos factores determinan la base de la cotización sobre la cual posteriormente será calculado el monto de las pensiones.

Conclusiones

Los trabajadores españoles pueden realizar cotizaciones a pensiones a través del sistema de seguridad social, sin embargo, menos de la mitad de la población en edad de trabajar se encuentra realizando este tipo de contribuciones, lo que significa una amenaza para la sostenibilidad futura del sistema. Por otro lado, existen fondos de pensiones privados que captan ahorros de los trabajadores, los invierten en diferentes activos que les permiten obtener cierta rentabilidad, y se comprometen a pagar las pensiones de los afiliados en el futuro. Los recursos manejados por estos fondos se encuentran altamente concentrados en importantes grupos financieros como Santander, BBVA y Vidacaixa.

Las posibilidades de los ciudadanos para realizar ahorros para su vejez se reducen debido a la baja productividad de la economía española, que incide en la baja generación de empleos y reducidos salarios, situaciones que se han agravado a partir de la crisis de 2008, que ha aumentado considerablemente las cifras de desempleo afectando especialmente a algunos segmentos de la población, como los jóvenes y las mujeres.

Las debilidades estructurales del mercado laboral se reflejan en la baja tasa de cotización y en las diferencias de acceso de los grupos poblacionales, ya que las mujeres presentan una menor participación entre los beneficiarios actuales y menor número de cotizantes que los hombres; de igual manera, el aumento del desempleo juvenil se refleja en la marcada reducción de la cotización al sistema entre los grupos de 16 a 34 años.

Finalmente, el análisis por regiones permite afirmar que existe una gran disparidad en la distribución de la carga de los montos de pensiones entre las diferentes comunidades autónomas, debido a los diferenciales demográficos y de productividad y estructura de empleo entre ellas, esta disparidad ha podido sostenerse gracias al componente de solidaridad del sistema de pensiones que permite la redistribución de cotizaciones, aunque no de los montos de prestaciones, entre los cuales se mantiene la dispersión.

CAPÍTULO 4

SISTEMAS DE AHORRO COMPLEMENTARIO PARA LA JUBILACIÓN

Introducción

El informe del Banco Mundial publicado en 1994 “Averting the Old Age Crisis: Policies to Protect the Old and Promote Growth”, alertaba sobre la amenaza que representa la variación demográfica para la sostenibilidad de los sistemas de pensiones de reparto. A partir de entonces la constitución de planes de ahorro complementario se ha considerado como una posible solución al problema de las pensiones, y se ha planteado la necesidad de incentivar este tipo de ahorro.

La constitución de planes de ahorro complementarios en España ha adquirido una importancia creciente debido a las amenazas que enfrenta el sistema público, derivadas principalmente de los retos de la demografía y la situación de la economía nacional. Desde 1996 los Fondos de Pensiones se vislumbraban como “la única figura con proyección de futuro, por las claras ventajas fiscales concedidas” (Barea y González - Páramo, 1996: 50), por lo cual se hizo necesario desarrollar mecanismos explícitos para incentivar la contratación de pensiones privadas, comprendiendo que la constitución de estos planes debe ser parte del interés público por las consecuencias que genera en el bienestar de la población, ya que de su funcionamiento actual dependen las desigualdades futuras en las personas de edad avanzada.

“La suscripción de planes privados de pensiones no es solamente una cuestión privada, como podría sugerir su nombre, sino una cuestión pública desde el momento en que el sector público apoya de manera decidida su contratación mediante la existencia de toda una serie de incentivos fiscales dirigidos a hacerlos más atractivos para el consumidor” (Muñoz, 2009: 6).

Se espera que los sistemas privados de pensiones sirvan como mecanismo de complemento de las pensiones públicas, haciendo que el sistema sea sólido. Sin embargo, de acuerdo con Muñoz (2009), su efecto real dependerá del grado de cobertura, de la universalidad de las aportaciones y de su suficiencia.

En este capítulo se estudian los determinantes de la constitución de planes de ahorro complementarios para la jubilación en España, con el fin de identificar las debilidades y fortalezas para que este mecanismo sea una solución viable al problema del aseguramiento de ingresos para personas de la tercera edad en el futuro. Para ello, se analiza la estructura y cobertura actual del sistema de ahorros complementario, posteriormente se estudia la relación del volumen de aportaciones con diferentes variables macroeconómicas, las motivaciones subjetivas de los ahorradores para constituir estos planes y los incentivos ofrecidos por el gobierno español para motivar este tipo de ahorro. Finalmente se complementa el análisis mediante un experimento realizado en cuatro ciudades, con el cual se evalúa la efectividad de las medidas de política y la importancia del nivel de ingreso en las decisiones de los individuos de ahorrar para su jubilación.

4.1. Estructura y situación actual del sistema de ahorro complementario para la jubilación en España

4.1.1. Estructura del Sistema complementario de ahorro para la jubilación

La unidad fundamental del sistema complementario de ahorro para la jubilación en España son los planes de pensiones, los cuales son constituidos por los promotores o partícipes, y se integran en fondos de pensiones, que a su vez son administrados por entidades gestoras, generalmente pertenecientes a un grupo financiero, como se resume en el siguiente esquema.

Figura 4.1. Estructura del sistema complementario de ahorro para la jubilación



Fuente: Elaboración propia

La Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones define a los **planes de pensiones** como aquellos que garantizan el derecho de las personas, a cuyo favor se constituyen, a percibir rentas o capitales por jubilación, son de carácter voluntario, privado y complementario al sistema público de seguridad social. Los planes constituidos pueden ser: a) **ocupacionales**, cuando el promotor sea cualquier entidad, corporación, sociedad o empresa y cuyos partícipes sean los empleados de los mismos, b) **asociados**, si los promotores son asociaciones o sindicatos, siendo los partícipes sus asociados, miembros o afiliados, ó c) **individuales**, cuyo promotor son una o varias entidades de carácter financiero y cuyos partícipes son personas físicas; este es el tipo de plan con mayor participación en la actualidad.

Los constituyentes de un plan de pensiones pueden ser promotores o partícipes, los primeros corresponden a personas jurídicas (entidad, corporación, sociedad, empresa, asociación, sindicato, etc.) que promuevan su creación o participen en su desenvolvimiento, y los partícipes son las personas físicas en cuyo interés se crea el plan. El límite máximo de aportación de cada individuo son 8.000 euros anuales, los cuales pueden ser distribuidos en diferentes planes y plazos según el deseo del constituyente. Los beneficiarios, por su parte,

son las personas físicas con derecho a la percepción de prestaciones, hayan sido o no partícipes (Real Decreto Legislativo 1/2002, Capítulo 1).

Los fondos de pensiones son patrimonios creados para dar cumplimiento a planes de pensiones e integran las contribuciones económicas realizadas a varios planes del mismo tipo. Los fondos carecen de personalidad jurídica y su titularidad corresponde a los partícipes o beneficiarios.

Estos fondos son gestionados y administrados por las entidades gestoras, que son sociedades anónimas autorizadas, cuyo objeto social y actividad exclusiva es la administración de fondos de pensiones. Estas entidades llevan a cabo los procesos de inversión de los recursos de acuerdo con los criterios de diversificación, rentabilidad y seguridad exigidos por la ley.

La custodia o depósito de los valores mobiliarios y demás activos financieros integrados en los fondos de pensiones corresponde a las entidades depositarias, que son entidades especializadas diferentes a las gestoras y sobre las cuales ejercen vigilancia. Cada fondo de pensiones puede tener solo una entidad depositaria. Las entidades gestoras y las depositarias son responsables de los fondos que administran o custodian frente a las entidades promotoras, partícipes y beneficiarios por el incumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Generalmente las gestoras se agrupan en conglomerados financieros, de los cuales la mayor participación corresponde a Caser, BBVA, Vidacaixa, Aviva, Santander y Mapfre (Véase capítulo 3).

4.1.2. Situación actual de los sistemas de ahorro complementario en España

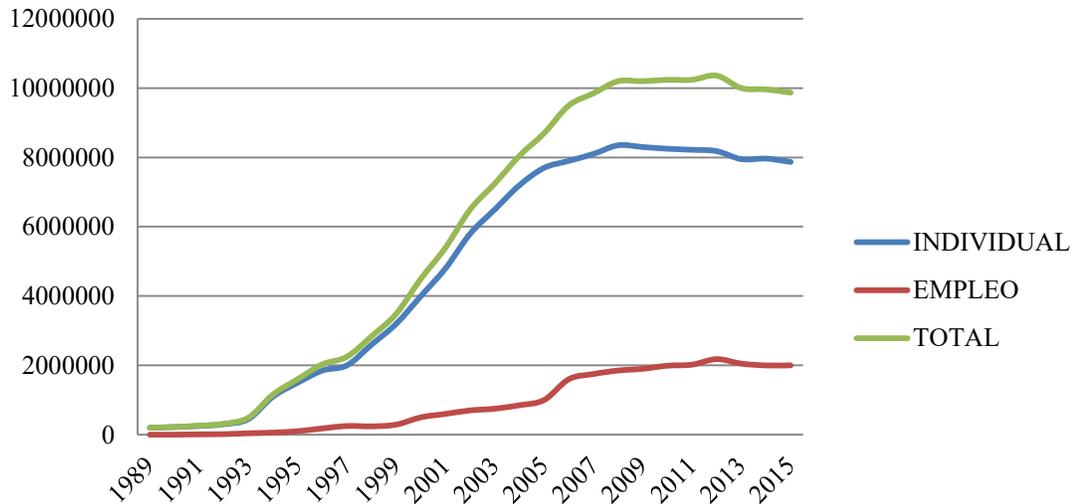
Hasta la actualidad, el desarrollo de los sistemas de previsión social complementaria en España ha sido escaso y su cobertura aún es insuficiente para complementar adecuadamente las pensiones de la Seguridad Social pública, debido a que, según la Organización para la

Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), en 2013 este sistema solamente cubría al 18,6% de la población en edad de trabajar; de este porcentaje, el 15,7% corresponde a sistemas individuales y el 3,3% al sistema de empleo.

En comparación con otros países de la OECD, la importancia relativa del sistema privado de pensiones en España es limitada, ya que, según cifras de esta organización, para el año 2014, la tasa de sustitución, entendida como el derecho a pensión dividido entre los ingresos obtenidos por el trabajador antes de la jubilación, es del 74% y es cubierta totalmente por el sistema público, mientras la tasa de sustitución media en la OECD es del 68%, del cual el 41% corresponde al sistema público y 27% al privado (13% obligatorio y 14% voluntario).

La cobertura actual del sistema de pensiones privado español se concentra en el sistema individual que presentó un rápido crecimiento entre los primeros años de implementación del sistema y la llegada de la crisis, como se puede observar en el gráfico 4.1. El sistema de empleo presenta una cobertura más débil, correspondiente al 12,85% de los trabajadores y 0,4% de las empresas (INVERCO, 2015), y se concentra en las grandes empresas, ya que para las PYMES los costos administrativos de establecer planes de pensiones de empleo son un desincentivo. “Un motivo frecuentemente aducido para justificar el escaso desarrollo de la previsión social complementaria en las pequeñas empresas es el elevado coste de operar estos sistemas, en parte como consecuencia de la carga que supone el cumplimiento de las regulaciones” (OECD, 2009: 109). Otra de las razones para la baja participación de las PYMES es que la constitución de planes de pensiones en el sistema de empleo requiere la participación de los representantes de los trabajadores, pero éstos solamente son exigidos por el Estatuto de Trabajadores cuando la empresa tiene más de 50 empleados, y se exige un delegado cuando hay más de 10. Por su parte, el sistema Asociado cuenta con un número de partícipes cercano a cero.

Gráfico 4.1
Partícipes de los fondos de pensiones, sistema individual, de empleo y total 1989
- 2015



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva INVERCO

4.2. Determinantes de la constitución de planes de ahorro complementarios

La participación en un plan de pensiones depende de algunos factores observables como la educación y el tipo de empleo e ingresos y de otros factores inobservables como las preferencias por el ahorro de los individuos. Estas preferencias generalmente están sujetas a problemas de autocontrol que hacen que el ahorro efectuado para el futuro sea insuficiente. “Una gran parte de la población informa que ahorra muy poco - es decir, significativamente menos de lo previsto, o menos de lo apropiado - para la jubilación” (Bernhaim & Rangel, 2005: 20).

La serie de motivaciones para realizar este tipo de ahorro puede ser bastante amplia, “los individuos deciden invertir en planes de pensiones por razones complejas que combinan el deseo de beneficiarse del ahorro de impuestos y para asegurarse de que recibirán ingresos complementarios al retiro” (Dominguez & Lopez, 2007: 3).

La investigación realizada por Dominguez & Lopez (2007), elabora modelos econométricos utilizando datos de 1995, para determinar que las variables significativas que explican la constitución de planes de ahorro para pensiones en España son:

- Edad, que es una función creciente hasta los 45 años.
- Tipo de empleo, ya que las personas asalariadas son quienes realizan menos contribuciones, además, quienes tienen planes ocupacionales invierten menos en sus propios planes,
- Haber invertido previamente tiene una incidencia positiva en la inversión actual.
- El nivel de ingreso es una función creciente hasta el nivel de 10.6 millones de pesetas (64.000 euros), nivel a partir del cual comienza a decrecer.
- El pago de hipotecas tiene una relación negativa con la inversión en planes de pensiones.

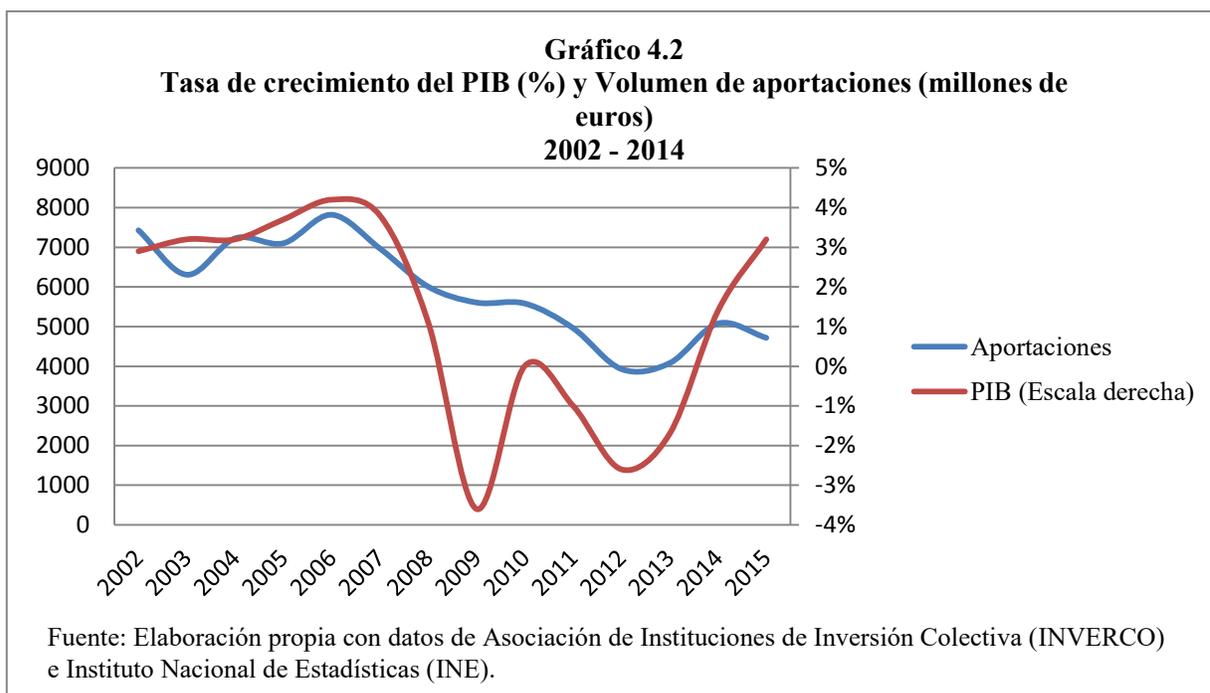
4.2.1. Motivaciones objetivas y variables macroeconómicas relacionadas

A continuación se presenta el estudio de algunos de los factores que investigaciones anteriores han señalado como determinantes de la constitución de planes de ahorro complementarios, contrastándolos con datos actuales de la economía española.

Información: Entre las razones para la baja cobertura del sistema se encuentra que la mayoría de los trabajadores no consideran suficientemente necesario complementar su futura pensión con ingresos procedentes de sistemas privados, lo que a su vez puede explicarse porque, de acuerdo con las comunicaciones de INVERCO, la información sobre la cobertura del sistema público de pensiones es reducida y los trabajadores no conocen la previsión de su futura pensión.

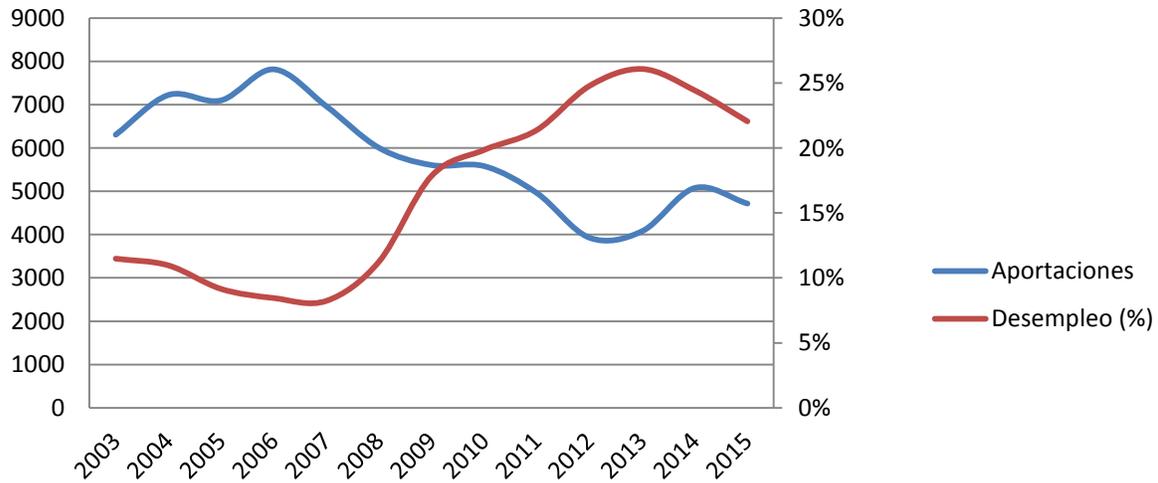
Crecimiento económico: La cantidad de dinero invertida en planes de pensiones por parte de las familias presenta una evolución similar al comportamiento de la economía española, ya que existió un crecimiento entre 2001 y 2006, sin embargo, durante la época de crisis este tipo de inversiones descendieron considerablemente, llegando a presentar una

desinversión en el año 2011, cercana a dos mil millones de euros, según datos de Inverco (2015). Los años 2013 y 2014 muestran nuevamente saldos positivos para el volumen de aportaciones, sin llegar a recuperar los niveles anteriores a la crisis. Esta relación se muestra en el gráfico 4.2.



Desempleo: La evolución del desempleo se encuentra estrechamente relacionada con el volumen de aportaciones, como se puede observar en el gráfico 4.3 que muestra la relación inversa entre las dos variables, ya que en las épocas de reducción del desempleo se presenta un aumento en las aportaciones a pensiones complementarias, mientras el periodo de aumento del paro como consecuencia de la crisis, entre 2007 y 2013, está acompañado de una reducción en el ahorro en estos planes.

Gráfico 4.3
Volumen de aportaciones y tasa de desempleo, 2003 - 2015
(Millones de euros)



Fuente: Elaboración propia con datos de Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva (INVERCO) e Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

La relación inversa entre la tasa de desempleo y el volumen de aportaciones puede comprobarse mediante una regresión lineal:

$$\text{VolAport} = 8785196,306 - 176649 \text{ Desempleo}$$

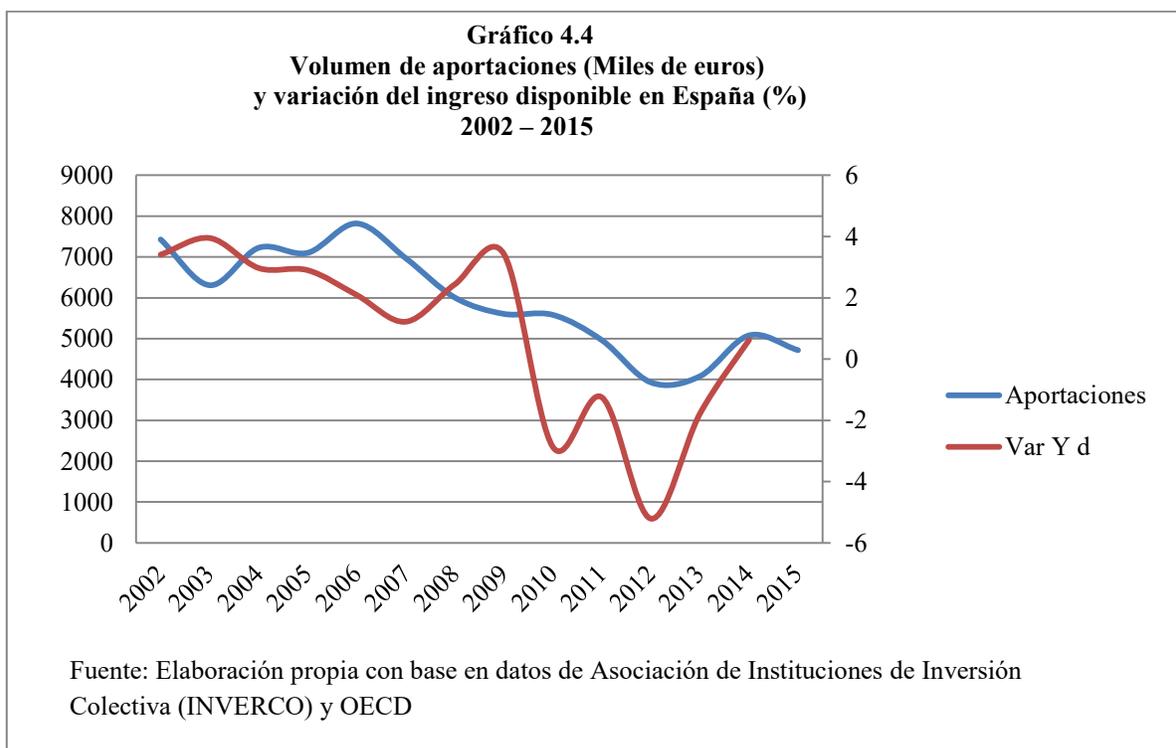
$$(26,3) \quad (-9,26)$$

$$n = 14 \quad R^2 = 0,90$$

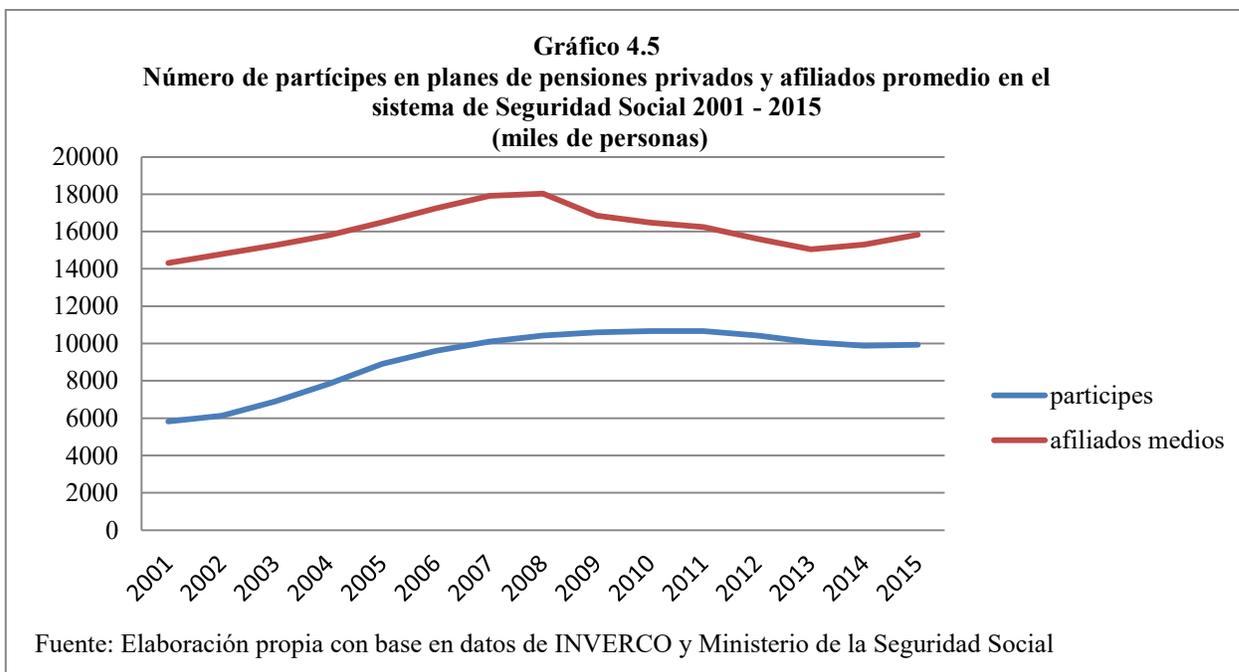
Esta regresión permite afirmar, con un 90% de confianza, que el desempleo es una variable significativamente explicativa del volumen de aportaciones, de tal manera que cuando el paro aumenta en un 1%, la cantidad de dinero invertida en planes de ahorro complementarios disminuye en 176.649.000 euros,

Ingresos: El ahorro en planes complementarios para la pensión, debido a no ser una necesidad básica, está sujeto a la variación de los ingresos de las familias, como afirma Zubiri: “Estos planes complementarios son optativos y sólo serán suscritos por quienes tienen ingresos suficientes y, además, son suficientemente previsores como para

preocuparse por situaciones que se van a producir dentro de 20 o 30 años” (Zubiri, 1996:12). El gráfico 4.4 muestra el comportamiento similar que existe entre el volumen de aportaciones y la variación del ingreso disponible.



Afiliación al sistema de pensiones público: El comportamiento observado del número de partícipes en planes de ahorro complementarios y la cantidad promedio de afiliados al sistema de pensiones público en España que se muestra en el gráfico 4.5, permite afirmar que la afiliación al sistema de Seguridad Social no desestimula la inversión en planes de pensiones privados, sino que las dos variables son explicadas al mismo tiempo por otros factores tales como el comportamiento de la economía, el desempleo y la variación del ingreso disponible.

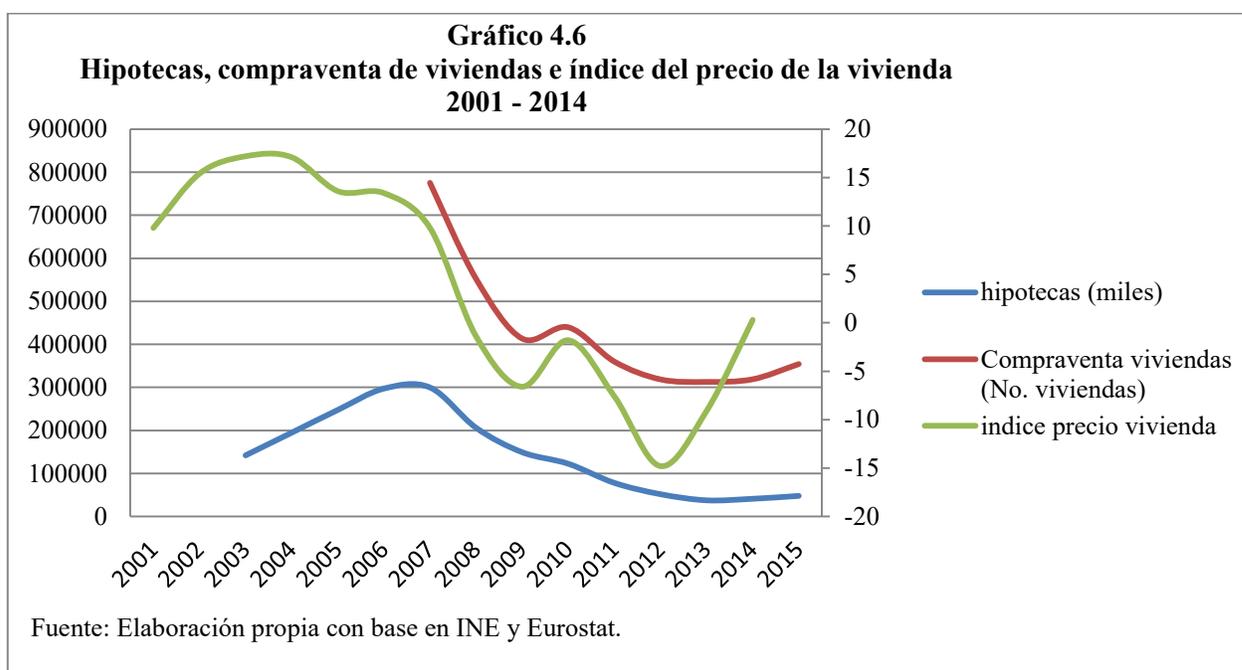


Adquisición de Vivienda: Durante los años anteriores a la crisis que conllevó al estallido de la burbuja inmobiliaria en España, la adquisición de vivienda era considerada por los trabajadores como un sustituto del ahorro para la vejez, debido a que el crecimiento continuo de los precios de estos bienes hacía parecer que la revalorización continuaría indefinidamente. “En el período comprendido entre 1998 y 2005 el precio de la vivienda libre aumentó un 159,5 y un 104,1 por 100, en términos nominales y reales, respectivamente. En relación a su poder adquisitivo, la compra de una vivienda representativa costaba a una familia prácticamente el doble al final que al principio de la etapa considerada” (Bernardos, 2009: 24).

Esta situación hacía que la compra de inmuebles fuese más atractiva que el ahorro en planes de pensiones, llevando a la institucionalización de las hipotecas inversas mediante la ley 41 de 2007, en la cual se regulan estos instrumentos, que permiten a las personas mayores de 65 años, o personas en situación de dependencia o incapacidad, utilizar su vivienda como garantía ante una entidad financiera para recibir un pago periódico, de manera vitalicia o por un periodo determinado, sin que se pierda la titularidad del inmueble. Posteriormente, los herederos, si existen, deberán asumir el valor de la deuda o vender la vivienda a la institución financiera para cubrir la obligación.

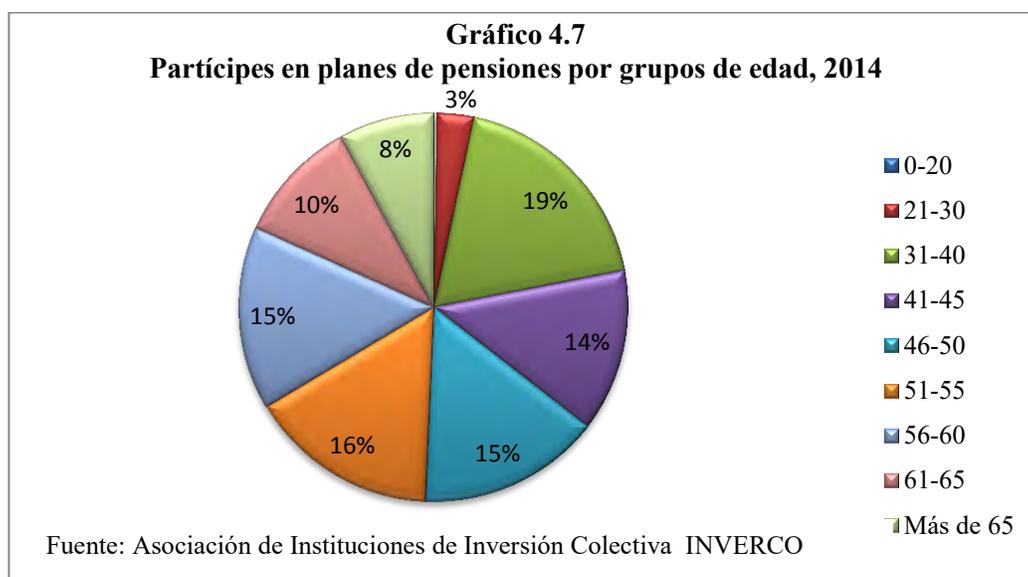
Estos instrumentos se implementaron por iniciativa privada de los bancos. Sin embargo, el mercado de hipotecas inversas no se desarrolló debido a que existen problemas de información del producto y poco interés por parte de los posibles demandantes debido a que disminuye el valor del patrimonio que pueden dejar como herencia. Por su parte, las entidades financieras oferentes tampoco parecen interesadas en la comercialización del producto, debido a la reducción de los precios de la vivienda que se ha presentado desde 2007, que implica riesgos en la tasación del inmueble (Alonso, Lamuedra & Tuesta, 2013).

La continua reducción del precio de la vivienda durante los últimos 9 años, así como su compraventa y el número de hipotecas constituidas (véase gráfico 4.6), hace que las personas que adquirieron estos inmuebles como forma de asegurar ingresos después la jubilación enfrenten una considerable reducción de sus recursos disponibles en el futuro.



Edad y género: La edad y el género son factores que influyen en la constitución de planes privados de pensiones. En España, la mayor parte de los partícipes (78%) son personas que superan los 40 años, mientras la población joven presenta tasas de participación mucho menores en este tipo de planes, como se puede observar en el siguiente gráfico. Además,

existe una diferencia notable por género, ya que cerca del 60% de los planes pertenecen a hombres, y esta tendencia se encuentra en todos los grupos de edad.



Además, las razones por las cuales los individuos ahorran para su vejez pueden variar considerablemente de acuerdo a los grupos de edad, como se observa en la siguiente tabla, tomada de la investigación realizada por Muñoz (2009) para la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Tabla 4.1
Motivaciones para la constitución de planes de pensiones. 2005 (%)

	Seguridad futura/ahorro	Fiscal	Empleo	Rentabilidad	Otra	Total
Todos	57,4	27,1	3,2	2,7	9,5	100
Grupo de edad						
Menor de 35	53,1	31,4	2,1	6	7,4	100
Entre 35 y 44	55,9	25	2,6	4,8	11,6	100
Entre 45 y 54	61,8	23,7	3,6	0,5	10,4	100
Entre 55 y 64	51,8	33,1	4,6	1,9	8,6	100
65 o más	73,5	23,7	0,1	1,6	1,2	100

Fuente: Muñoz, R. (2009). Evaluación del tercer pilar del sistema de pensiones: determinantes de las aportaciones voluntarias y sus efectos sobre el ahorro de las familias. España, Secretaría de Estado de Seguridad Social. Pág 46

4.3.2. Motivaciones subjetivas para constituir planes de ahorro complementario

El éxito de la promoción de planes de ahorro complementario como una solución adecuada para los problemas de los sistemas de pensiones en España requiere que los participantes se comporten según lo predicho por la teoría económica, es decir, optimizando su gasto de consumo e inversiones de manera racional durante su horizonte temporal, como lo plantea la hipótesis del ciclo de vida de Modigliani y Brumberg (1954). Sin embargo, existen muchos indicios de que es poco probable que una buena parte de la población sea previsor, especialmente en relación a futuros distantes. “Los economistas conductuales e investigaciones empíricas han demostrado que, en realidad, los individuos no son realmente buenos en el manejo de sus ahorros para la jubilación, ya sea porque carecen del conocimiento necesario para resolver el problema de optimización, porque no cuentan con suficiente fuerza de voluntad para ejecutarlo, o incluso a veces porque son demasiado confiados” (Tapia & Yermo, 2007: 3).

Mullainathan & Thaler (2000), afirman que las personas generalmente tienen intenciones de ahorrar para la jubilación, pero muy frecuentemente prueban tener una capacidad limitada para ejecutar su deseo. Una de las principales razones para esto es que los individuos tienden a valorar más la satisfacción presente que la futura. “En lugar de mirar a su vida en su conjunto, los participantes parecen excesivamente preocupados por el futuro a corto plazo. Este tipo de miopía está presente también en las decisiones respecto a pensiones” (Hey, 2007: 13).

Para lograr que los trabajadores superen su tendencia a ahorrar poco para la jubilación y realicen aportaciones suficientes se requiere otorgar incentivos que hagan atractiva la opción de posponer el consumo presente, los cuales generalmente consisten en estímulos fiscales.

“Sin la existencia de incentivos fiscales, no existiría, en principio, ninguna razón que promueva que los contribuyentes canalicen su ahorro hacia un instrumento financiero que, sin ofrecer ex ante mayores rendimientos, limita

la capacidad de planificación de sus patrones de consumo y ahorro”.
(Muñoz, 2009: 23)

Dado que el ahorro en planes de pensiones exige una renuncia a la liquidez actual, las exenciones fiscales otorgadas representan una recompensa, la cual es más o menos valorada de acuerdo a la edad del beneficiario, “si tenemos en cuenta que la pérdida de liquidez disminuye a medida que las personas son mayores y la recuperación de la inversión es más cercana, podemos concluir que el incentivo para invertir en planes de pensiones es mayor para las personas de más edad” (Dominguez & Lopez, 2007:9).

Por otro lado, el tratamiento fiscal favorable otorgado a los planes de pensiones puede resultar más atractivo para los grupos de mayores ingresos, debido a que estos deben pagar un mayor impuesto a la renta, mientras que los grupos de ingresos bajos y medios hacen un menor uso de estos incentivos.

4.3.3. Incentivos fiscales a los planes de pensiones en España

El tratamiento fiscal afecta a las inversiones en planes de pensiones en tres momentos diferentes:

- 1) *Cuando se realiza la contribución.* El monto de la contribución puede ser deducido de la base gravable o de las obligaciones fiscales del individuo o empresa. En el caso de los trabajadores, la deducción les permite reducir el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas- IRPF, que están obligadas a pagar todas las personas que devenguen ingresos, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 4.2. Porcentaje de IRPF
Según nivel de ingresos**

<i>De</i> (€)	<i>A</i> (€)	<i>Gravamen</i> (%)
0,00	12.450,00	19,00
12.450,00	20.200,00	24,00
20.200,00	35.200,00	30,00
35.200,00	60.000,00	37,00
60.000,00		45,00

Fuente: www.irpf.eu/2016

Este impuesto se devenga al finalizar el año natural y se liquida durante el periodo Mayo – Junio del año siguiente. En el caso de los trabajadores asalariados, el empleador retiene una parte de su ingreso periódicamente, de acuerdo a las disposiciones del capítulo II de la ley 35/2006, al realizar la declaración de renta se espera que las retenciones sean suficientes para el pago del impuesto, en caso contrario el trabajador deberá pagar la diferencia. Por su parte, los trabajadores autónomos deben descontar el porcentaje correspondiente al IRPF de cada factura que cobren.

Las aportaciones realizadas a planes de pensiones reducen la base imponible del IRPF, es decir, la renta anual del trabajador sujeta a tributación, con los siguientes límites anuales:

- Límite absoluto: 8.000 euros, este límite coincide con el límite financiero de las aportaciones.
- Límite porcentual: 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas.

El ahorro efectivo conseguido consiste en la cantidad de dinero que se deja de pagar por concepto de IRPF, la cual crece a medida que aumenta el nivel de ingresos, de acuerdo con la tabla 4,2; por esta razón a mayor nivel de ingresos es mayor el incentivo fiscal. “En la práctica, el beneficio fiscal será mayor cuanto más elevado sea el nivel de renta del partícipe y el importe de la aportación realizada. Así mismo, dependerá de la Comunidad Autónoma de residencia del partícipe, al variar en función de este parámetro el tipo marginal aplicable” (Aviva, 2015: 10).

2) *Durante la acumulación de los rendimientos.* Los retornos generados por los planes de pensiones no son gravables durante el periodo de acumulación ni deberán pagar ningún impuesto que afecte su rentabilidad, puesto que los fondos de pensiones no pagan Impuesto sobre el Patrimonio.

3) *Cuando el beneficio es recibido.* El monto total de la prestación recibida es incluido en el ingreso gravable del beneficiario en la forma de ganancias del trabajo. El capital final acumulado por el individuo está dado por la fórmula:

$$FC = IC * (1 + i_N)^{j-x}$$

Donde IC es el capital invertido, i_N es la tasa de interés neta, x es la edad del individuo que realiza las contribuciones, y j es su edad de retiro.

La obligación fiscal generada al momento de percepción del beneficio depende de la tasa a la que se grave su nivel de ingresos en ese periodo, está dada por la fórmula:

$$T_p = t_e * g * FC$$

Donde t_e es la tasa aplicable a los beneficios, y g es la parte gravable del capital final obtenido.

De esta manera, el capital final neto percibido por el trabajador retirado será el capital final acumulado menos el impuesto generado:

$$NFC = FC - T_p = IC * (1 + i_N)^{j-x} * (1 - t_e * g)$$

Debido a esta forma de tratamiento fiscal, los ingresos percibidos por el beneficiario en el momento de su jubilación pueden reducirse considerablemente, especialmente cuando el ingreso es más alto. Por esta razón muchos asesores financieros aconsejan retirar la pensión por cuotas en lugar de hacerlo en un solo cobro.

Además, tanto el capital ahorrado como los intereses devengados son gravados bajo el concepto de rentas del trabajo, lo que representa un pago mayor al justificable, debido a que el tipo impositivo de los rendimientos de capital es menor al de los ingresos por rentas del

trabajo. Como afirma Rabadán (2009), lo más razonable sería que parte de los rendimientos tributaran al 18%, que es el tipo que se aplica a la tributación del ahorro.

Los incentivos fiscales han presentado un continuo recorte, que incluye la reducción de los límites de aportación, supresión de la deducción de las contribuciones de las empresas, y medidas que implican un mayor cobro al momento del rescate de la pensión.

4.4. Trabajo de campo sobre las motivaciones para constituir planes de ahorro complementarios

Para complementar el análisis sobre los determinantes de la constitución de planes de ahorro complementarios, obtenido mediante el tratamiento de variables macroeconómicas, se diseñó y aplicó un experimento que permite observar aquellas variables para las cuales no existe información estadística, “Dado que ambos modos de investigación tienen sus ventajas y limitaciones, lo mejor es usarlos de manera complementaria. Por ejemplo, los resultados experimentales se pueden utilizar para reforzar la interpretación de los datos empíricos e inversamente los estudios empíricos pueden inspirar nuevos experimentos de laboratorio” (Brañas, 2011:307).

4.4.1. Metodología:

A través del diseño experimental se busca crear una situación controlada que permita identificar la reacción de los individuos ante determinados estímulos y evaluar qué factores hacen que los trabajadores destinen una parte de sus ingresos a la constitución de planes de ahorro para la jubilación. De esta manera, se estudian los efectos de un estímulo fiscal como el que existe actualmente en España, la posibilidad de retirar los ahorros después del décimo año de cotización, una medida aprobada pero que aún no ha entrado en vigor en el país, y una variación en el nivel de ingresos, sobre la decisión de constituir o no planes de ahorro complementarios y la cantidad de dinero destinada a ellos, aislando otras variables. “Una de las principales ventajas de usar la economía experimental es que el problema presentado a los participantes se puede plantear en condiciones controladas - el

experimentador puede controlar otros factores que pueden influir en las decisiones de los participantes pero son irrelevantes para la solución del problema planteado (Hey, 2007: 9).

Descripción de variables: A través del experimento se analiza el efecto de los estímulos y condiciones de los individuos sobre la cantidad de dinero que destinan mensualmente a planes de ahorro complementario para la jubilación, esta constituye la variable dependiente. La periodicidad es mensual debido a que este es el plazo en el cual se perciben los salarios generalmente en España.

Variable dependiente: Cantidad de dinero mensual destinada a planes de ahorro complementario: Pensiones.

Con la información obtenida previamente en el desarrollo de la investigación, se seleccionaron a priori las variables independientes, dos de ellas corresponden a tratamientos de laboratorio y las demás son variables de sujeto, es decir, aquellas características de los individuos que no pueden manipularse experimentalmente pero resultan relevantes para el estudio.

Variables independientes

- Variación en los ingresos: Consiste en el aumento de los ingresos mensuales respecto al periodo anterior. Ingreso
- Variación en el estímulo: Los estímulos utilizados como tratamiento en el experimento son dos, uno de ellos simula el incentivo fiscal actual existente en España (EstFiscal), y el otro es un incentivo adicional, consistente en la posibilidad de retirar los ahorros después del décimo año de cotización. Con esta variable se busca evaluar las motivaciones de los individuos (Reducción).
- Variables de sujeto: Tomando en cuenta el estudio del contexto socio-económico español, y las investigaciones de este tipo realizadas previamente, se determinó que las variables de sujeto relevantes son: edad, nivel de educación, género, empleo (categoría), estado civil y paternidad.

Tipo de diseño: Para medir las variaciones de la cantidad de dinero destinado a la constitución de planes de pensiones ante la variación en los estímulos (tratamiento 1) y variación en los ingresos (tratamiento 2), se realizó un diseño experimental mixto, es decir, un diseño que combina el intra-sujeto¹² y el inter-sujeto¹³.

La parte inter - sujeto corresponde al tratamiento A, que es aplicado a dos grupos independientes, a uno de ellos se le ofrece un estímulo fiscal similar al existente en la actualidad en España, es decir, una reducción en la base gravable del IRPF, y al segundo grupo se le ofrece otro tipo de estímulo. Además, a todos los individuos participantes, independientemente del estímulo que hayan recibido en el tratamiento A, se les presenta una variación en los ingresos, que llamaremos tratamiento B, y es propio de los diseños intra-sujeto.

El experimento permite obtener tres mediciones, una pre-test en la que no se aplica ningún tratamiento, y dos pos –test correspondientes a los dos tratamientos aplicados, como se resume en la siguiente tabla.

Tabla 4.3. Mediciones del experimento

	Pre-test	Pos-test	
	Sin tratamiento	Tratamiento A	Tratamiento B
Grupo 1	gasto pensiones con Y dato	Estímulo fiscal	Variación Ys
Grupo 2		Otro estímulo	Variación Ys

Fuente: Elaboración propia

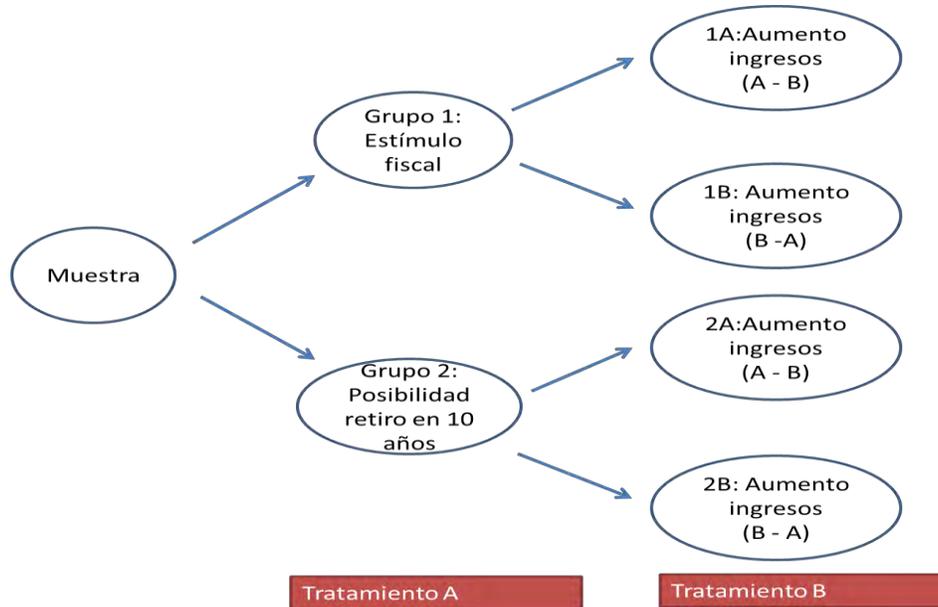
Como método de control experimental, se realizó un contrabalanceo de las condiciones consistente en que a cada individuo se le otorga un orden diferente en la presentación del tratamiento, de tal manera que a la mitad de los participantes les corresponda primero el tratamiento A y después el tratamiento B, y a la otra mitad en el orden contrario. Esto permite eliminar la posible influencia de un estímulo sobre el otro conocida como error

¹² Un diseño intra-sujeto es aquel en el que se aplica diferentes tratamientos a los mismos individuos y se estudia la influencia de estos sobre la conducta de interés.

¹³ Los diseños inter-sujeto se caracterizan por aplicar diferentes tratamientos a dos grupos de individuos que se consideran iguales, para asegurar esta igualdad, se pueden utilizar varias técnicas, entre las más comunes está la de la aleatorización y la del apareo o igualación de grupos.

progresivo. Si a uno de los subgrupos se presentó AB, y al otro BA, el componente de la ejecución atribuible al error progresivo es equivalente para las dos condiciones. (Ato & Vallejo, 2007). La siguiente figura ilustra la forma de distribución de los individuos de la muestra a cada tratamiento.

Figura 4.2. Distribución de la muestra



Fuente: Elaboración propia

Descripción del instrumento: Para el diseño del instrumento se tomó como punto de partida el experimento realizado por Hey en 2007, sobre los incentivos para la constitución de planes de pensiones en el Reino Unido, en el cual a través de un *software* se evaluaron las decisiones del individuo respecto a la distribución de su ingreso entre las asignaciones de consumo y pensiones en los períodos anteriores a la jubilación. En la presente investigación se diseñó una plataforma de simulación que permite evaluar el mismo tipo de decisiones, en la cual se otorga a los participantes un ingreso que pueden distribuir en consumo, ahorro, inversión, cuota para la compra de una vivienda o ahorro en un fondo de pensiones privado. El entorno general del simulador se muestra en la imagen 4.1. Cuando el usuario ingresa a cada una de las opciones disponibles, se presentan nuevos escenarios en los cuales pueden ejecutar sus decisiones.

Imagen 4.1. Entorno general de la plataforma de simulación.



Fuente: Elaboración propia

Durante la primera medición o pre – test los participantes reciben 1.100¹⁴ euros y se les pide que lo distribuyan en las opciones mencionadas, posteriormente se les presenta uno de los estímulos según la asignación aleatoria del *software*, así por ejemplo, si un individuo pertenece al grupo 1A, después de haber gastado su dinero del primer mes, recibirá una notificación en la que se le informa que ahora el gobierno otorga incentivos fiscales por el ahorro en un fondo de pensiones, nuevamente se le otorgan 1.100 euros y puede tomar sus decisiones de consumo e inversión. Una vez terminado este nuevo nivel, se le otorga un aumento de ingresos de tal manera que ahora su salario es de 1.500 euros, y nuevamente se evalúan sus decisiones de consumo e inversión. Finalmente se le pide responder una encuesta con preguntas correspondientes a las variables de sujeto.

Para motivar la participación consciente de los individuos se diseñó un sistema de recompensas siguiendo la experiencia de Hey, quien afirma que: “un mecanismo de pago adecuado replica, en cierto sentido, el incentivo de la vida real de los participantes. En el ámbito de las pensiones, el incentivo de la vida real es el de maximizar la felicidad de por

¹⁴ Para determinar el ingreso que debía ofrecerse al participante en cada medición tomamos el salario mediano neto en España, según el último dato disponible del INE, que es de 1.105 euros, y lo aproximamos a 1.100 euros.

vida” (Hey, 2007: 4). Por lo tanto, en la plataforma de simulación cada euro gastado en consumo, formas de ahorro, inversión o previsión en pensiones otorga diferentes tipos de premios virtuales que representan la felicidad inmediata, a corto plazo o a largo plazo, según el caso. Además, para mejorar la disposición de los participantes, el *software* otorga la posibilidad de obtener premios en dinero real.

Por otro lado, se estimula la apropiación de la plataforma a través de la creación de un personaje personalizado con nombre y género, el cual obtiene el dinero de cada nivel como resultado del salario pagado por realizar un trabajo.

Tamaño de la muestra: En el diseño mixto propuesto hay dos etapas que se deben considerar para el cálculo de la muestra. Por un lado, se busca evaluar la efectividad de dos tratamientos, por lo tanto se utiliza la técnica de muestreo para diferencia de medias, expresada mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{2 (Z\alpha + Z\beta)^2 \sigma^2}{(\mu_1 - \mu_2)^2}$$

Donde:

$Z\alpha$: Valor de la tabla normal con un nivel de significancia del 5% y un nivel de confianza del 95%, en este caso se toma una sola cola debido a que es de relevancia para el estudio determinar en cuál de los dos grupos existe mayor variación en las variables¹⁵.

$Z\beta$: Valor de la tabla normal para un nivel de potencia de prueba del 80%.

σ^2 : Varianza. A partir de datos publicados por INVERCO (2015), se calculó la media mensual de las aportaciones por partícipe entre los años 2003 y 2015, con el fin de determinar el comportamiento de la variable dependiente a estudiar, obteniendo una desviación estándar de 1,58% y varianza de 0,04%.

¹⁵ Si se buscara determinar únicamente si existe diferencia entre los dos grupos sin tener en cuenta la proporción se tomarían dos colas.

$(\mu_1 - \mu_2)$: Diferencia de medias. Es el valor mínimo de la diferencia que se desea detectar, por lo tanto, se determina de acuerdo a criterio del investigador. Para la presente investigación se espera que la variable dependiente presente variaciones de al menos 1%.

Al aplicar la fórmula de diferencia de medias con los datos anteriores, se obtiene una muestra de 30 individuos por cada grupo.

$$n = \frac{2(1,645 + 0,842)^2 0,0158^2}{(0,01)^2}$$

$$n = 30$$

Para el caso de los diseños intra-sujeto, la fórmula de cálculo del tamaño de la muestra es la misma, con la salvedad de que se sustituye $(\mu_1 - \mu_2)^2$ por d^2 , siendo “d” la media de las diferencias individuales entre los valores observados en las mediciones pre-test y post-test, si esperamos que este valor sea por lo menos 1%, obtenemos una muestra de 30 individuos, por lo tanto, la aplicación del experimento a 60 sujetos en cada ciudad es suficiente para cubrir las dos partes del diseño. Dado que el estudio se aplicó en cuatro ciudades diferentes, se obtuvo una muestra de 240 individuos en total.

Aplicación: La plataforma de simulación se encuentra disponible en un *servidor web*, a través de la dirección “www.onikom.com.mx/pensiones”, dirección que fue creada gracias a un préstamo de la empresa propietaria del servidor, de tal manera que cada usuario pudo acceder a ella desde su computadora o dispositivo móvil.

El trabajo de campo se realizó en Madrid, Barcelona, Salamanca y Badajoz. Estas ciudades fueron elegidas por presentar diferentes características socioeconómicas, lo que ayuda a tener una muestra diversificada. Para la obtención de los participantes, se contó con el apoyo de diferentes profesores en cuatro universidades: Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Barcelona, Universidad de Salamanca y Universidad de Extremadura.

4.4.2. Análisis de Datos

El análisis de los datos obtenidos mediante el experimento se realizó teniendo en cuenta el tipo de diseño mixto utilizado, para ello, se consideró adecuado realizar las pruebas estadísticas correspondientes al modelo lineal general de medidas repetidas con un factor intra - sujetos y un factor inter – sujetos, a través del paquete estadístico SPSS 20. Además, se realizaron modelos de datos de panel en Stata.

4.2.2.1. Pruebas Estadísticas

Las pruebas del modelo lineal general para el análisis intra – sujetos asumen como hipótesis nula la igualdad de medias. Los resultados para el experimento que se recogen en la siguiente tabla, muestran una significancia menor a 0,05 para esta hipótesis; por lo tanto, podemos afirmar que sí existen diferencias significativas entre la cantidad de dinero destinada a pensiones en los tres niveles del simulador, es decir, cuando no se ofrece ningún tratamiento, cuando se implementa una medida de política y ante una variación en los ingresos, tanto a nivel nacional como en las cuatro ciudades objeto de estudio.

Tabla 4.4. Pruebas de MLG intra – sujeto nacional y por ciudades

Región	Prueba	Valor	F	Sig.
Nacional	Pillai's Trace	0,23	36,11	0,00
	Wilks' Lambda	0,77	36,11	0,00
	Hotelling's Trace	0,30	36,11	0,00
	Roy's Largest Root	0,30	36,11	0,00
Madrid	Pillai's Trace	0,41	19,76	0,00
	Wilks' Lambda	0,59	19,76	0,00
	Hotelling's Trace	0,69	19,76	0,00
	Roy's Largest Root	0,69	19,76	0,00
Barcelona	Pillai's Trace	0,10	3,11	0,05
	Wilks' Lambda	0,90	3,11	0,05
	Hotelling's Trace	0,11	3,11	0,05
	Roy's Largest Root	0,11	3,11	0,05
Salamanca	Pillai's Trace	0,37	16,61	0,00
	Wilks' Lambda	0,63	16,61	0,00
	Hotelling's Trace	0,58	16,61	0,00
	Roy's Largest Root	0,58	16,61	0,00
Badajoz	Pillai's Trace	0,18	6,39	0,00
	Wilks' Lambda	0,82	6,39	0,00
	Hotelling's Trace	0,22	6,39	0,00
	Roy's Largest Root	0,22	6,39	0,00

Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación.

La validez de esta pruebas se garantiza mediante el *test* de esfericidad de Mauchly, que debe aplicarse debido a que el factor intra – sujeto tiene más de dos niveles, “este *test* contrasta la hipótesis nula de que la matriz de covarianza, error de las variables dependientes, es proporcional a una matriz identidad, en cuyo caso el modelo no sería adecuado” (Pérez, 2005:469). Así, se encuentra que para todos los casos es posible aplicar las pruebas de diferencia de medias intra – sujeto gracias a que la prueba arroja valores de significancia superiores a 0,05, permitiendo rechazar la hipótesis nula, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4.5. Pruebas de esfericidad de Mauchly

Región	Mauchly's W	Chi-Square	Sig
Nacional	0,993	1,627	0,44
Madrid	0,92	4,86	0,09
Barcelona	0,95	2,75	0,25
Salamanca	0,89	6,37	0,06
Badajoz	0,95	2,98	0,23

Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación

Por su parte, las pruebas inter – sujetos permiten afirmar que tanto a nivel nacional como en Madrid, Salamanca y Barcelona, no existen diferencias significativas en la cantidad de dinero ahorrado para pensiones ante la medida de política implementada en el simulador, es decir, cualquiera de los dos estímulos, reducción de impuestos o posibilidad de retiro de los fondos a los 10 años, es igualmente efectivo, excepto en el caso de Badajoz, que es el único que presenta diferencias significativas entre los dos, a favor del estímulo fiscal, que en promedio arroja una diferencia mayor entre el nivel sin tratamiento y con tratamiento (43 vs 38 euros de diferencia).

Tabla 4.6.
Prueba de MLG
inter – sujeto, nacional y por ciudades

Región	F	Sig.
Nacional	0,43	0,51
Madrid	2,56	0,11
Barcelona	1,25	0,27
Salamanca	1,91	0,17
Badajoz	7,72	0,01
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación		

A través de estas pruebas estadísticas se confirma que tanto la aplicación de una política, como el incremento en el nivel de ingresos generan diferencias significativas en el nivel de ahorro en pensiones en comparación con aquel que se haría sin ningún estímulo. Sin embargo, no hay diferencia entre aplicar una política consistente en un estímulo fiscal, y una que permita reducir el tiempo de rescate de las aportaciones después de 10 años de cotización.

4.2.2.2. Modelos Econométricos

Debido a que en el simulador existen tres momentos de los que se obtienen mediciones para cada individuo, se realizaron modelos de datos de panel estableciendo como variable individual el usuario, y como variable temporal el momento de tratamiento (0 = ningún tratamiento, 1 = política, 2 = variación del ingreso).

A través del test de Hausman (que se presenta más adelante) se determinó que en todos los casos el modelo más adecuado es el de efectos fijos, lo que significa que hay factores

individuales que son constantes en el tiempo de estudio, en este caso, corresponderían a la edad, nivel educativo, estado civil y número de hijos.

El modelo de efectos fijos se especifica de la siguiente manera:

$$\text{Pensiones}_{it} = \alpha_i + \beta_1 \text{Politica}_{it} + \beta_2 \text{Ingreso}_{it} + \beta_3 \text{Vivienda}_{it} + \beta_4 \text{Ahorro}_{it} + \beta_5 \text{Inversiones}_{it} + \mu_{it} + v_i$$

Donde:

- Pensiones_{it} = Cantidad de dinero destinada por el individuo i en el momento t , al ahorro en planes de pensiones complementarios.
- α_i = Factores inobservables constantes en el tiempo.
- β : Efecto marginal de las variaciones en la variable independiente correspondiente sobre la variable dependiente.
- Politica_{it} = variable binaria que es igual a uno cuando el individuo recibió un estímulo de política (indiferentemente si se trata del estímulo fiscal o la reducción de tiempo), y cero en caso contrario.
- Ingreso_{it} = variable binaria que es igual a uno cuando el individuo recibió una variación en los ingresos, y cero en caso contrario.
- Vivienda_{it} = Cantidad de dinero destinada a la compra de una vivienda por el individuo i en el momento t .
- Ahorro_{it} = Cantidad de dinero destinada al ahorro por el individuo i en el momento t .
- Inversiones_{it} = Cantidad de dinero destinada a la inversión por el individuo i en el momento t .
- μ_{it} = Error idiosincrático o error variable en el tiempo; representa factores inobservables que influyen en la variable dependiente.
- v_i = parte del error que es constante para cada individuo.

Los resultados de la estimación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4.7. Estimación del modelo de efectos fijos

Modelo de efectos fijos			
Variable de agrupación: Usuario			
Número de observaciones: 720			
Observaciones por grupo: 3			
Rho		0,90814918	
		R ² = 0,5702	
		Prob > F = 0,000	
Variable	Coefficiente	t	Prob.
Constante	380,784	19,6	0,000
Politica	23,476	4,46	0,000
Ingreso	208	14,36	0,000
Vivienda	-0,5517194	-9,51	0,000
Ahorro	-0,560363	-11,73	0,000
Inversiones	-0,5489076	-9,17	0,000
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

La regresión permite afirmar que tanto la implementación de una política como una variación en el nivel de ingreso de los trabajadores afecta positivamente a la cantidad de dinero destinado a un plan de pensiones privado. Sin embargo, el impacto es mucho mayor en el caso del incremento del ingreso, pues cuando éste se incrementa en 400 euros, el ahorro en fondos complementarios aumenta en 208 euros, es decir, un 52% de la nueva renta, mientras cuando se implementa una política solamente lo hace en 23 euros. La destinación de dinero a la compra de vivienda, el ahorro a corto plazo y las inversiones mantienen una relación inversa con la variable dependiente, es decir, cuando las personas optan por una de estas opciones reducen su ahorro en fondos complementarios.

En la tabla 4.7 se puede observar que todas las variables incluidas en el modelo, individualmente consideradas, son significativamente explicativas de la cantidad de dinero destinada a un plan de ahorro complementario para la jubilación, debido a que en todos los casos el valor p de la prueba t es inferior a 0,05. La probabilidad del *test* de significancia conjunta, F, del modelo es 0,0000, lo que indica que los regresores en su conjunto explican a la variable dependiente. Además, en un modelo de datos de panel un coeficiente de determinación superior al 50% se considera aceptable, por lo que podemos afirmar que las

variables escogidas explican en buena medida el fenómeno estudiado. Por su parte, Rho indica la proporción de los efectos conjuntos ($\alpha + \mu_{it}$) que provienen de los efectos individuales. En este caso, el 90,8% del error compuesto del modelo se debe a los efectos individuales.

Para probar la validez del modelo se hicieron los test recomendados para este tipo de estimaciones, que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4.8. Pruebas de validez del modelo

<i>Test</i>	Chi ²	Valor P	Resultado
Wald	1.8e+06	0,000	Estimar con errores robustos
Hausman	1430,38	0,000	Preferir modelo de efectos fijos
Breusch y Pagan	289,4	0,000	Preferir datos de panel
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

El modelo fue estimado con errores robustos para eliminar el problema de heterocedasticidad, ya que al estimarse sin esta opción la prueba de heterocedasticidad de Wald modificada para regresiones de efectos fijos arrojó un valor para la prueba chi² de 1.8e+06 y un valor p de 0,000, lo que demuestra la necesidad de utilizar errores robustos.

Para comprobar que el modelo de efectos fijos es preferible al de efectos aleatorios se utilizó el test de Hausman, que determina un chi² de 1430,38 y un valor p igual a 0,000, que al ser menor a 0,05 nos lleva a seleccionar el estimador para efectos fijos.

El *test* de multiplicador lagrangiano de Breusch y Pagan permite determinar si es adecuado utilizar un modelo de datos de panel. En este caso, debido a que el valor p es menor a 0,05, se puede afirmar que estimar un modelo con datos de panel estáticos es preferible a utilizar un pool de datos, es decir, un modelo de corte transversal que considera toda la información sin diferenciar entre individuos o periodos temporales.

La autocorrelación no es un problema en este caso ya que únicamente se tienen tres momentos en el tiempo, y esta característica generalmente aparece cuando el número de periodos es superior a 20, pero no puede presentarse con un horizonte temporal tan corto como el planteado en esta investigación.

Posteriormente, se estimaron modelos que separan el tipo de política implementada con el fin de comparar su efectividad. El primero de ellos considera únicamente el estímulo fiscal, de la siguiente manera:

$$\text{Pensiones}_{it} = \alpha + \beta_1 \text{Estfiscal}_{it} + \beta_2 \text{Ingreso}_{it} + \beta_3 \text{Vivienda}_{it} + \beta_4 \text{Ahorro}_{it} + \beta_5 \text{Inversiones}_{it} + \mu_{it} + v_i$$

Donde Estfiscal_{it} es una variable binaria que toma el valor de 1 cuando la persona recibió un tratamiento de política consistente en una reducción tributaria, y cero en caso contrario. Las demás variables son iguales que en el caso anterior.

Los resultados del modelo, estimado con errores robustos, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4.9. Estimación del modelo de efectos fijos con estímulo fiscal

Modelo de efectos fijos			
Variable de agrupación: Usuario			
Número de observaciones: 720			
Observaciones por grupo: 3			
rho		0,90749677	R ² 0,566
			Prob > F = 0,000
Variable	Coefficiente	t	Prob.
Constante	386,205	19,67	0,000
Estfiscal	25,228	3,23	0,000
Ingreso	202,445	14,06	0,000
Vivienda	-0,551	-9,5	0,000
Ahorro	-0,560	-11,36	0,000
Inversiones	-0,551	-9,17	0,000
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

En este modelo se puede observar que, aunque todas las variables incluidas son significativamente explicativas de la variable dependiente, y la existencia de un estímulo fiscal influye positivamente en ella, pues cuando existe estímulo, el ahorro en fondos complementarios aumenta en 25 euros. Sin embargo, el impacto generado por el ingreso es

mucho mayor. Al igual que en el caso anterior, el dinero destinado al pago de vivienda, ahorro e inversiones tiene una relación inversa con el dinero que se destina al ahorro para pensiones.

Como se muestra en la tabla 4.10, se realizaron las pruebas correspondientes de heterocedasticidad, test de Hausman y de Breusch y Pagan para demostrar que el modelo de datos de panel de efectos fijos, estimado con errores robustos, es el más adecuado.

Tabla 4.10. Pruebas para el modelo de efectos fijos con estímulo fiscal

<i>Test</i>	Chi ²	Valor P	Resultado
Wald	1.0e+06	0,000	Estimar con errores robustos
Hausman	1307,24	0,000	Preferir modelo de efectos fijos
Breusch y Pagan	289,27	0,000	Preferir datos de panel
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

A continuación estimamos un modelo involucrando la variable “Reducción”, que toma el valor de 1 cuando la medida de política utilizada fue la reducción del tiempo de retiro de los ahorros en pensiones, a 10 años de cotización, y cero en el caso contrario. Este modelo se especifica de la siguiente manera:

$$\text{Pensiones}_{it} = \alpha + \beta_1 \text{Estfiscal}_{it} + \beta_2 \text{Ingreso}_{it} + \beta_3 \text{Vivienda}_{it} + \beta_4 \text{Ahorro}_{it} + \beta_4 \text{Inversiones}_{it} + \mu_{it} + v_i$$

Tabla 4.11. Estimación del modelo de efectos fijos con posibilidad de retiro en 10 años

Modelo de efectos fijos			
Variable de agrupación: Usuario			
Número de observaciones: 720			
Observaciones por grupo: 3			
rho	0,90754044	R ²	0,5605
		Prob > F =	0,000
Variable	Coefficiente	t	Prob.
Constante	392,740	20,35	0,000
Reduccion	14,886	2,34	0,020
Ingreso	201,963	13,57	0,000
Vivienda	-0,551	-9,39	0,000
Ahorro	-0,574	-11,69	0,000
Inversiones	-0,563	-9,28	0,000
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

Todas las variables, incluyendo la variable “Reducción”, son significativamente explicativas de la cantidad de dinero destinada a planes de ahorro complementarios para la jubilación. Cuando la política implementada en el simulador es la posibilidad de retirar los ahorros a partir del décimo año de la aportación, la cantidad de dinero ahorrado en pensiones aumenta en 14,8 euros, esta cifra es menor que el impacto generado cuando la política consiste en el estímulo fiscal, que hace que la cantidad ahorrada aumente en 25,2 euros. Además, al remplazar la variable de estímulo fiscal por la de anticipo en el rescate, se reduce ligeramente la capacidad explicativa del modelo, pues el coeficiente de determinación pasa del 56,6% al 56,05%. Estos indicios permiten inferir que, aunque las dos medidas de política son eficientes al estimular el ahorro en planes de pensiones privados, el estímulo fiscal genera un impacto un poco mayor; esto probablemente se deba al caso de Badajoz, en el que se encontró a través de las pruebas estadísticas que sí existe diferencia entre las dos políticas ofrecidas.

Las pruebas que determinan la validez del modelo se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4.12. Pruebas para el modelo de efectos fijos con posibilidad de retiro en 10 años

<i>Test</i>	Chi2	Valor P	Resultado
Wald	5.5e+05	0,000	Estimar con errores robustos
Hausman	1575,27	0,000	Preferir modelo de efectos fijos
Breusch y Pagan	281,43	0,000	Preferir datos de panel
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

Finalmente, estimamos un modelo únicamente con los incentivos controlados en el experimento, es decir, la implementación de un incentivo fiscal, la posibilidad de retiro de los ahorros a partir del décimo año de cotización y la variación en los ingresos. Este modelo de efectos aleatorios se especifica de la siguiente manera:

$$\text{Pensiones}_{it} = \alpha + \beta_1 \text{Estfiscal}_{it} + \beta_2 \text{Reduccion}_{it} + \beta_3 \text{Ingreso}_{it} + (\mu_{it} + v_{it})$$

Donde $(\mu_{it} + v_{it})$ son los términos del error, las demás variables son iguales que en los modelos anteriores.

Los resultados de la estimación son:

Tabla 4.13. Estimación de un modelo de efectos aleatorios considerando solamente los estímulos

Modelo de efectos aleatorios			
Variable de agrupación: Usuario			
Número de observaciones: 720			
Observaciones por grupo: 3			
rho	0,67222271	R ²	0,1306
		Prob > Chi ² =	0,000
Variable	Coefficiente	z	Prob.
Constante	137	13,47	0,000
estfiscal	49	420	0,000
reduccion	26	2,35	0,019
ingreso	72	8,48	0,000
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

Como se puede observar, la capacidad explicativa del modelo se reduce considerablemente, al bajar el coeficiente de determinación hasta el 13,08%. Esto indica que, como cabía esperar, la decisión de ahorro en pensiones depende en gran medida de las preferencias hacia las opciones alternativas que tienen los individuos al destinar su dinero disponible después del consumo. De todas las variables la eliminación que más afecta al modelo es el ahorro de corto plazo, es decir, el principal sustituto para el ahorro en planes de jubilación es el ahorro que se realiza para destinarlo al consumo en un futuro cercano.

Los *test* que comprueban que el modelo seleccionado es el más adecuado se presentan a continuación:

Tabla 4.14. Pruebas para el Modelo de efectos aleatorios considerando solamente los estímulos

<i>Test</i>	Chi2	Valor P	Resultado
Wald	1.0e+05	0,000	Estimar con errores robustos
Hausman	1,21	0,750	Preferir modelo de efectos aleatorios
Breusch y Pagan	324,37	0,000	Preferir datos de panel
Fuente: Elaboración propia con datos de esta investigación			

Con los resultados del experimento presentados en esta sección, tanto a través de las pruebas estadísticas como mediante los modelos de datos de panel, se puede concluir que

los estímulos brindados a través de políticas públicas son necesarios y eficientes para motivar el ahorro en planes privados de pensiones; sin embargo, no existe una diferencia significativa entre el tipo de política a elegir, es decir, entre el estímulo fiscal y la reducción del tiempo de retiro de las aportaciones, aunque existen motivos para pensar que la exención tributaria puede ocasionar un impacto ligeramente mayor. No obstante, el mayor determinante de la cantidad de dinero ahorrado en estos fondos es el nivel de ingreso, ya que una variación en la renta percibida explica significativamente el nivel de ahorro para pensiones, y su impacto es mucho mayor al logrado a través de las políticas implementadas.

Conclusiones

Para que la constitución de planes de ahorro complementarios para la jubilación sea una medida eficiente para enfrentar los retos planteados por el envejecimiento de la población y sostenibilidad del sistema público de Seguridad Social, se requiere que las aportaciones sean suficientes en volumen y magnitud. Sin embargo, actualmente la cobertura del sistema es muy escasa, pues solamente alcanza a cubrir al 18% de la población en edad de trabajar.

De los planes constituidos actualmente, la gran mayoría corresponden a planes individuales, lo que refleja la baja participación de las empresas en este tipo de iniciativa, especialmente en el caso de las PYMES, debido a que estas enfrentan mayores costos y dificultades para promover la creación de planes para la jubilación.

En España existen algunas dificultades para lograr un incremento en el volumen de aportaciones, la principal es que las aportaciones son escasas debido a que la población no cuenta con ingresos suficientes para destinarlos a objetivos que no corresponden a necesidades básicas. Esto se deriva del limitado crecimiento económico del país a partir de la crisis de 2008 y el alto nivel de desempleo, que afecta en mayor medida a la población joven.

Además, la población está poco informada acerca de la gravedad del problema de las pensiones y la capacidad de cobertura del sistema público. Las motivaciones individuales

dependen de la edad y el género de la persona, pues la mayor parte de constituyentes superan los 40 años. Esto se debe a una mayor claridad de la necesidad de previsión y al cambio generacional, pues estas personas generalmente cuentan con empleos estables y vivieron una época en la que culturalmente era normal esperar una estabilidad laboral durante toda la vida. Por otro lado, las personas de mayor edad consideran como un sustituto de los planes de ahorro complementario la adquisición de una vivienda; sin embargo, la crisis inmobiliaria ha hecho que esta opción resulte menos atractiva en el presente.

Con el fin de alentar las motivaciones de los individuos para ahorrar en fondos de pensiones privados, el Estado brinda algunos incentivos que se han reducido paulatinamente. El principal de ellos es la exención tributaria, que presenta algunos inconvenientes, entre ellos el de que el rescate de los fondos resulta más costoso de lo que parece justificable, al ser tratado en su totalidad como rentas del trabajo y no discriminarse entre las aportaciones y los rendimientos acumulados que tributan como rendimientos financieros.

El experimento realizado permite demostrar que el principal factor determinante del ahorro en planes de pensiones complementarios es el ingreso, por lo tanto, sólo logrando niveles de empleo e ingreso adecuados para la población se pueden esperar buenos resultados. Además, incluso si la población cuenta con una fuente de ingresos, el Estado debe intervenir para evitar los problemas de autocontrol derivados de la falta de previsión, en este caso las políticas públicas orientadas a estimular el ahorro son eficientes y necesarias, aunque no se pueda establecer exactamente qué tipo de política sea la más recomendable.

Conclusiones Generales

El acceso a una vejez digna es un derecho exigible por parte de todos los ciudadanos, el cual debe ser garantizado, en primera instancia, por el Estado; sin embargo, existen limitaciones en los recursos públicos que impiden ofrecer pensiones a todos los ciudadanos en cantidades adecuadas; por tal razón, en muchas ocasiones se ha optado por dejar el aseguramiento para la vejez en manos de entidades privadas, sin que pierda su carácter público, pues sigue siendo de interés general para la sociedad.

Los sistemas de pensiones juegan un papel importante en la reducción de la desigualdad y el bienestar de la población, así como en las relaciones laborales, por lo tanto, el Estado no puede abandonarlos completamente a las fuerzas del mercado, especialmente debido a que en este entorno se manejan grandes cantidades de dinero que pueden desatar conflictos de intereses, en detrimento del bienestar de los ahorradores. Para garantizar la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de pensiones, cada país debe elegir un diseño acorde con las condiciones particulares de su demografía y capacidad de recaudación de recursos, en España, las adaptaciones del sistema de pensiones han respondido a los cambios en la situación económica y política del país, además de las tendencias que sigue el resto de Europa.

Actualmente el sistema de pensiones público español se enfrenta a las dificultades planteadas por el acelerado ritmo de envejecimiento de la población, debido al aumento de la esperanza de vida y reducción de la tasa de natalidad; a esto se suma un problema económico derivado de la baja productividad que se ha presentado después de la crisis de 2008, y deficiencias en el funcionamiento interno del sistema de reparto, debido a que incorpora un componente redistributivo que puede hacerlo insostenible. Ante esta situación, se están implementando medidas para fortalecer el sistema público y promover el ahorro en fondos privados. Las primeras consisten en una serie de reformas dirigidas a aumentar la edad de jubilación y los años de cotización, desincentivar la jubilación anticipada, y modificar la fórmula de cálculo de los beneficios buscando una mayor sostenibilidad del sistema.

Por su parte, las medidas que buscan aumentar la cantidad de ahorradores en fondos privados provienen de las recomendaciones plasmadas en el Libro Blanco de las Pensiones, a través del cual los países de la Unión Europea plantean incentivar a la población a constituir planes de ahorro complementarios.

Estos planes se agrupan en fondos de pensiones, cuyo patrimonio presenta una tendencia creciente incluso en las épocas de crisis, y son administrados por entidades financieras, entre las cuales se presenta una alta concentración, pues tres de ellas: BBVA, Vidacaixa y Santander, centralizan cerca de la mitad del patrimonio de los fondos. Aunque el sistema de pensiones privado solo representa un 9% del PIB español, que es bajo en comparación a otros países de la OCDE, su rentabilidad es aproximadamente dos veces mayor.

Por el lado de la demanda, la constitución de fondos de pensiones complementarios por parte de los ciudadanos depende de las condiciones socioeconómicas que les permitan tener un nivel de ahorro adecuado después de cubrir sus necesidades básicas, estas condiciones están determinadas por el comportamiento de la economía nacional. En España, la existencia de un importante segmento de la fuerza laboral concentrado en empleos de baja productividad, unida a las reformas laborales que promueven la flexibilización de las condiciones de trabajo, han llevado a una reducción de los salarios que afecta sensiblemente a las capacidades de ahorro de las familias.

La reducción de la productividad y la crisis inmobiliaria, han conducido, especialmente a partir de 2008, a un marcado incremento del desempleo, que afecta en mayor medida a la población de mujeres y jóvenes, de tal manera que el 45% de los jóvenes españoles se encuentra desempleado y sin posibilidades de realizar cotizaciones al sistema de pensiones. De igual manera, el subempleo se ha incrementado un 225% en los últimos seis años y la informalidad presenta una tendencia creciente, afectando la percepción de ingresos y estabilidad de los mismos, reduciendo las posibilidades de ahorro.

Además de la desigual capacidad de los grupos poblacionales para realizar ahorros para sus pensiones, las disparidades regionales son evidentes, pues además de presentarse

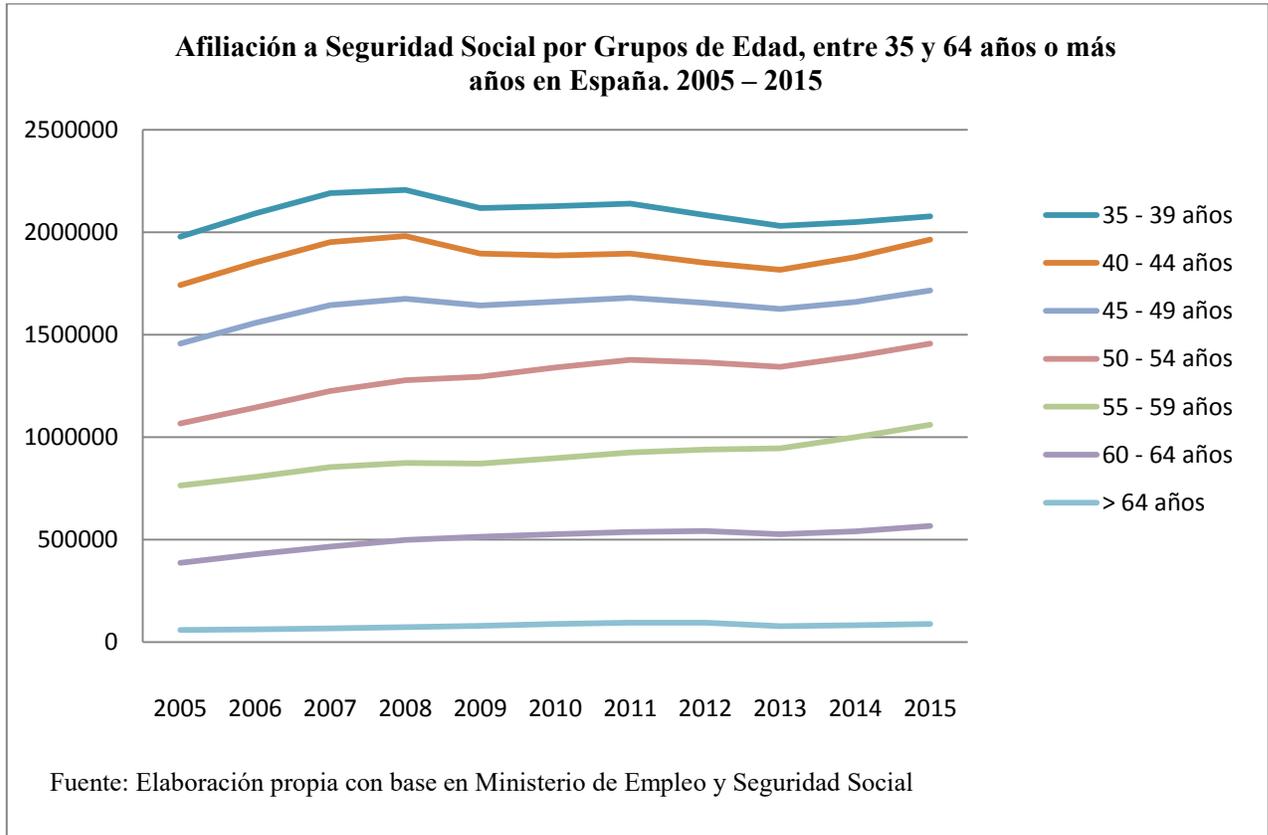
diferencias en productividad y salarios, hay una complicada distribución demográfica, ya que tanto la población en edad de trabajar como la población ocupada se concentran en Andalucía, Cataluña y Madrid, por lo tanto, en estas regiones se recauda la mayor cantidad de cotizaciones, sin embargo, la población de tercera edad se concentra principalmente en Castilla y León, Asturias y Galicia. Esta situación es sostenible gracias a que el sistema incorpora un componente de solidaridad territorial que hace que las cotizaciones se distribuyan a nivel nacional.

Los problemas económicos y laborales que impiden a cerca de la mitad de la población estar realizando cotizaciones en el sistema público de pensiones, son los mismos que dificultan constituir planes de ahorro complementarios. Debido a que una pequeña porción de la población cuenta con las condiciones necesarias para realizar este tipo de ahorro de largo plazo, y dada la reducción de estímulos por parte del gobierno, actualmente solo un 18% de las personas en edad de trabajar realizan cotizaciones en el sistema de pensiones privado, lo que resulta insuficiente para garantizar el aseguramiento de la población de tercera edad en el futuro.

En la presente investigación hemos demostrado que el principal determinante de la decisión de las personas de constituir planes de ahorro complementarios para la pensión es el ingreso, sin embargo, con el fin de motivar a su creación y evitar los problemas de autocontrol derivados de la falta de previsión, es útil y necesario implementar políticas públicas destinadas a mejorar los beneficios que esto representa para los ahorradores. En este sentido, es recomendable fortalecer el estímulo fiscal que se ofrece actualmente, ajustando la forma en que se gravan los impuestos en el momento del rescate de los fondos, para que la parte correspondiente a intereses no sea gravada como si se tratase de ingresos derivados del trabajo, lo que afecta la rentabilidad de los planes. Además, se puede acompañar de otras estrategias tales como la reducción del tiempo que transcurre entre las aportaciones y el comienzo del retiro de las mismas. Existen además propuestas alternativas por parte de diferentes grupos financieros, académicos y políticos, como medidas complementarias.

España enfrenta la amenaza de un futuro con una alta proporción de la población envejecida y sin acceso a pensiones, lo que desembocaría en el aumento de la pobreza y desigualdad para un segmento importante de la población, por esta razón, es necesario enfrentar el problema desde el presente, fomentando la creación de empleo especialmente para los jóvenes, buscando que los trabajos sean más estables, reduciendo el subempleo y la informalidad, y acompañando estas políticas con estímulos para que las personas que ya han logrado tener un nivel de ingreso adecuado decidan realizar ahorros de previsión para su futuro.

Anexo 1



Anexo 2

Cotizantes al sistema de seguridad social Porcentaje del total nacional, 2014

Comunidad Autónoma	Participación (%)
Cataluña	17,8
Comunidad de Madrid	16,3
Andalucía	16,0
Comunidad Valenciana	9,5
Galicia	5,6
País vasco	5,2
Castilla-león	5,1
Canarias	4,1
Castilla. La mancha	3,8
Aragón	3,0
Reg. de Murcia	2,9
Illes Balears	2,9
Extremadura	2,2
Asturias	2,0
Navarra	1,5
Cantabria	1,2
La rioja	0,7
Melilla	0,1
Ceuta	0,1

Fuente: Elaboración propia con datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Disponible en:

<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2014/index.htm>

Anexo 3

Beneficiarios de Pensiones Contributivas Porcentaje del Total Nacional, 2014

Comunidad Autónoma	Participación (%)
Cataluña	18
Andalucía	18
Comunidad de Madrid	13
Comunidad Valenciana	11
Galicia	8
Castilla y León	7
Castilla - La Mancha	4
Canarias	3
Aragón	3
Principado de Asturias	3
Región de Murcia	3
Extremadura	3
Illes Balears	2
Cantabria	2
La Rioja	1
Ciudad de Ceuta	0,1
Ciudad de Melilla	0,1

Fuente: Elaboración propia con datos de Agencia Tributaria.

Disponible en:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/mercado/2014/home.html

BIBLIOGRAFIA

Alonso, J., Lamuedra, M. & Tuesta, D. (2013). “Potencialidad del desarrollo de hipotecas inversas: el caso de Chile”, *Working paper No. 13/09*. Madrid, BBVA Research.

Akyüz, Y. (2013). “Waving or drowning: Developing countries after the financial crisis”, *South Centre Research Paper*, 48, June, pp.1-64.

Arellano, A. (2010). *Crisis económica y sostenibilidad de los sistemas de las pensiones de jubilación y los sistemas de provisión privados*. España, Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones INVERCO. (2015). *Las instituciones de inversión colectiva y los Fondos de Pensiones: Informe 2014 y perspectivas 2015*. España, Inverco.

Ato, M. & Vallejo, G. (2007). *Diseños experimentales en Psicología*. Madrid, Pirámide

Banco Mundial (1994). *Adverting the old age Crisis: Policies to Protect the Old and Promote Growth: Policies to protect the old and promote growth*, New York, Oxford University Press.

Barea, J. & González - Páramo, J. (Co- Directores). (1996). *Pensiones y prestaciones por desempleo*. Madrid, Fundación BBV.

Barea, J., Carpio, M. & Domingo, E. (1995). El futuro de las pensiones en España. Comentarios al “Pacto de Toledo”. *Cuadernos de Información Económica*. (95). pp. 3 – 15

Barr, N. & Diamond, P. (2006). “The economics of pensions”, *Oxford Review of Economic Policy*, Oxford. 22 (1). pp. 15-39

BBVA Pensiones. (2014). Cómo te afecta el factor de sostenibilidad para 2019. Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/como-te-afecta-el-factor-de-sostenibilidad-para-2019.html>

Bell, S. & Wray, R. (2000). Financial Aspects of the Social Security “Problem”. *Journal of Economic Issues*, 34 (2). 357 – 364.

Bernardos, G. (2009). Creación y destrucción de la burbuja inmobiliaria en España. ICE. 23 (850), 23 – 40.

Bernhaim, D. & Rangel, A. (2005). Behavioral public economics: welfare and policy analysis with non-standard decision makers. *National Bureau Of Economic Research*. Working Paper 11518

Beveridge, W. (1942). *Social Insurance and Allied Services*. Londres.H.M. Stationery Office.

Borsch – Supan, A. & Luhrman M. (2003) “Retirement Benefit and pension taxation principles”, en Castellino, Onorato y Fornero, Elsa (eds). *Pension policy in an integrating Europe*, Cheltenham Northampton, pp. 152 – 73.

Brañas, P. (2011). *Economía experimental y del comportamiento*. España: Antoni Bosch.

Castel, R. (2003). *La inseguridad social: Qué es ser protegido?*, París, Ediciones del Sol

Carpio, M. (2014). *El futuro de las pensiones públicas*. Conferencia ofrecida en la Universidad Autónoma de Madrid, 8 de Noviembre de 2014.

CEPAL (2006). *La protección social de cara al futuro: Acceso, financiamiento y solidaridad*. Montevideo.

Cesaretto, S. (2005). “Transition to fully funded pension schemes: a non-orthodox criticism” en *Cambridge Journal of Economics*, Cambridge, May.

Comisión Europea. (2012). *Libro Blanco: Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles*. Bruselas.

Comisión Europea. (2012). *Libro Blanco: Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles*. Bruselas.

Constitución Española. 1978

Cuadrado, J. & Maroto, A. (2012). Efectos de los movimientos cíclicos en la productividad española: Análisis agregado y por sectores. *Cuadernos económicos de ICE* No. 84. Madrid. pp 33 -56.

Girón, A. & Correa, E. (1999). *Mercados Financieros Globales: Desregulación y Crisis Financieras*. Universidad Nacional Autónoma de México. MéxicoD.F.

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789). Francia.

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones DGSFP (2015). *Boletín de Información Trimestral de Planes y Fondos de Pensiones*. Segundo trimestre de 2015. Ministerio de Economía y competitividad

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones DGSFP. Estructura y Funciones de la DGSFP. Disponible en <http://www.dgsfp.mineco.es/direcciongeneral/ladgsfp.asp>

Dominguez, F & Lopez, J. (2007). Why do people invest in personal pension plans?. *Applied Economics*. 39 (9), 1115 - 1126.

Esping-Andersen, G. (1990). *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge, Polity Press.

Esping-Andersen, G. (1999). *Welfare States in transition – national adaptations in global economies*. Gran Bretaña, URISD.

Fajnzylber, E. & Repetto, A. (2009). “Instrumentos alternativos para la protección social”, En: Cardoso F. & Foxley A. (eds). *A Medio Camino: Nuevos desafíos de la democracia y del desarrollo en América Latina*. Brasil. Uqbar editores, pp 393 - 444

Ferreiro, A. & Serrano, F. (2007). “Movilidad del factor trabajo en la UE y coordinación de los sistemas de pensiones”, Documento de Trabajo (Laboratorio de Alternativas), núm. 107 Gobierno de España. Seguridad Social. Disponible en http://www.seg-social.es/Internet_1/LaSeguridadSocial/Quienessomos/index.htm

García, M. (2008). El sistema español de pensiones: Un proyecto viable. Recuperado el 30 de Marzo de 2015 de: http://white.lim.ilo.org/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/proyectos/proyecto_ssos/act_subregionales/centroamerica/documentos/18_21agosto2008/pensionesespana.ppt

Giraldo, C. (2008) *Protección o Desprotección Social*, Bogotá, Desde Abajo.

Girón, A. & Solorza, M. (2013). *Europa, deudas soberanas y financiarización*. México, D.F. UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas

Gluz, N. (2007). “La pobreza como cuestión ¿la focalización como solución? Neasistencialismo y cotidianeidad escolar”. Disponible en: http://www.anpae.org.br/congressos_antigos/simposio2007/359.pdf

Gobierno de España. Ministerio de Economía y competitividad. Boletín de Información Trimestral de Planes y Fondos de Pensiones. Primer trimestre de 2015.

Gómez, F. & Prieto, M. (2003). Factores explicativos del diferencial del desempleo andaluz. Revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales num.46. *Economía y sociología*. Maximino Carpio García. pp 143 – 167.

Gutiérrez, M (2015). Los retos de la demografía en España. *IM 10 – Informe Mensual CaixaBank Research*. No 394, Octubre. pp 38 – 39

Herce, J. (2015). Las pensiones en las Comunidades Autónomas. Instituto BBVA de pensiones. Documento de trabajo No. 12. Marzo.

Hey, J. (2007). *Report on the pensions experiment*. UK. LUISS, Italy and University of York.

Instituto Aviva. (2015). Las 50 preguntas clave sobre planes de pensiones. Recuperado el 20 de Febrero de 2016 de <http://www.instituto-aviva-de-ahorro-y-pensiones.es/recursos/a.pdf/saber-mas/biblioteca/50-claves-en-planes-de-pensiones.pdf>

Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Biblioteca virtual (2013). Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3120/4.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. INE.(2014). Análisis de la evolución reciente de la población activa en España.

INVERCO. (2015). Las Instituciones De Inversión Colectiva y los Fondos de Pensiones. Informe 2014 y Perspectivas 2015. Informe anual. Febrero de 2015.

Jimenez, A. (2003). “Evolución de la Seguridad Social. Un desarrollo constitucional”, en Navarro V. (ed.). *El Estado de Bienestar en España*. Barcelona, Tecnos.

Kregel, J. (2010). Fiscal responsibility: What exactly does it mean?”. Levy Economics Institute. Working paper No. 602.

Kusnir, L. (1996). *La política social en Europa*. México, Miguel Angel Porrúa.

Lautier, B. (1995). “Ciudadanía y políticas de ajuste: Algunas reflexiones teóricas para América Latina” en *Citoyenneté sociale en Amérique Latine*. París, L’Harmattan Editions.

Ley No. 37 de 1988. Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989. Jefatura del Estado, España (1988).

Ley No. 24 del 15 de julio de 1997. Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. Jefatura del Estado, España (1997).

Ley 35 de 2006, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, España (2006).

Ley No. 27 de 2011. Sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Jefatura del Estado, España (2011).

Ley No. 23 de 23 de diciembre de 2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. Jefatura del Estado, España (2013).

Majnoni d’Intignano, B (1993). *La protection sociale*, Paris, Les Editions de Falloix

Mackenzie, G., Gerson P. & Cuevas, A. (1997). “Pension Regimes and Saving” en *IMF Occasional Paper No. 153*. Washington, International Monetary Fund.

Modigliani, F. & Brumberg, R. (1954). Utility analysis and the consumption function: an interpretation of cross-section data. En: Kurihara, K.K. (ed.) *Post-keynesian economics*. 388–436. New Brunswick, NJ, Rutgers University Press.

Molinero, C. (1998). Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un mundo pequeño. *Historia Social*, nº 30, pp. 97-117.

Mullainatan, S. & Thaler, R. (2000). Behavioral Economics. National Bureau of Economic Research. Working Paper No. 7984.

Muñoz, R. (2009). *Evaluación del tercer pilar del sistema de pensiones: determinantes de las aportaciones voluntarias y sus efectos sobre el ahorro de las familias*. España, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Navarro, V. (2003). *El Estado de Bienestar en España*. Barcelona, Tecnos.

Navarro, V., Torres, J. y Garzón, A. (2010). *¿Están en peligro las pensiones públicas? Las preguntas que todos nos hacemos. Las respuestas que siempre nos ocultan*. España, ATTAC.

North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. FCE, México.

OECD. (2009). *Pensions at glance: OECD and G20 indicators*. París, OECD Publishing.

OECD. (2015). *Pensions at glance: OECD and G20 indicators*. París OECD Publishing.

Ortiz, M. (2006). Mujer y dictadura franquista. *Revista de ciencias sociales*. N. 28, Mayo.

Palley, T. (2006). “The economics of social security: An old Keynesian perspective” En *Journal of Post Keynesian Economics*. 21 (1), pp. 93-110.

Pérez, C. (2005). *Técnicas Estadísticas con SPSS12. Aplicaciones al análisis de datos*. Prentice Hall, Madrid

Polanyi, K. (1992). *La gran transformación: los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica.

Picó, J. (1992). *Los límites de la socialdemocracia europea*. Madrid. Siglo XXI

Rabadán, M. (2009). Las pensiones públicas y privadas deben convivir sin enfrentamientos. Recuperado el 10 de Febrero de 2016 de <https://www.inese.es/noticias/mariano-rabadan-las-pensiones-publicas-y-privadas-deben-convivir-sin-nfrentamientos#>.

Ramos, J. (2003). Empleo precario en España: una asignatura pendiente. En: Navarro Vincent, *El Estado de Bienestar en España*. Barcelona, Tecnos.

Real Decreto Legislativo 1/2002. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Ministerio de Economía, España (2002).

Real Decreto Legislativo 1 del 20 de junio de 1994. Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ministerio de trabajo y seguridad social (1994).

Real Decreto Legislativo 1/2002. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Ministerio de Economía, España (2002).

Rodríguez, A. (2004). *Atención a las personas en situación de dependencia en España*. IMSERSO. Madrid.

Rodríguez, O. (2002). *Los avatares del servicio de salud para pobres*. CID, Colombia:.

Rodríguez, G., (1989). “La política social en España: realidades y tendencias”, en R Muñoz (comp.) *Crisis y futuro del Estado de Bienestar*. Madrid, Alianza.

Rosanvallón, P. (1995). *La nueva cuestión social*. Buenos Aires. Manantial

Salama, P., (2008) “Prefacio” en Giraldo, C. *Protección o Desprotección Social*, Bogotá, Desde Abajo.

Samuelson, P. 1958: “An exact consumption-loan model of interest with or without the social contrivance of money”, in *Journal of Political Economy*. 66, Diciembre de 1958, pp 467 – 482.

Segura, J. (1988). “Intervención pública y política del bienestar: El papel del Estado”, en García J.L. *España: Economía*. Madrid, Espasa – Calpe, pp. 831 – 857.

Segura, J. (2001): La reforma del mercado de trabajo español: Un panorama. *Revista de Economía Aplicada* No. 25 vol. IX: 157-190

Serrano, F. (1995). “El debate actual sobre la reforma del sistema público de pensiones: Comentarios sobre las tesis privatizadoras” en *Revista de Dirección y Administración de Empresas*. 2, Septiembre 1995, pp. 17 – 30.

Serrano, F. (2009). “Sostenibilidad del Sistema español de Seguridad Social: posibles reformas paramétricas” en *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*. Número extraordinario, pp. 139 – 152

Sevilla, J (2011). *El declive de la socialdemocracia*. RBA Libros. Barcelona

Tapia, W. & Yermo, J. (2007). Implications of Behavioural Economics for Mandatory Individual Account Pension Systems. *OECD Working Papers on Insurance and Private Pensions*, 11, OECD Publishing .

Théret, B. (1999). “La efectividad de la política económica: De la autopoiesis de los sistemas sociales a la topología de lo social” en *Revista anual de la regulación*, No 3, pp.

Tullen, P. (1990). "El Financiamiento de las Pensiones de la Seguridad Social: principios, problemas actuales y tendencias", En *La crisis de la seguridad social y la atención de salud*. (58) México, Fondo de Cultura Económica, pp.182-191.

Valero, D. (2014). “Perspectivas del sistema público de pensiones y el papel de la previsión complementaria” en *Ekonomiaz*, Barcelona, No 85, (enero-junio). pp 41 – 46.

Vega, J. (2015). El coste laboral en España, alineado con Europa, Recuperado de: <http://cincodias.com/cincodias/2015/01/30/economia/1422622334_246902.html>

Vicente de Roux, C & Ramírez J. (eds.) (2004), “Derechos económicos, sociales y culturales, política pública y justiciabilidad”, en *Serie Estudios y perspectivas de la CEPAL*, No 4, pp. 1 – 53.

Zubiri, I. (1996). *Provisión pública versus provisión privada de los planes de pensiones*. Madrid, Fundación BBV.

Bases de datos

Agencia Tributaria de España. Mercado de Trabajo y Pensiones en las Fuentes Tributarias. [Base de datos].

Asociación de instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones Inverco. PSI Junio15 [Base de datos].

Eurostat. Disponible en <http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

Instituto Nacional de Estadísticas. INE. Disponible en <http://www.ine.es/>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Disponible en http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/index.htm.